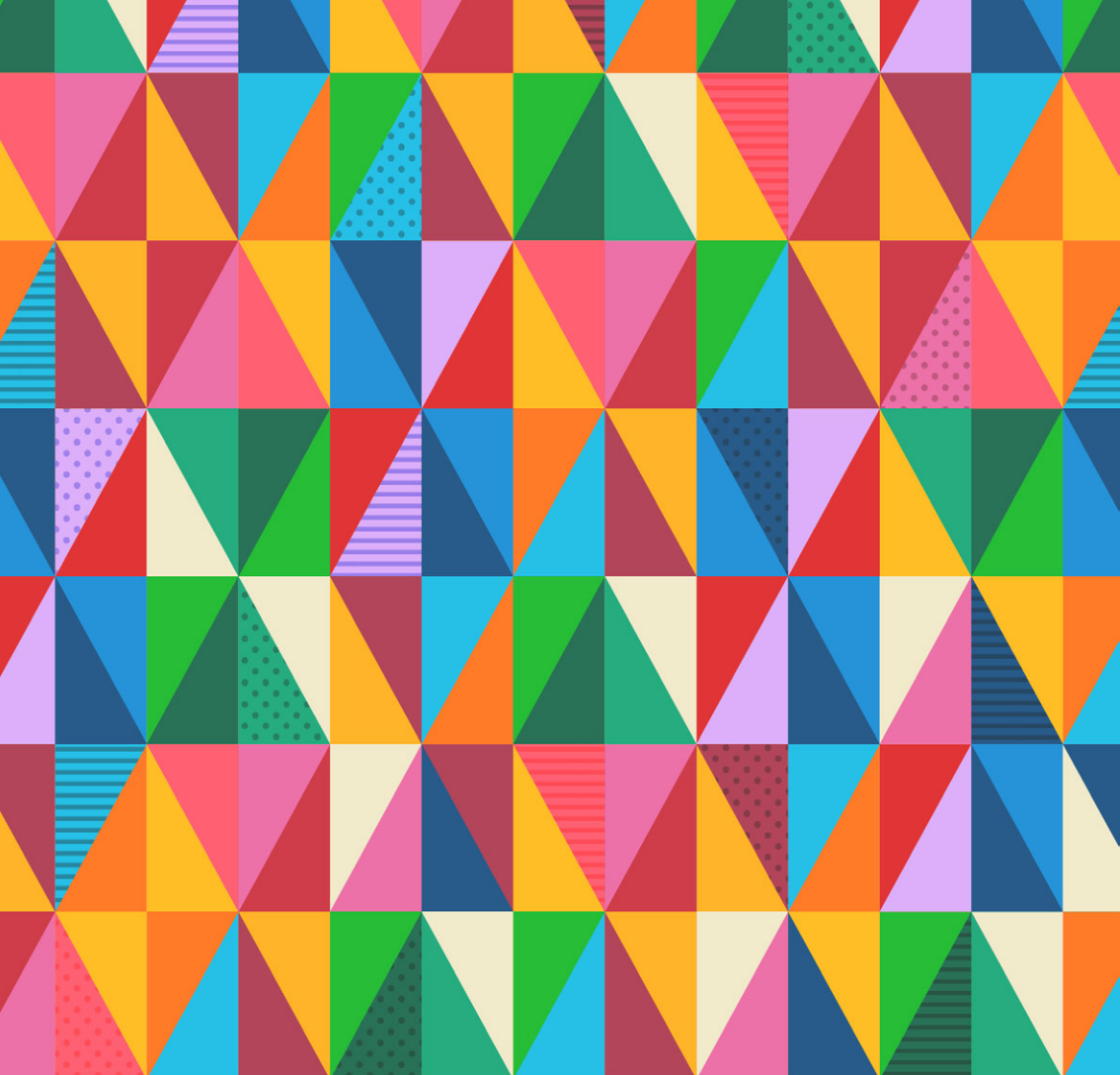


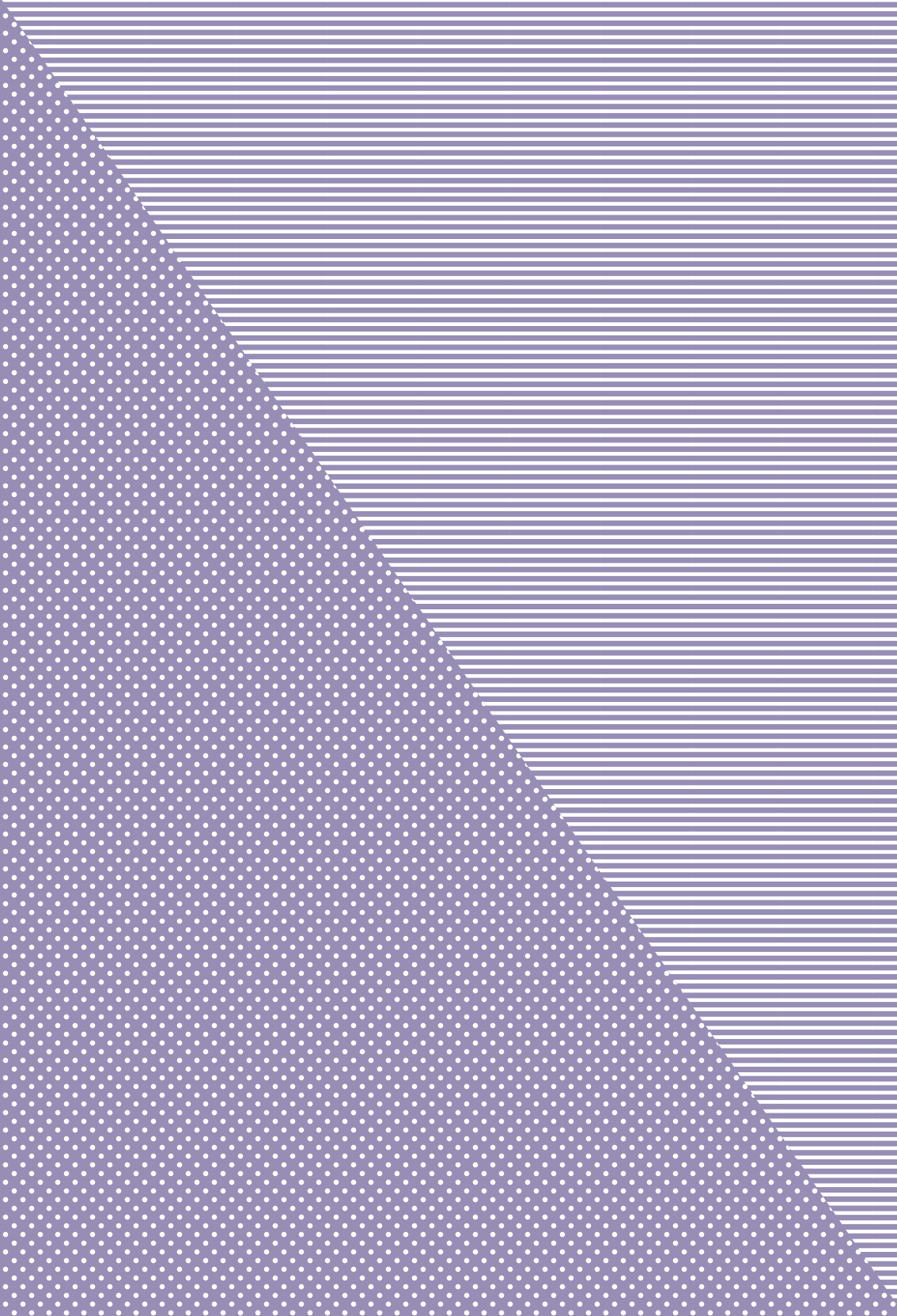


Experiencias de

PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL

candidatas en las elecciones de 2021 y 2024
en Nuevo León





Experiencias de
**PERSONAS DE LA
DIVERSIDAD SEXUAL**

candidatas en las elecciones de 2021 y 2024 en Nuevo León

Experiencias de

PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL

candidatas en las elecciones de 2021 y 2024 en Nuevo León



Experiencias de personas de la diversidad sexual candidatas en las elecciones de 2021 y 2024 en Nuevo León / Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León.

Monterrey, Nuevo León, México: Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, 2025.

144 páginas : incluye referencias bibliográficas ; 15 x 22 cm.

1. Personas de la diversidad sexual – México
2. Derechos de la comunidad LGBTQ+ – México
3. Derechos político-electorales de la comunidad LGBTQ+ – México

LCC: HQ76.5 .E34 2025

Dewey: 306.76

**Instituto Estatal Electoral
y de Participación Ciudadana de Nuevo León**

Consejera Presidenta

Dra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco

Consejeras y Consejeros Electorales

Mtro. Carlos Alberto Piña Loredó

Mtra. Martha Magdalena Martínez Garza

Lic. María Guadalupe Téllez Pérez

Lic. Alejandra Esquivel Quintero

Mtro. Michael Alberto Banda Espinosa

Mtro. Diego Aarón Gómez Herrera

Secretario Ejecutivo

Mtro. Martín González Muñoz

**Experiencias de personas
de la diversidad sexual candidatas en las elecciones
de 2021 y 2024 en Nuevo León**

© Instituto Estatal Electoral
y de Participación Ciudadana de Nuevo León
5 de Mayo 975, oriente, Col. Centro,
C. P. 64000, Monterrey, Nuevo León, México
Conmutador: 81 1233 1515

Editado e impreso en México, 2025

Ejemplar de distribución gratuita, prohibida su venta.

El presente documento es de carácter estrictamente académico con fines de consulta, dirigido a personas investigadoras, funcionario público y público en general interesado en temas político-electorales. La presentación de los resultados de la investigación no busca personalizar criterios sobre personas, instituciones o cualquier otro particular.

CONTENIDO

9	Agradecimientos
11	Introducción
13	Representación «a golpe de sentencia»
21	Datos de la diversidad sexual en Nuevo León
23	» Cifras del proceso electoral 2021
24	» Cifras del proceso electoral 2024
27	Candidaturas LGBTQTTIQ+ en otras latitudes
40	Representación política de la diversidad sexual
41	» Sobre la representación política
44	» El campo político y los capitales
49	Nota metodológica
	 PRESENTACIÓN DE RESULTADOS
53	Experiencias de las personas de la diversidad sexual
54	» El campo político LGBTQTTIQ+ en Nuevo León
59	» Perfiles de las personas candidatas LGBTQTTIQ+
68	» El clóset
69	› <i>Estar fuera del clóset</i>
72	› <i>Permanecer dentro</i>
74	› <i>Contrasentidos</i>
76	» Proceso de selección interna
80	Suplantación / usurpación
82	» Exposición de la temática en los medios de comunicación

84	» El caso más representativo de Nuevo León
90	» En palabras de las personas de la diversidad sexual
101	» Sumario
103	Experiencias en campaña
103	» La inmersión en el territorio
110	» Interacción en redes socio-digitales
115	Apuntes sobre las acciones afirmativas
120	» ¿Por qué el proceso electoral local 2024 fue un retroceso?
124	Recomendaciones / peticiones
130	Anexos
133	Referencias

AGRADECIMIENTOS

El reconocimiento pleno de los derechos político-electorales de las personas no es un gesto de benevolencia institucional; es una obligación ética, jurídica y democrática. Esta publicación, *Experiencias de personas de la diversidad sexual. Candidatas en las elecciones de 2021 y 2024 en Nuevo León*, surge del compromiso del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León con una democracia sustantiva, plural y genuinamente incluyente. Las experiencias aquí reunidas nos invitan a mirar una realidad históricamente invisibilizada, la cual se ha abierto paso, no pocas veces, mediante sentencias judiciales.

El hecho de ser candidato o candidata desde la diversidad sexual en México implica más que ocupar un espacio en la boleta electoral. Esto implica desafiar décadas de exclusión, violencia simbólica y estructuras heteronormativas persistentes en la vida pública. Cada testimonio recogido en estas páginas puede entenderse como una ilustración de dignidad, como una prueba más de que la representación política no puede reducirse a distribuciones numéricas. Por el contrario, esta debe reflejar las voces y las aspiraciones de quienes han sido relegados del poder político.

Durante el recorrido de las acciones afirmativas emprendidas por este instituto, hemos detectado que la inclusión no es lineal ni automática. Todo lo contrario, ha sido conquistada con esfuerzo y determinación de personas y colectivos comprometidos con una democracia plural. Contra los obstáculos persistentes, como candidaturas simbólicas y discriminación encubierta, esta publicación busca servir como un espejo de nuestros desafíos pendientes.

Agradecemos profundamente a todas, todos y todes quienes compartieron sus experiencias. Su generosidad al narrar sus vivencias nos

permite construir conocimiento, propuestas y sensibilizar a la ciudadanía. Agradecemos también al equipo de la Dirección de Capacitación Electoral que coordinó la investigación y llevó a cabo este trabajo en el que se plasman sus principales hallazgos.

Espero que estas páginas sirvan como una plataforma de diálogo, reflexión y cambio. Un recordatorio de que una democracia excluyente no es una democracia y un país con una parte de su ciudadanía invisibilizada no puede ser democrático.

Globalmente, la lucha por la igualdad y el reconocimiento de las comunidades LGBTIQ+ es uno de los movimientos por los derechos humanos más significativos de nuestro tiempo. En este amplio entramado de inclusión, las experiencias recogidas aquí, desde Nuevo León, combinan una convicción transformadora.

*Dra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco
Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral
y de Participación Ciudadana de Nuevo León*

INTRODUCCIÓN

En 2021 la república mexicana tuvo un ejercicio importante de inclusión de los grupos sociales históricamente relegados de la toma de decisiones en asuntos públicos, mediante el establecimiento de mecanismos de acceso a la representación política. La implementación de acciones afirmativas en materia electoral permitió que personas en situación de discriminación contendieran por un cargo de elección popular a través del diseño de un sistema de cuotas en la postulación de candidaturas que los partidos políticos debieron cumplir. En los estados cuyos comicios concurrieron con el proceso electoral federal los Organismos Públicos Locales Electorales emitieron acuerdos consonancia con los publicados por el Instituto Nacional Electoral (INE), contenidos en los expedientes INE/CG572/2020 e INE/CG18/2021. En estos se instó a los partidos políticos a postular personas jóvenes, afro-mexicanas, indígenas, migrantes, personas con discapacidad y de la comunidad LGBTTTIQ+ para la renovación del Congreso de la Unión.

En Nuevo León, la participación político-electoral de estos grupos fue posible través de los acuerdos emitidos por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (IEEPCNL). En estos se establecieron las bases de la contienda para la renovación del Congreso Local y los 51 Ayuntamientos, al orientar las acciones afirmativas para los siguientes grupos: personas indígenas, personas con discapacidad, personas de la diversidad sexual y jóvenes (CEE-CG-26-2020). Cada partido político con registro local debió postular un determinado número de candidaturas por acción afirmativa con la fórmula propietario-suplente en cada una de las distintas demarcaciones territoriales (distritales y municipales).

Para evaluar la eficacia de las acciones afirmativas, en tanto mecanismos de acceso a la representación política, el IEEPCNL se ha dado a

la tarea de realizar estudios que recuperan la perspectiva de las personas que fueron postuladas por este principio. En primer lugar, esto ha permitido conocer cómo operan a «ras de suelo» dichas políticas de inclusión y por el otro, conocer los impactos que tuvieron en la configuración del sistema de partidos local. Resultado de estos esfuerzos son las investigaciones sobre las experiencias de mujeres indígenas (2023) y de las personas con discapacidad (2024) que participaron en el proceso electoral local 2021.

Por su parte, el presente estudio tiene el objetivo de conocer las experiencias de personas que fueron postuladas por acción afirmativa para la diversidad sexual en las elecciones de 2021 y 2024. A diferencia de los volúmenes anteriores este ofrece una perspectiva comparada que permite dimensionar los avances y retrocesos en el establecimiento de estos mecanismos de acceso. Para la realización de la presente investigación, además de realizarse entrevistas a personas electas y no electas que se autoadscriben como integrantes de la comunidad LGTTTIQ+, también incorpora el análisis de fuentes documentales institucionales.

REPRESENTACIÓN «A GOLPE DE SENTENCIA»

Las ex Diputadas Salma Luévano y María Clemente García Moreno fueron las primeras mujeres trans en ocupar escaños en el Congreso de la Unión. Su participación se dio en la LXV Legislatura (2021-2024) al ganar una curul por el principio de representación proporcional. Su llegada a estos espacios de representación política fue el resultado de una larga lucha por los derechos de las personas integrantes de la comunidad LGBTQ+. Fueron ellas quienes, como parte de su activismo, impugnaron el acuerdo del INE por el que se implementaron las acciones afirmativas para grupos que hasta el momento habían sido relegados de la vida política y de esta manera ser acreedoras a una candidatura.

En el Foro «Cuotas Arcoíris como mecanismo de acceso efectivo en la participación política» (2022), la Diputada Luévano puntualizó que la representación política para las personas LGBTQ+ en espacios legislativos se ha logrado a «golpe de sentencia» emitido por los tribunales electorales. Parte del foro estuvo destinada a la exposición de cuestiones técnicas como problema del subregistro estadístico de este grupo poblacional por factores asociados a la LGBTQ+fobia y otro tipo de prejuicios que orillan a que las personas no declaren públicamente su orientación sexual e identidad de género en este tipo de registros. Asimismo, se abordaron varios ítems entre los que está el derecho de las infancias a crecer en un ambiente libre de violencia y discriminación a causa de su identidad de género.

Durante su participación la Diputada aseveró que la adquisición de los derechos político-electorales no ha sido una concesión otorgada por voluntad propia de las dirigencias o cúpulas partidistas, sino por efecto del litigio promovido por organizaciones de la sociedad civil y colectivos ciudadanos. En este sentido, sostiene que las cuotas

arcoíris son el resultado de un largo proceso de litigio estratégico en el que se realizó cabildeo con el Poder Judicial para «voltear a ver» a la población LGBTTTIQ+. Como parte de su mensaje, recalcó en que la importancia de las cuotas arcoíris y de tener una representación legítima permite a las personas de la diversidad sexual acceder a otros derechos: un trabajo digno, el diseño de políticas públicas específicas en materia de salud, vivienda, educación, libre tránsito.

El litigio promovido por Salma Luévano a nivel federal tuvo eco en Nuevo León durante el Proceso Electoral Local 2020–2021. En la entidad, integrantes de la asociación Movimiento por la Igualdad en Nuevo León (MOVINL) impugnaron el acuerdo publicado por el Consejo General de la entonces Comisión Estatal Electoral (CEE). Resultado del «golpe de sentencia» que falló a favor de integrantes de la comunidad LGBTTTIQ+, se lograron las candidaturas para personas de la diversidad sexual. Fue de esta manera que los partidos políticos en el estado se vieron comprometidos a presentar nuevas planillas y abrir estos espacios.

Como lo muestra la siguiente cronología, el periodo transcurrido entre septiembre de 2020, fecha en que se realizaron las consultas de MOVINL respecto al acuerdo CG/CEE/26/2020, y marzo de 2021, cuando se presentó la resolución del Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación (TEPJF) en el expediente SM–JRC–9–2021, estuvo repleto de una intensa actividad de litigio (véase la Tabla 1).

En la entidad, el litigio para los derechos político–electorales de la comunidad LGBTTTIQ+ se articuló con la lucha de otros grupos sociales que también ganaron espacios mediante la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León (TEENL) en el juicio para la protección de los derechos político–electorales del ciudadano, contenida en el expediente JDC–33–2019. Como parte de la resolución se ordenó al Congreso Local realizar las adecuaciones pertinentes a la legislación estatal para garantizar la participación efectiva de las personas con discapacidad en cargos de elección popular y cargos públicos. De esta sentencia se notificó a la CEE con la consigna de llevar a cabo las acciones necesarias para incluir a las personas con discapacidad en el Proceso Electoral Local 2020–2021.

TABLA 1.
Cronología de los acuerdos, impugnaciones y resoluciones
del Proceso Electoral Local 2020-2021

EXPEDIENTE	FECHA	TÍTULO
JDC-33-2019	16/01/2020	Juicio para la protección de los derechos político-electorales de ciudadano
CEE-CG-34-2020	28/09/2020	Acuerdo del Consejo General de la Comisión Estatal Electoral, por el que se emiten los Lineamientos para garantizar la paridad de género en las elecciones de Diputaciones Locales y Ayuntamientos en el Proceso Electoral 2020-2021
CEE-CG-36-2020	30/09/2020	Acuerdo del Consejo General de la Comisión Estatal Electoral por el que se determina la implementación de acciones afirmativas durante el Proceso Electoral 2020-2021
CEE/CG/014/2021	29/01/2021	Acuerdo del Consejo General de la Comisión Estatal Electoral mediante el cual se otorga respuesta a diversas consultas presentadas con relación a la implementación de acciones afirmativas en favor de personas de la diversidad sexual durante el Proceso Electoral 2020-2021
JDC-033/2021 y acumulados	15/02/2021	Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano
CEE/CG/027/2021	21/02/2021	Acuerdo del Consejo General de la Comisión Estatal Electoral por el que se implementan acciones afirmativas en favor de personas de la diversidad sexual durante el Proceso Electoral 2020-2021, en cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano JDC-033/2021 y acumulados
SM-JRC-9-2021	08/03/2021	Juicio de revisión constitucional electoral
CEE-CG-072-2021	10/03/2021	Acuerdo del Consejo General de la Comisión Estatal Electoral, por el que se implementa un mecanismo para la protección de la información relacionada con la preferencia sexual e identidad de género de las personas pertenecientes a la diversidad sexual que sean postuladas como candidatas a Diputaciones Locales e integración de los Ayuntamientos durante el Proceso Electoral 2020-2021, en cumplimiento a lo resuelto por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la segunda circunscripción electoral plurinominal, dentro del expediente JRC-9-2021

En la antesala del proceso electoral local, la otrora CEE emitió dos acuerdos, contenidos en los expedientes CEE-CG-34-2020 y CEE-CG-26-2020, en los que respectivamente se emitieron los lineamientos para garantizar la paridad de género en las contiendas electorales y la implementación de acciones afirmativas para personas indígenas, con discapacidad y jóvenes. Si bien la intención de estas medidas buscó resarcir la exclusión histórica que han sufrido los grupos minoritarios, no resultó lo bastante amplia puesto que las personas con orientación sexual e identidad de género LGBTTTIQ+ permanecieron relegadas.

Posterior a la publicación de ambos acuerdos, integrantes de MOVINL realizaron consultas referentes a la omisión de acción afirmativa para este grupo social, y solicitaron su inclusión entre los demás grupos beneficiarios. En respuesta la Comisión comunicó la negativa de la petición fundamentada con la alusión a las etapas del proceso electoral, ya en curso, y al principio de autodeterminación de los partidos políticos. A través del acuerdo CEE/CG/014/2021, el Consejo General señaló que:

[...] al haber ya iniciado el proceso electoral local, y culminando las etapas de registro de aspirantes a candidaturas independientes, el periodo de precampañas y de obtención de apoyo ciudadano, y de que los partidos determinaron y llevaron a cabo sus procesos de selección interna de sus candidaturas; *se considera que implementar una acción afirmativa en este momento que oblique a la postulación de candidaturas LGBTTTIQ+, pudiera menoscabar el principio de autodeterminación de los partidos*, los cuales en atención al principio de certeza ya tienen definidos sus procesos internos e inclusión en algunos casos elegidas a las personas que postularán; aunado a que se podría afectar el derecho a ser electo de las personas que ya tengan ese derecho de postulación adquirido, incluyendo a candidaturas independientes (CEE/CG/014/2021, p. 11).¹

El siguiente paso para los integrantes del Movimiento por la Inclusión de Nuevo León consistió en impugnar dicho acuerdo ante el Tribunal

Electoral del Estado de Nuevo León. En la resolución del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, contenido en los expedientes JDC-033/2021 y acumulados, se emitió la sentencia que revocó el acuerdo CEE/CG/014/2021. Se ordenó a la Comisión que «de manera inmediata realice las acciones pertinentes para implementar las medidas afirmativas que garanticen el acceso a las personas de la comunidad LGBTTTIQ+ a los cargos de elección popular para el proceso electoral 2021» (JDC-033/2021, p. 2).

Con el fallo a favor de los integrantes del MOVINL y acatamiento de las disposiciones del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, el Consejo General de la Comisión Estatal Electoral a través del acuerdo CEE/CG/027/2021 aprobó las acciones afirmativas en favor de las personas de la diversidad sexual. Los términos en los que se instó a los partidos políticos y coaliciones para incluir a personas de la comunidad LGBTTTIQ+ fueron los siguientes:

1. *Elección de Diputaciones Locales:* Los partidos políticos y coaliciones deberán postular cuando menos una fórmula integrada por personas propietaria y suplente que se auto adscriban como integrantes de la comunidad LGBTTTIQ+. Esta medida solo será aplicada para la postulación de fórmulas de mayoría relativa.
2. *Elección de Ayuntamientos:* Los partidos políticos y coaliciones deberán realizar la postulación de personas LGBTTTIQ+ de acuerdo con las reglas de bloques de poblaciones siguientes [...] (CEE/CG/027/2021)

De la misma manera que en la medida afirmativa para la población indígena establecía como requisito la autoadscripción étnica, el nuevo acuerdo emitido estableció que para acreditar una orientación sexual e identidad de género LGBTTTIQ+ bastaba la sola autodenominación. En ambos casos no fue necesaria la validación de otros integrantes o colectivos que hacen activismo por los derechos de la comunidad. Como parte del acuerdo se estableció que estableció que la «cuota arcoíris» o el sistema de cuotas para la diversidad sexual, no debía romper con el principio de paridad de género en las contiendas electorales, publi-

cado con anterioridad en el acuerdo CEE-CG-34-2020. Respecto a la garantía de respetar el principio de paridad, se estableció lo siguiente:

En el caso de las personas Transgénero o Transexuales, la candidatura corresponderá al género al que se identifiquen y dicha candidatura será tomada en cuenta para el cumplimiento del principio de paridad de género, considerando que en la solicitud de registro de la candidatura el partido político o coalición deberá informar que la postulación se realiza dentro de la acción afirmativa de la persona de la diversidad sexual con el propósito de constatar el cumplimiento de la postulación a las diputaciones locales e integración de ayuntamientos, así como para el cumplimiento a las reglas de paridad de género.

Por lo que se refiere a las personas Intersexuales deberán señalar el género con el que se identifican o bien como las personas Queer o no binarias, deberán indicar que no se identifican como mujer ni como hombre, términos que se detallarán más adelante.

[...]

Además, las postulaciones que efectúen las entidades políticas de personas que se identifiquen como Queer o no binarias, *no deberán afectar el principio de paridad de género en detrimento de las mujeres*² establecido en los artículos 13, fracción I de los *Lineamientos de Registro*, 7, 9, 10, 11 y 12, de los *Lineamientos de paridad*, esto es, que se deberá respetar el número de candidaturas que tienen garantizado constitucionalmente, en el caso de las diputaciones locales la mitad de las postulaciones deberán ser indiscutiblemente para mujeres,³ y en el caso de ayuntamientos, la mitad de la totalidad de los cargos, deberán ser para las mujeres, salvo que se trate de un número fraccionado, en cuyo caso, deberá atenderse a lo dispuesto en el artículo 146, párrafo segundo de la *Ley Electoral* en el que se establece que cuando el resultado de la suma de regidurías y sindicaturas sea impar, el género mayoritario será diferentes a la candidatura a la presidencia municipal (CEE/CG/027/2021, pp. 16-17)

2 Las cursivas no están en el acuerdo.

3 Las cursivas no están en el acuerdo.

Como parte de las acciones para dar cumplimiento a los acuerdos, y en apego a los nuevos criterios, se modificó en los lineamientos de registro de candidaturas y por consiguiente del Sistema Estatal de Registro (SIER). En este los aspirantes con orientación sexual e identidad de género LGBTTTIQ+, quienes se beneficiasen de las medias afirmativas para la diversidad sexual, debían señalarlo. No obstante, para indicar el género con el que se identifican solo se adicionó la opción «Persona no binaria». Como quedó plasmado en las secciones anteriores, en el Proceso Electoral 2023-2024 se modificó el formato y se incluyeron nuevos términos: demisexual, asexual y pansexual.

Inconforme con la resolución del TEENL, el Partido Acción Nacional promovió el juicio de revisión constitucional ante la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la segunda circunscripción electoral plurinominal. Como consta en el expediente SM-JRC-9-2021, los motivos de inconformidad fueron, en primer lugar, que las acciones afirmativas para la diversidad sexual se implementaron ya iniciado el proceso electoral, con lo cual se vulneró de esta manera el principio de autodeterminación de los partidos políticos. En segundo, el tribunal local realizó un análisis superficial de la normatividad aplicable, cuyos efectos resultaron perjudiciales para la militancia de este partido, toda vez que redujeron las posibilidades de las personas afiliadas de determinar por sí mismas las candidaturas. En tercer lugar, dicha resolución «incide en los derechos de la militancia, ya que implica que soliciten datos personales sensibles —preferencia sexual— [...] en contravención con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados» (SM-JRC-9-2021, p. 6).

La sentencia definitiva del TEPJF revocó la sentencia dictada por el TEENL en el JDC-033-/2021 y acumulados. Se estableció que «el citado órgano jurisdiccional fue omiso en dar pautas o directrices a la autoridad administrativa para tutelar el derecho a la privacidad y la intimidad de las personas que se postularán como candidatas, a fin de no revelar sin su consentimiento expreso, información o datos relacionados con su preferencia sexual o identidad de género» (SM-JRC-9-2021, p. 1). Asimismo, se instruyó a la otrora Comisión Estatal Electoral para

que de manera inmediata implementase un mecanismo para que las personas que se postularon bajo la acción afirmativa pudieran solicitar la protección de la información relacionada con su preferencia sexual o identidad de género. Si el caso fuese el contrario, otorgasen su consentimiento expreso.

En acato a esta sentencia el Consejo General de la CEE, a través del acuerdo CEE-CG-072-2021, implementó el Mecanismo para la protección de la información relacionada con la preferencia sexual e identidad de género de las personas pertenecientes a la diversidad sexual que fueron postuladas como candidatas a cargos de elección popular en el proceso electoral local de 2020-2021. Para efectos de lo anterior se solicitó a las y los postulantes llenar los formatos DORCD-01-2021 y DORCA-01-2021, a fin de manifestar su acuerdo y otorgar su consentimiento para que la CEE hiciera pública la información relacionada con la orientación sexual e identidad de género. Además, se modificaron los lineamientos de registro para indicar que la información correspondiente a las preferencias sexuales o de identidad de género sea considerada como un dato personal de carácter sensible y su divulgación sea posible mediante consentimiento expreso. Solo 40 de las 167 personas registradas bajo el esquema de acción afirmativa para la diversidad sexual manifestaron estar de acuerdo en que su información personal, relacionada con la preferencia sexual e identidad de género, sea pública conforme al formato aprobado por el Consejo General.

El recuento de estos acuerdos y sus respectivas impugnaciones da razón a la aseveración hecha por la Diputada Luévano respecto a que los golpes de sentencia son los que abren las puertas para los espacios de representación política. Este proceso lleno de resistencias de los partidos políticos muestra que contravienen el supuesto de que estos son «entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público» (Ley General de Partidos Políticos, artículo 1).

DATOS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL EN NUEVO LEÓN

Como se mencionó antes, existe un problema de subregistro estadístico de este universo poblacional en toda la república mexicana, cuya causa se encuentra en las formas de violencia que pueden experimentar personas con orientación sexual e identidad de género LGBTTTIQ+. Debido a los prejuicios y las fobias en torno a la diversidad sexual, muchas personas optan por no hacer pública su orientación sexual e identidad de género no normativa. Este panorama no solo plantea dificultades metodológicas para la elaboración de información estadística, sino que repercute en el diseño de las acciones afirmativas, ya que incide en el cálculo para el establecimiento de cuotas arcoíris dentro de las demarcaciones territoriales. Pese a este reto metodológico se han realizado esfuerzos para ofrecer información estadística de este grupo poblacional, también a golpe de sentencia.

En 2021 el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) llevó a cabo la primera Encuesta Nacional Sobre Diversidad Sexual y de Género (ENDISEG). Los datos arrojados por dicho instrumento posicionaron a Nuevo León como la quinta entidad con mayor población LGBTTTIQ+, solo después de Estado de México, Ciudad de México, Veracruz y Jalisco. En la entidad habitan alrededor de 286,000 personas de la diversidad sexual de 16 años y más. Esta cifra que equivale a 6.2% de la población total en el estado.

El antecedente inmediato es la Encuesta sobre Discriminación por motivos de Orientación Sexual e Identidad de Género (ENDOSIG) (2018), en cuya implementación participaron el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) y la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Este ejercicio estadístico incluyó a personas de 16 años y más residentes en el territorio nacional y que se autoidentificaron como integrantes de la comunidad LGBTTTIQ+. Su objetivo fue

conocer las experiencias de discriminación que enfrentan las personas de este grupo poblacional. Por la metodología utilizada, los datos solo son representativos de la población que contestó la encuesta, y no de todo el universo de personas con orientación sexual e identidad de género no normativas en México (Encuesta sobre Discriminación por motivos de Orientación Sexual e Identidad de Género, 2018 p. 2). A partir de las respuestas proporcionadas, se señala que las condiciones estructurales de discriminación se traducen en experiencias cotidianas que conducen a «que las personas vivan procesos de reconocimiento y autoidentificación solitarios, que proporcionan desinformación y riesgos para la salud» (p. 15).

Otro referente es la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS), realizada en dos ediciones: 2017 y 2022. Este instrumento también tiene limitaciones metodológicas, por lo que tampoco permite ofrecer un panorama del todo fidedigno de diversidad sexual en Nuevo León. Los datos de esta encuesta refieren de forma somera que las personas trans pertenecen a los grupos que más actitudes de discriminación han experimentado en diferentes ámbitos, desde el laboral hasta la cobertura de servicios de salud. La última versión de 2018 registra un ligero decrecimiento en las actitudes de discriminación hacia este grupo.

En este sentido, distintas organizaciones de la sociedad civil reiteran que se debe tener cuidado con las cifras de la ENDISEG 2021. Al insistir en el problema de subregistro por efecto de la LGBT+fobia, señalan la necesidad de prestar atención a los casos de violencia y sus efectos para fines estadísticos. Como botón de muestra, la plataforma Visible diseñada por Amicus DH A. C. reporta que en 2022 Nuevo León se posicionó en el décimo lugar a nivel nacional respecto a la incidencia de agresiones hacia personas con orientación sexual e identidad de género no normativa. Los rangos de edad de las víctimas se concentran sobre todo entre los grupos de edad de 18 a 25 años y 31 a 35. En su mayoría se trata de hombres gay cisgénero. Acorde a los datos proporcionados por la plataforma, los casos de violencia se presentaron mayormente en el ámbito privado (Gay Monterrey, s. f.).

Cifras del proceso electoral 2021

La base de datos generada a partir de los registros de las candidaturas contiene como indicador de acción afirmativa para la diversidad sexual la categoría «género» de la que se despliegan las opciones: hombre, mujer y persona no binaria. En las dos primeras opciones, fue en los comicios posteriores que se adicionaron los términos cis y trans. Respecto a la opción no binaria, todos los registros correspondían a nombres masculinos. La inmersión en trabajo de campo permitió constatar que en estos casos se trataba de personas que se identificaban a sí mismas como hombres cis gay.

De las 5,573 candidaturas postuladas en el Proceso Electoral Local 2020-2021 (primera experiencia de la implementación de estos mecanismos de inclusión) 167 fueron registradas en como personas de la diversidad sexual. Esta cifra representa 2.9% del total y se distribuyó de la siguiente manera: 89 hombres, 70 mujeres y ocho personas no binarias. A su vez, de esta cantidad un hombre, 11 mujeres y tres personas no binarias resultaron electas, cifra todavía menor y equivale a 0.27% del total de postulaciones aceptadas (véase la Tabla 1 en la sección de Anexo).

En 32 de los 51 municipios se registraron 146 personas de la diversidad sexual para contender por algún cargo dentro de los Ayuntamientos, de las cuales, cuatro se presentaron en elecciones extraordinarias. Monterrey (14), Apodaca (13) Juárez (12) y San Nicolás de los Garza encabezan la lista, mientras que en los últimos peldaños se encuentra Bustamante (2), Linares, (1) Santiago (1) y General Terán (1). En cuando a Diputaciones, fueron registradas 21 postulaciones para una curul en el Congreso Local en los distritos 3, 6, 9, 10 11, 13, 14, 20 y 22, y el 10 y 20 encabezan la lista con ocho postulaciones, mientras que el 22 y 11 suman tres espacios.

Los cuatro partidos políticos o coaliciones locales que más postulaciones registraron fueron Fuerza por México con 13 postulaciones para hombres, 10 para mujeres y dos para personas no binarias, cuya suma es de 25 candidaturas. En segundo lugar, se encuentra la coalición

«Va Fuerte por Nuevo León» con 24 candidaturas, de las cuales 14 son hombres, siete mujeres y dos personas no binarias. El tercer peldaño lo ocupó Redes Sociales Progresistas con 11 hombres, ocho mujeres y dos personas no binarias, en total a 21 personas de la diversidad sexual. Con el mismo número de postulaciones el Partido Encuentro Social se posicionó en el cuarto escalón con el registro de 13 candidaturas para hombres, ocho para mujeres, y al igual que el resto de los partidos no registró candidaturas de personas no binarias. En contraste, los partidos que menos postulaciones se presentan en el siguiente orden: Partido de la Revolución Democrática (PRD), tres hombres y dos mujeres; Movimiento de Regeneración Nacional (Morena), un hombre y cuatro mujeres; el Partido Nueva Alianza (PANAL), cuatro hombres; y el Partido Revolucionario Institucional (PRI), dos mujeres. En total, estos cuatro partidos postularon a 16 personas de la diversidad sexual: ocho hombres y ocho mujeres (véase Tabla 2 en la sección de Anexo).

Si se considera que las personas que se registraron como no binarias se autoidentificaron como hombres cis gay debe hacerse notar, bajo ciertas reservas, que este grupo en particular tuvo una sobrerrepresentación dentro de estos mecanismos de acceso, al alcanzar 53%. Esta situación implica que en 47% restante se distribuye entre mujeres cis y la población trans (hombres y mujeres). La inmersión en campo permite constatar que la participación de este último grupo es aún menor.

Cifras del proceso electoral 2024

Al haber quedado plasmada en las leyes electorales la obligatoriedad en cuanto a la inclusión de los grupos históricamente relegados, no se planteó necesaria la emisión de acuerdos para el establecimiento de cuotas. Se partió del supuesto de que los partidos políticos locales de manera voluntaria postularían a personas con discapacidad, jóvenes, indígenas y de la comunidad LGBTTTIQ+. En el caso del registro de personas de la diversidad sexual, se modificaron los formularios a manera de dar mayor especificidad dentro de la población por acción afirmativa.

A diferencia del proceso anterior, la base de datos ya no partió del criterio «género» y en cambio utilizó dos categorías de las cuales se desplegaron varias opciones. En la primera, «Identidad de género», se tuvo como opciones: hombre cis, hombre trans, mujer cis, mujer trans, no binario y otra. En la segunda, «Descripción diversidad sexual», desplegaron las siguientes opciones: Asexual, Bisexual, Demi-sexual, Gay, Lesbiana, Pansexual y otro. A partir de estos criterios se registraron las siguientes personas:

- 1 hombre cis asexual
- 19 hombres cis bisexuales
- 5 hombres cis demisexuales
- 47 hombres cis gays
- 1 hombre trans gay
- 5 mujeres cis asexuales
- 14 mujeres cis bisexuales
- 1 mujer cis demisexual
- 27 mujeres cis lesbianas
- 4 mujeres cis pansexuales
- 2 mujeres trans gays
- 3 mujeres trans lesbianas
- 1 mujer lesbiana bisexual
- y mujeres trans con otra descripción de diversidad sexual
- 12 personas no binario gays
- 4 no binario bisexuales
- 3 no binario lesbianas
- 1 no binario otro

En este proceso electoral se aprobaron 5,406 candidaturas, de las cuales 154 corresponden a personas de la diversidad sexual, es decir, 2.8%. A su vez, 22 personas de este grupo de acción afirmativa resultaron electas, equivalente a 0.41% del total. Para algunas de las personas candidatas estos comicios también representaron la oportunidad de contender para reelegirse.

En 27 de 51 Ayuntamientos se presentaron 132 candidaturas, de las cuales seis postulaciones fueron para contender por una Presidencia Municipal, 12 para Sindicaturas y el resto para Regidurías con la fórmula propietario-suplente. La lista se encabeza por Apodaca (13), San Nicolás de los Garza (10), General Escobedo (9), General Zuazua (9), en los últimos peldaños se encuentra los municipios de Marín (dos), General Treviño (dos) Juárez (dos) y Doctor Coss (una). Respecto a la renovación de Congreso Local, se presentó un total de 22 candidaturas en los distritos 6, 8 y 11 (cuatro cada uno), así como el 9, 17, 18, 19 y 22 (dos cada uno).

Los partidos políticos que postularon más candidaturas por acción afirmativa para la diversidad sexual se presentan en el siguiente orden: Partido del Trabajo (19), Esperanza Social nl (17), Partido Justicialista y Partido Liberal (16 cada uno) y Vida NL (15). En contraste, los que menos postulaciones realizaron fueron Partido Acción Nacional (cuatro), Partido de la Revolución Democrática (cuatro), Partido Revolucionario Institucional (cuatro) Partido Encuentro Solidario (cuatro).

De manera similar a los comicios anteriores, el grupo integrado por hombres (cis y trans) es el que tiene mayor representatividad dentro de estos mecanismos participación político-electoral. La impresión en campo permite constatar que las personas que en este proceso se registraron como no binarias también se identifican, en su mayoría como hombres cis gay. De manera persistente, la población trans sigue siendo minoritaria aun dentro este las acciones afirmativas.

CANDIDATURAS LGBTTTIQ+ EN OTRAS LATITUDES

En México y América Latina la representación política de la diversidad sexual a través de la participación electoral de las personas de la comunidad LGBTTTIQ+ representa un campo fértil para la producción académica. Al momento de la redacción del presente estudio, son escasas las investigaciones que documenten este tipo de experiencias en concreto. La literatura especializada disponible se divide en dos bloques temáticos, cuyo hito es el antes y el después de la implementación de las acciones afirmativas por parte de los organismos electorales.

En otras latitudes latinoamericanas algunas investigaciones documentan las incursiones de personas con orientación sexual e identidad de género no normativa en la arena política desde 1990 en países como Brasil (Santos Gomes, 2016) y Colombia (Ochoa, 2014; Monroy-Agámez, 2022). El común denominador es que permiten apreciar la «electorización» de los movimientos sociales y organizaciones civiles por los derechos de las minorías sexuales. Este proceso hace evidente el modo en que grupos de activistas u otros agentes terminaron por insertarse en el sistema de partidos tradicionales tras aprender las reglas del juego electoral, los procesos legislativos, etcétera. Registra una transición de la lucha social en escenarios como plazas públicas a la elaboración de agendas de trabajo en espacios legislativos.

En la experiencia brasileña, Santos Gomes (2016) registra dos vías para electorización de la lucha por los derechos diversidad sexual. En la vertiente más representativa deriva de los casos de personas trans que fueron invitadas, o reclamaron un espacio, por partidos políticos cuyas propuestas de campaña tomaron como bandera los derechos de la comunidad LGBTTTIQ+. La segunda vía recupera los casos de personas con orientación sexual e identidad de género no normativa que tenían vínculos —en algunos casos de parentesco— con estructuras

partidistas locales que le permitieron el acceso al ejercicio del poder público. En estos casos, terminaron por incorporar una agenda de la diversidad sexual a partir de la interacción con los sectores poblacionales gobernados.

En la región latinoamericana Brasil es de los pioneros en indagar sobre la representación política para la diversidad sexual. Respecto a la proliferación de candidaturas LGBTTTIQ+ como el resultado de un proceso de electorización de las luchas sociales, la experiencia brasileña rastrea la presencia de movimientos sociales que se retoman hasta antes de la década de 1980. Este proceso inició con la presión de grupos de activistas que en su momento propusieron iniciativas de ley para garantizar el acceso a derechos sociales.

En la primera ola de movimientos sociales, el Grupo Somos, fundado en 1978 en São Paulo, inició la lucha política de los hombres homosexuales en Brasil. Asumió la bandera de los derechos LGBT en las plataformas electorales con el objetivo de poner fin al «gueto homosexual», romper los valores culturales y códigos sexuales heteronormativos que en el contexto político de la dictadura militar mantenían invisibles a estas minorías en el espacio público y por tanto en situación de exclusión.

Durante la segunda ola, cuyo auge se dio en la década de 1980, diversas agrupaciones, entre las que destaca Grupo Gay da Bahia, buscaron que cobrara fuerza la temática de la homosexualidad en el debate electoral; la lucha fue garantizar el ejercicio de la ciudadanía plena. Los grupos identificados como parte de la izquierda electoral abrieron espacios a personas con orientación sexual e identidad de género no normativa. En su momento esto se percibió como una especie de cooptación, efecto de la instrumentalización de la agenda LGBTTTIQ+ con fines político-electorales para sumar fuerzas en contra del régimen de la dictadura militar.

El advenimiento de la epidemia VIH / sida dio fuerza a la última ola en la década de los noventa, después de una etapa de fragmentación de los movimientos sociales. La fractura fue por la estigmatización que esta enfermedad tuvo sobre los miembros de la diversidad sexual. El reencauzamiento en común pugnó por un tipo de políticas públicas

para garantizar el acceso a los servicios de salud, así como educación sexual, etcétera. Estas olas tuvieron como efecto el aumento de las candidaturas abierta y asumidamente LBGTTTIQ+ en los últimos años, a grado tal que en las elecciones de 2014 las candidaturas travestis y transexuales tuvieron amplia presencia en el escenario político. En el caso de las candidaturas transexuales y travestis de 20214, fueron utilizadas las experiencias (narrativas) de opresión como una especie de capital político.

No obstante, la primera persona transexual que resultó electa, en la historia de Brasil fue postulada por un partido identificado con ideología de derecha (grupos religiosos). Esta persona tenía un capital político importante debido a dos razones. La primera por la visibilidad en el espacio público por su reconocida labor como partera. La segunda porque pertenecía a una familia con tradición política de raigambre, debido a que varios miembros del grupo habían ocupado algún puesto en el aparato estatal.

En lo que respecta a los casos colombianos (Ochoa, 2014; Monroy-Agámez, 2022), estos aportan más elementos para identificar las motivaciones de la electorización de la lucha LBGTTTIQ+. En este contexto, marcado por una etapa de violencia generalizada por la guerrilla y exacerbada por la presencia del crimen organizado, se agudiza el maltrato hacia estos grupos minoritarios. Por tanto, la búsqueda de justicia y de la no repetición (para generaciones por venir) incita a las personas a hacer activismo y encaminarse hacia el sistema de partidos tradicionales.

Entre las restricciones institucionales que obstaculizaron la participación de las personas de la comunidad LBGTTTIQ+ durante mucho tiempo, se identificaron el heterosexismo y la concepción binaria de la sexualidad. En este sentido, «existen al interior de la mayoría de los partidos políticos una serie de normas heterosexistas que reproducen patrones de exclusión e invisibilizarían de la población LGBTI. Además, se podría afirmar que existe una tendencia política conservadora heterosexista que privilegia la masculinidad y niega o rechaza todo lo que este afuera de este marco» (Ochoa, 2014, p. 30). En este contexto no todos los partidos, que en sus estatutos internos permiten la partici-

pación de las personas de la diversidad sexual, son coherentes en hacer postulaciones, pese a que en su mayoría apoyan agendas legislativas en favor de la diversidad sexual e identidad de género, ya que los partidos políticos tienden a comportarse de acuerdo con sus ideologías y tradiciones culturales dominantes.

La experiencia colombiana refuerza la tesis de que los movimientos sociales se construyen de la articulación de agrupaciones con *leitmotiv* político definido, en este caso el ejercicio de representación política para la diversidad sexual. La sociedad brasileña, y otras tantas latinoamericanas, está marcada por las secuelas de la violencia desbordada que han dejado grupos guerrilleros, cárteles de la droga o las dictaduras militares. En este contexto, las expresiones de odio hacia la diversidad sexual han cobrado otro cariz. No obstante, en el caso colombiano a partir del año 2000, se han registrado candidaturas de personas con orientación sexual e identidad de género LGBTTIQ+ (Monroy-Agámez, 2022) sin la presencia de acciones afirmativas en materia electoral.

Desde esta perspectiva «el motor de la movilización radica en una decisión de solidaridad, a partir de su experiencia personal y contextual, buscando que otros no experimenten las violencias sufridas por ellos y ellas. [...], no es solamente su orientación sexual o identidad de género, debido a que sus experiencias de vida se cruzan con unas violencias estructurales, personales y simbólicas» (Monroy-Agámez, 2022, p. 72). Este es el resultado del proceso de promover una agenda que vele por sus intereses (derechos) en tanto miembros de un grupo con características similares, situación de desventaja social debido a una condición o identidad erigidas a partir de externalidades.

Las personas se movilizan no por su orientación sexual o identidad de género, sino debido a que desean evitar que otras personas vivencien las situaciones adversas que ellos y ellas experimentaron. No a raíz de una, sino de las múltiples identidades que las y los conforman. Con lo anterior, las personas sexo-género diversas no dejan de lado su identidad LGBT+, si no que se reafirma a través de su relación con otras identidades. Por lo tanto, las políticas que se dan son unas políticas de

alianzas y solidaridad, debido a que se articulan las identidades y se busca evitar que los derechos de otras personas sean vulnerados (Monroy-Agámez, 2022, p. 54).

En la república mexicana hay pocas investigaciones que documentan los efectos de las medias afirmativas orientadas para la diversidad sexual durante el proceso electoral 2021. Aunque estos sean mecanismos relativamente recientes novedosos, en el caso nacional no quiere decir que antes de su implementación no se tenga registro de participación por parte de grupos minoritarios. A nivel federal se ha documentado los efectos de las cuotas arcoíris en la integración del Congreso de la Unión (El Colegio de México, 2022; Lizama y Zúñiga, 2023; Singer 2022; Tirado 2021). Mientras que en el Estado de México se han analizado las experiencias para otros cargos de representación popular (Caldelas, 2021).

El análisis de la implementación de las acciones afirmativas para grupos indígenas durante el proceso electoral federal de 2018 es el antecedente inmediato para entender las cuotas arcoíris de 2021. El balance de los logros de este periodo, realizado por Singer (2020), parte del supuesto de que en la teoría estas medidas contravienen la discriminación y exclusión sistemáticas que obstaculizan el libre ejercicio de los derechos y, de esta manera, contribuyen a incorporar en la agenda pública temas que son de interés para mejorar la condición de los grupos minoritarios. La retrospectiva de esta experiencia plantea un par de interrogantes, en primer lugar, «¿las acciones afirmativas mejoran la representación política y la participación de la sociedad en los espacios institucionales y de ejercicio de gobierno? y en segundo lugar ¿la representación descriptiva puede revertir los obstáculos que impiden el ejercicio pleno de los derechos?» (Singer, 2020). Ambos cuestionamientos se realizan con el supuesto de que el acceso a los derechos político-electorales a su vez es la puerta para el acceso a otros derechos elementales como el de la identidad y la vida digna. Por tanto, el fin superior es que a través de los mecanismos de acceso a la representación política se mejoren las condiciones generales de vida para estos grupos poblacionales.

El contexto en el que se dio el proceso electoral federal 2018 estuvo caracterizado por la falta de confianza hacia los partidos políticos y su falta de vinculación con los grupos minoritarios, entre ellos los de la diversidad sexual, elemento presente incluso en las elecciones de 2021. Otro aspecto para considerar es que, en este escenario caracterizado por la desafección política, se detectaron intentos de usurpación de las candidaturas. Unas primeras reflexiones apuntan al hecho de que el caso de la diversidad sexual y la cuestión étnica basta la autoadscripción como requisito para la acreditación. En el caso específico de los comicios de 2021, la orientación sexual e identidad de género se consideró como un dato sensible sujeto de protección, por lo que se instó a muchas candidaturas a no expresarse en público como parte de la comunidad LGTBTTIQ+. Esta práctica es parte de la respuesta de los partidos políticos al sentirse obligados a postular a grupos históricamente relegados so pretexto de asegurar una representación descriptiva.

Singer advierte que la representación sustantiva, como objetivo inherente de las acciones afirmativas, cuya justificación es asegurar una representación descriptiva, «no depende del número de personas que ocupen cargos de elección popular» (2020). Este autor plantea toda vez que «en el espacio legislativo el peso de las decisiones no está en las personas que ocupan las diputaciones, sino en los grupos parlamentarios y sus aliados, así como en la capacidad de formar mayorías que logren decisiones concertadas» (2020). Desde esta perspectiva, una persona con discapacidad, indígena o de la diversidad sexual que resultó electa la tarea legislativa cotidiana no se dedica en exclusiva al trabajo en beneficio del grupo al que pertenece.

Singer propone que:

En su individualidad quienes acceden por la vía de las cuotas afirmativas quedan en condición de subordinación a los partidos que los postularon y que antes de estas obligaciones no se habían ocupado de sus problemáticas, por lo que debieron establecerse medidas especiales para subsanar esta omisión. Por otra parte, deben también enfrentar el reto de carecer de recursos para tender puentes hacia afuera y construir redes de interlocución con las personas a las que aspiran a representar (2020, p. 24).

El escenario aquí expuesto, en el que se vislumbran los factores por los que una persona candidata por acción afirmativa no podría materializar una agenda de trabajo, remite de manera inmediata a una de las cuestiones ya planteadas: ¿de qué manera la representación descriptiva garantiza una representación formal? En el supuesto de que se responda en sentido negativo, deben considerarse cuáles son los ajustes razonables en los espacios legislativos para que estas agendas se materialicen y de esta manera revertir los obstáculos que impiden el ejercicio de los derechos.

El Colegio de México (2022) presentó un estudio amplio y sistemático sobre la efectividad en la aplicación de las acciones afirmativas implementadas por el Instituto Nacional Electoral en el Proceso Electoral Federal 2020-2021.⁴ La investigación da cumplimiento al acuerdo contenido en el expediente IND/DJ/124/2021, que a su vez es un efecto del cumplimiento a la sentencia del TEPJF, contenida en el expediente SUP-RAP-21/2021. En esta se ordenó que, «una vez finalizado el actual proceso electoral, el INE, realice estudios y análisis a través de los cuales pueda determinar con datos fácticos y objetivos la eficacia de las acciones afirmativas» (Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2021a, p. 69, citado en El Colegio de México, 2022, p. 23). Es importante detenerse en este punto para hacer evidente que, para las minorías sociales, el ejercicio efectivo de los derechos, incluidos los político-electorales, no es una concesión o iniciativa de las instituciones, sino una victoria obtenida a partir de la movilización de los recursos legales de los que disponen.

El estudio presenta un análisis de las barreras a las que se enfrentan los grupos minoritarios que históricamente han permanecido en situación de discriminación, los cuales fueron beneficiarios de las acciones afirmativas en el proceso electoral federal 2021: personas indígenas, afromexicanas, personas con discapacidad, personas de la diversidad sexual y connacionales residentes en el extranjero. De la investigación

4 La elección federal de 2018 representa la primera experiencia nacional de implementación de acciones afirmativas en materia electoral; estuvo dirigida solo a personas indígenas.

se deduce que las «cuotas», en tanto mecanismos de acceso a la participación política de los grupos minoritarios, son el resultado de procesos sociales caracterizados por la articulación de diferentes movimientos sociales (electorización). El activismo de estos grupos derivó en modificaciones legislativas que poco a poco abrieron la puerta de entrada para formar parte de las legislaturas.

A nivel internacional son los tratados, pactos, convenios, convenciones y acuerdos los que marcan la pauta para que los Estados-naciones abran espacios de reconocimiento y participación política. Algunos botones de muestra son la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, los Principios de Yogyakarta, en los que de forma expresa se habla del derecho a la participación político-electoral. De esta manera en el plano nacional y local, existen decretos, leyes, artículos que mediante promulgaciones o modificaciones que garantizan derechos sociales. En un último nivel los reglamentos municipales parecen adecuarse a las nuevas realidades.

Fundamentada en el modelo de Hanna Pitkin (1967) sobre los cuatro tipos de representación política, la investigación de El Colegio de México centró su atención en los posibles efectos de la interacción entre la representación política descriptiva y la representación sustantiva. La siguiente sección se dedicará a profundizar en este andamiaje conceptual. En este sentido se plantea la incógnita respecto a que, si las personas que llegaron por acción afirmativa, en efecto representan a los grupos, sus expectativas, a sus intereses y la defensa de sus derechos (El Colegio de México, 2022, p. 11). De manera concreta, se presenta la interrogante de si las acciones afirmativas de verdad mejoraran la representación legislativa para los grupos poblacionales beneficiarios, así como de los efectos que generó su aplicación. En el ámbito de los Ayuntamientos, debe indagarse si las personas que llegaron a alguna Regiduría o Sindicatura materializan una agenda de trabajo que busque mejorar las condiciones de vida para el grupo social al que pertenecen dentro de la localidad.

La investigación recupera dos capas para el análisis de las medidas afirmativas. De lo acontecido a nivel federal ofrece una visión global que se sostiene en análisis contextuales y normativos, triangulada con las perspectivas de operadores políticos, jefes de campaña, dirigentes

partidistas y consejerías electorales. Respecto de aquellas personas que resultaron electas indagó en la relación entre las agendas y el trabajo legislativo promovido.

En términos generales, los partidos políticos con registro nacional no solo mostraron reticencias, sino que sin reservas se posicionaron en contra de las candidaturas para cualquiera de los grupos. Algunos experimentaron problemas en su organización interna para lograr la postulación de las candidaturas, mientras que otros no cumplieron con el número de postulaciones requeridas. Una de las conclusiones que arroja el estudio respecto a la eficacia de las acciones afirmativas del proceso electoral federal 2021 es que:

Este resultado fue producto de grandes controversias y numerosos litigios entre la autoridad electoral administrativa y los partidos políticos que incluyó sendas impugnaciones a los acuerdos originales del Consejo General del INE; sentencias del TEPJF que ordenaron modificaciones a los acuerdos; nuevos acuerdos por parte del INE para acatar las sentencias y, sobre todo, se acompañó de polémicas en los medios masivos de comunicación, en redes sociales y en el seno mismo del Consejo General del INE (El Colegio de México, 2021, p. 31).

En otras palabras, esta conclusión muestra que la implementación de las acciones afirmativas estuvo obstaculizada por un proceso de judicialización del proceso electoral mismo. En consecuencia, estos mecanismos por sí mismos no resuelven el problema de la subrepresentación legislativa. Deja como tarea pendiente el litigio estratégico necesario para el establecimiento de nuevos mecanismos que regulen la vida interna de los partidos en el sentido de redefinir su base social mediante la integración de estos grupos.

Respecto a la cuota para las personas de la diversidad sexual,⁵ el es-

5 Las entidades en donde se aprobaron acciones afirmativas para las personas de la diversidad sexual fueron Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

tudio señala que la motivación de quienes acceden a una candidatura obedece la búsqueda por resarcir los efectos de la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género no normativa. La falta de acceso a los servicios de salud y la exclusión laboral forman parte de la agenda legislativa que da sentido a las propuestas de trabajo. Para las personas que se identifican como parte de la comunidad LGBTTTIQ+, el inicio a la vida política representa una transición que parte del activismo en colectivos y organizaciones de la sociedad civil en la lucha por la garantía de los derechos sexuales.

Por su parte, Lizama y Zúñiga (2023) sostienen que la presencia de personas con orientación sexual e identidad de género no normativa en la arena política no se acota al proceso electoral federal 2021, primera experiencia de la implementación de las acciones afirmativas para la diversidad sexual en materia electoral. Casos emblemáticos de personas que «han participado sin esconder su naturaleza sexual» (Caldeas, 2022) son los siguientes: la ex Diputada Federal Elsa Patria Jiménez Flores (1997-2000), «primera mujer declarada abiertamente lesbiana en ostentar un cargo público» (p. 19), la ex Senadora Jesusa Rodríguez Ramírez, (2018-2021) reconocida integrante y activista de la comunidad LGBTTTIQ+ (Tirado, 2021) y Amaranta Gómez Regalado, indígena muxé registrada como la primera candidata transexual en la historia de México (2003). Estas alusiones sirven como botones de muestra sobre la lentitud con la que se ha dado el acceso para las personas integrantes de esta comunidad. Coloca sobre el debate la consideración de que las candidaturas que fueron electas sin ser parte de una «cuota arcoíris» no necesariamente persiguen una agenda fundamentada en un principio de representación política para la diversidad sexual.

En cuanto a la participación de personas de la comunidad LGBTTTIQ+ en el proceso electoral federal 2021, Lizama y Zúñiga (2023) señalan que los efectos tangibles de la discriminación que experimentan, además de ser objetos de violencia fundamentada en el odio, es que permanecen relegados del poder público. Eso se debe a que:

Los derechos político-electorales de las personas de la diversidad sexual han sido históricamente invisibilizados, principalmente debido a

dos razones: la primera por una masculinidad que hegemonizó la participación política en hombres; y la segunda, por el sistema político que heteronormaliza el ámbito del poder, en donde queda poco espacio para mayores niveles de integración de sociedades intrínsecamente diversas y diferenciadas (Lizama y Zúñiga, 2023, p. 17).

Desde esta perspectiva, las candidaturas de la diversidad sexual tienen pocas probabilidades de obtener los sufragios suficientes para acceder a un cargo de elección popular por efecto de los estereotipos en los que se juzga a la persona por su identidad sin prestar atención a sus credenciales profesionales. En este sentido, el estudio de personas con discapacidad (Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, 2023) desvela la lógica de los partidos políticos para postular las candidaturas por acciones afirmativas en contiendas que presuponen pérdidas antes de iniciar. El cálculo político que les permite diferencias entre demarcaciones territoriales ganables o perdibles se impone en la colocación de las candidaturas.

Si bien Lizama y Zúñiga (2023) concluyen que los efectos positivos de las acciones afirmativas abrevan a la expansión de una democracia representativa, no tienen reparo en señalar que su diseño presenta áreas de mejora. La principal está relacionada con la poca representación de todas las identidades del acrónimo de la comunidad. En otras palabras, existe mayor representación en las candidaturas por parte de hombres cis gay que de personas con identidad trans o no binarias.

Tirado (2021) presenta un análisis comparativo entre las legislaturas federales de 2015–2018 y 2018–2021 en el que muestra como común denominador para ambos procesos electorales que la participación de las personas de la diversidad sexual se dio sin implementación de medidas afirmativas en tanto cuotas arcoíris. En estos casos la suma de capitales sociales es uno de los factores que incidieron para que las personas con orientación sexual e identidad de género no normativa pudieran acceder a las candidaturas por la vía de los partidos políticos históricamente arraigados. Elementos como la adhesión a una clase social que no forma parte de los sectores populares, la posesión de capitales culturales (en tanto experiencias de escolarización en nive-

les superiores) y la no exposición pública de sus preferencias sexuales acrecentaron las posibilidades de contender por un puesto de representación popular.

Las ideologías partidistas, adicionadas con sesgos de homofobia o LGBTTTfobia, fueron elementos que constriñeron sus experiencias como actores políticos. El análisis mostró que mujeres lesbianas y hombres gay que han incursionado en la arena política nacional antes de la implementación de las acciones afirmativas pudieron desenvolverse sin complicaciones toda vez que fueron percibidos como personas cisgénero. También ilustra las dificultades que experimentan las personas con identidad trans, ya que son quienes enfrentaron mayores resistencias.

La radiografía del proceso electoral local de 2021 en el Estado de México evidencia que dicha entidad se caracterizó por ser de las más renuentes a abrir espacios por cuota de género y para minorías sexuales. La revisión de los estatutos generales y otras normativas internas de los partidos con registro local mostró la ausencia de interés por incorporar a personas de las minorías sexuales. Además, estas instituciones políticas no realizaron un financiamiento equitativo resultando en detrimento de las personas que accedieron mediante sistema de cuota (Caldelas, 2022).

A partir de esta revisión de literatura especializada, el proyecto de garantizar una representación descriptiva para estos grupos debe enfatizar los condicionantes estructurales propios de la arena política: trastocar la estructura misma de los partidos políticos a partir de una redefinición de sus marcos normativos y estatutarios. Por otra parte, deben generarse instrumentos que sirvan a las personas de la comunidad LGBTTTIQ+ y demás grupos minoritarios para potenciar el ejercicio de sus derechos político-electorales.

Es escaso el acervo bibliográfico respecto a las candidaturas LGBTTTIQ+ por acción afirmativa, esto se debe en parte a lo novedoso del procedimiento. Como se ha observado es resultado de un largo proceso de lucha social. Por tanto, el presente estudio pretende ser una contribución que ayude a comprender este fenómeno desde la perspectiva de los órganos electorales. Si bien estudios como el elabora-

do por el Colegio de México ofrece un panorama general a partir de la revisión de los marcos normativos, el aquí presentado recupera el punto de vista de los propios actores sociales a partir de lo evocado en sus experiencias.

REPRESENTACIÓN POLÍTICA DE LA DIVERSIDAD SEXUAL

El marco de referencia para entender las experiencias de las personas de la diversidad sexual que fueron candidatas por acción afirmativa en los procesos electorales locales de 2021 y 2024 en Nuevo León se estructura en dos ejes de análisis. El primero recupera el enfoque de Pitkin (1967)⁶ en torno a la «representación (política)» y sus cuatro dimensiones. De la extensa obra de esta socióloga se abre el segundo eje para recuperar las contribuciones de la teoría de los campos y la transfiguración de los capitales acotada al ámbito político-electoral. Esta aproximación permite entender la experiencia asociada de los agentes dentro de un marco contextual que da sentido al conjunto de relaciones sociales que se erigen como plataformas para el lanzamiento de las candidaturas.

La pertinencia de asimilar el concepto de «representación política» deriva del hecho de que es parte de la arquitectura electoral de los sistemas democráticos contemporáneos. En este sentido, corresponde al debate en el que deben estar inmersos los órganos electorales ya que en última instancia define parte de sus quehaceres sustantivos. Por otra parte, el diseño de las acciones afirmativas está fundamentado en asegurar la representación para diferentes grupos sociales que por razones históricas han permanecido en situación de exclusión de la vida pública.

6 Hanna Pitkin (1967) alude a cuatro tipos de representación política: la representación formal, relacionada con los arreglos que preceden a la representación; la representación simbólica, relacionada con el significado que tiene una persona representante para las personas representadas; la representación descriptiva, en la medida que numéricamente las personas representantes se parezcan a sus personas representadas y, finalmente, la representación sustantiva, la cual se relaciona con las actividades que llevan a cabo las personas representantes en favor de los intereses de los grupos y personas que representan.

Respecto al campo y la transfiguración del capital debe hacerse hincapié en que esta aproximación permite conocer, en términos operativos, cuáles son los factores que condicionan el funcionamiento de las acciones afirmativas en tanto mecanismos de representación y participación política «a ras de suelo». Al margen de la implementación de reglas del juego para una contienda política específica existen ciertas características sociológicas inherentes a los agentes que les propician de herramientas para hacer uso de dichas reglas y desempeñarse con éxito en el campo político local. Esta perspectiva permite someter al escrutinio cuáles son las ventajas o desventajas competitivas de las personas integrantes de la comunidad LGBTTTIQ+, excluida de la participación en el ámbito político a través de la historia.

En suma, este marco interpretativo es una tentativa de una «fenomenología de la representación política de la diversidad sexual». La articulación de los ejes teóricos no solo se comprende la operacionalización de los mecanismos de acceso a la representación política, sino que proporciona nociones de la estructura política a partir de la perspectiva de los propios participantes de la contienda electoral. De ahí que se contribuya a un rediseño más efectivo para los mecanismos de acceso.

Sobre la representación política

Pitkin parte de una visión contractualista de la «representación». Entiende a esta como el proceso continuo que emana del común acuerdo entre dos sujetos abstractos o instancias: gobernados y gobernantes. Dicho proceso se da en la transacción del poder que implica que quienes son gobernados han autorizado a sus gobernantes a tomar decisiones y actuar en su nombre. En los sistemas democráticos el derecho a «representar», es decir, a la facultad para «hablar, decidir y actuar en nombre de» proviene de la legítima autorización en el ejercicio del poder a través de mecanismos que permiten el consenso entre representantes y representados.

Sin embargo, la representación política no trata de un poder ilimitado que se ejerce en una sola dirección, sino de un consenso fruto del

ejercicio de rendición de cuentas. Con «la facultad de actuar en nombre de» quienes gobiernan adquieren responsabilidades que cumplir frente a las personas gobernadas (o la ciudadanía) que les delegaron dicha facultad (Martínez, 2017; Lifante, 2009). Desde este punto de vista, las y los representantes se sujetan al escrutinio público y la validación mediante mecanismos electorales. Visto desde esta perspectiva, un voto se percibe como una forma de aprobación o desaprobación del ejercicio de Gobierno. Por otra parte, uno de los criterios que dan legitimidad a la figura de representantes es el supuesto de que son un reflejo de la población gobernada.

A partir de esta perspectiva Pitkin (1967) establece cuatro dimensiones de la representación en las sociedades democráticas. Estas son a) formalista, b) simbólica, c) descriptiva y d) sustantiva. A continuación, se hará una breve mención de cada una. Estas no son las únicas discutidas en la obra de Pitkin, sin embargo, son las que encuentran más arraigo en los sistemas democráticos.

La representación formalista alude a los mecanismos «formales» que permiten la transacción del poder y de responsabilidades a representantes (autorización para actuar en nombre de). Tales mecanismos encuentran forma en la realización periódica de elecciones y la utilización de otros instrumentos de participación ciudadana, según ciertos estándares, reglas y acuerdos. Dichos mecanismos permiten la renovación y actualización del aparato de Estado, así como de las instituciones de la administración pública.

Por su parte, la dimensión simbólica refiere a los efectos cuasi psicológicos que las y los representantes tienen sobre el electorado. La interacción constante entre gobernantes y personas gobernadas incide directamente en comportamiento político-electoral. Esta dimensión es captada con mayor claridad en el caso del liderazgo carismático o dirigentes de Estado que tienen la capacidad de movilizar masas y generar efervescencia social.

En lo concerniente a la dimensión descriptiva de la representación política, esta alude a una relación de semejanza entre las personas que asumen el rol de representantes y la población que buscan representar. Desde esta perspectiva, las y los gobernantes, al ser un reflejo

de los sectores poblacionales, son capaces de identificar agendas, intereses, necesidades, etcétera. La semejanza proviene del hecho de que la persona representante es parte del grupo mismo por el que decide actuar.

Respecto a la representación en su dimensión sustantiva, esta corresponde al principio de efectividad o materialización en el actuar de representantes conforme a los intereses o necesidades de la población que representada. Esta dimensión por lo general es entendida de mejor manera cuando en el trabajo legislativo las personas que ocupan estos espacios promueven iniciativas de ley, las cuales buscan mejorar las condiciones de vida para la población representada. De esta manera, se busca materializar una agenda de trabajo compartida entre ambas instancias.

Para profundizar en la relación entre las dimensiones descriptiva y sustantiva de la representación política, se expone el supuesto de las acciones afirmativas. Visto de esta manera se presupone que una persona candidata que proviene del grupo poblacional al que va a representar, y, por tanto, con el que guarda una relación de semejanza, actuará en consecuencia con las agendas de trabajo elaboradas a partir de las necesidades identificadas dentro de su grupo. En el caso del quehacer legislativo se presupone que se promoverán leyes o agendas que busquen expandir los derechos políticos y en los espacios dentro de Ayuntamientos buscarán realizar las adecuaciones necesarias para hacer efectivas las mejoras para sus similares.

La conclusión inmediata a partir de este presupuesto es que una persona candidata indígena, con discapacidad o de la diversidad sexual, es un reflejo de un grupo poblacional con esas características. Por lo que impulsar una representación descriptiva es una manera de garantizar la representación sustantiva. Sin embargo, como lo plantea el estudio de El Colegio de México, el hecho de que una persona candidata acceda a un puesto de elección popular no asegura que exista una representación política sustantiva (seguir o promover una agenda) por factores que tienen que ver con la idea de lealtad hacia los partidos que la postularon o la lealtad hacia un grupo parlamentario definido.

El campo político y los capitales

Las ciencias sociales deben a la obra de Pierre Bourdieu poderosos conceptos para analizar un amplio espectro de fenómenos sociales en apariencia independientes entre sí y, sin embargo, en interacción constante (1982, 2000, 2001). Aunque sujetos a la crítica, la noción de campo —aplicado a distintos ámbitos como el académico, científico o editorial—, y el *habitus* —esgrimido para comprender el sentido que diferentes agentes asocian a sus prácticas (intelectuales, médicos, activistas etc.)— tienen el suficiente potencial para comprender el efecto de las medidas afirmativas desde la perspectiva de las personas que fueron acreedoras de una candidatura.

Como una construcción analítica, la noción de «campo» alude a un conjunto específico de relaciones sociales que conlleva un sistema de posiciones (microcosmos) sociales. Estas son definidas históricamente las unas en relación con las otras; de acuerdo con la situación actual y potencial en la estructura de distribución de las diferentes especies de poder o de capital específico detentado por agentes, cuya posición condiciona el acceso a los provechos o beneficios específicos que están en juego en el propio microuniverso. Al tratarse de un espacio social cerrado sobre sí mismo, todo campo establece una distinción entre especialistas e ignorantes. En términos metodológicos, para construir (cosificar u objetivar) un campo, se deben identificar las formas de capital específico que operan en él.

De esta manera, el «campo político» es «un lugar» en donde se generan, en la competencia entre agentes que ahí se encuentran, productos políticos que tienden a «imponer la aprehensión del orden social establecido como natural, a través de la imposición enmascarada de sistemas de clasificación de estructura mentales objetivamente ajustadas a las estructuras sociales» (Bourdieu, 1982). La distinción primigenia discierne entre representantes políticos (gobernantes) como agentes con conocimiento experto del microcosmos y sus lógicas, en posesión de capitales; y personas representadas (gobernadas), profanas, desposeídas de capitales, relegados a la mera condición de votantes o votantes apáticos.

En tanto universo de discurso político, el campo político ejerce un efecto de censura —define aquello que es pensable— al espacio finito; susceptible de ser producido o reproducido en los límites de la problemática política. La competencia por el poder político se realiza por intermedio de una competencia por el monopolio del derecho de hablar y de actuar a nombre de una parte o de la totalidad de las personas profanas («representar»). Por tanto, es un campo de fuerzas o de luchas orientadas a transformar la relación que confiere a este microcosmos su estructura en un momento dado y, a su vez, imponer con legitimidad principios de visión y división del mundo social.

¿Por qué utilizar la noción de campo? Por definición, actores, procesos e instituciones electorales forman parte de lo político, como una esfera más de la vida social con lógicas internas y reglas propias. A la par de lo estatutario e institucionalizado, coexisten acuerdos tácitos e implícitos entre sujetos que a diario constriñen las prácticas de los sujetos. En el contexto local actual, el mundo de lo político, apreciado como un espacio cerrado sobre sí mismo, ha experimentado un cambio significativo mediante la implementación de las medidas afirmativas. Por un lado, se necesitan ciertas condiciones de acceso al campo político y por otro, «un agente existe en el campo cuando produce efectos en él». Lo que mostraron los procesos electorales de 2021 y 2024 es que los órganos electorales (jurisdiccionales y administrativos) modificaron las condiciones de la contienda a través de acuerdos y sentencias, resultado de la presión ejercida por, hasta aquel momento, *outsiders* de la arena local, individuos y colectivos con suficientes capitales como para imponer nuevas condiciones en la contienda.

Dedicarse a la actividad política (la vida política) requiere al menos de dos condiciones de posibilidad: el tiempo libre y un conjunto de destrezas. En este tenor, cobra sentido la utilización de la noción de capital, esbozada en la obra sociológica de Bourdieu. A partir del reduccionismo esquemático, este es «trabajo acumulado» en forma material o corporizada, una apropiación de la energía social en forma de trabajo vivo o cosificado, cuya acumulación en forma de excedente económico permite las distracciones de las actividades productivas. La trasmutación del capital (*eufemización*) implica que la forma concreta

en que este se manifiesta dependerá del campo de aplicación correspondiente; así como de la mayor o menos cuantía de los costes de transformación, los cuales constituyen una condición previa para su aparición efectiva.⁷

En el modelo analítico de Bourdieu, los capitales económico, simbólico, cultural, social, entre otros más, no son más que manifestaciones de la forma primigenia del capital. Para fines del presente estudio se presta atención en el papel que juega el capital social en la experiencia de las candidaturas. Este se cosifica en el cúmulo de obligaciones y relaciones sociales que resulta también convertible, según ciertas condiciones, en capital económico, y puede ser institucionalizado en forma de títulos nobiliarios. Está constituido por la totalidad de los recursos potenciales o actuales asociados a la posesión de una red duradera de relaciones más o menos institucionalizadas de conocimiento y reconocimiento mutuos (Bourdieu, 2001).

El capital social representa la totalidad de recursos basados en la pertenencia a un grupo y sus relaciones solo pueden existir sobre la base de relaciones de intercambio (materiales y simbólicas). Estas contribuyen a su mantenimiento a la vez que ejercen un efecto multiplicador sobre el capital efectivamente disponible.

Por la particularidad del presente estudio también se presta atención al capital político. En la obra de Bourdieu es cosificado como un capital de reputación, ligado a notoriedades, al hecho de ser conocido y reconocido por el electorado, a la apelación a una trayectoria o vinculación con el núcleo duro de los partidos políticos que asegura el éxito en la contienda electoral. Desde esta perspectiva, las personas

7 El capital económico, por lo general cosificado como dinero, es la institucionalización del capital en la forma de derechos de propiedad. El capital cultural es la institucionalización en forma de títulos académicos, transmitido por vía de la herencia social e implica la capacidad de apropiarse de los beneficios e imponer reglas de juego. Un individuo solo puede prolongar el tiempo destinado a la acumulación de este capital cultural, mientras su familia pueda garantizarle el tiempo libre y liberado de la necesidad económica. El capital social es un capital de obligaciones y relaciones sociales. Por su parte, el capital simbólico no es en estricto sentido un tipo objetivo de capital, sino una transfiguración de las formas culturales, sociales o económicas de este, que revisten de legitimidad o autoridad para el ejercicio del poder dentro de un campo determinado (Bourdieu, 1982; 2001).

postuladas por acción afirmativa, no solo para la diversidad sexual, para competir en la arena política deben poseer una suma de recursos y destrezas que les permitan el mejor desempeño posible. Como parte del juego, las candidaturas hacen uso de la capacidad de negociación dentro de las estructuras políticas aglutinadas a partir de un sistema de lealtades partidistas que antes les mantenía en los márgenes. Asimismo, en la interacción frente al electorado durante las etapas de campaña, están orillados a echar mano de recursos (habilidades y destrezas) que transmitan la imagen de que son aptos para el cargo, entre otras cosas. Apelar a un título profesional, a la validación de un grupo poblacional, etc., requiere un despliegue importante de capitales.

Las acciones afirmativas se pensaron como mecanismos de acceso mediante la participación político-electoral de los grupos que históricamente habían sido relegados del espacio público y de la toma de decisiones. Dichos mecanismos se fundamentan en un principio de representación en sus todas sus dimensiones (formal, simbólica, descriptiva y sustantiva) para asegurar que, en el plano individual, las personas que accedieran a una candidatura mediante el sistema de cuotas y resultaran electas, tomaran como eje la agenda de trabajo los derechos de las personas del grupo al que pertenecen. Sin embargo, en el curso de la implementación dos realidades se enfrentaron: en primer lugar, el establecimiento de marcos normativos no consideró las heterogeneidades al interior de cada grupo, y en segundo, las condiciones de posibilidad inherentes a los sujetos, quienes con independencia de la acción afirmativa acceden a espacios de representación política.

En otras palabras, para ganar o merecer el derecho a representar —«actuar, hablar, decidir en nombre de»— a nivel individual y gremial se requiere de un cúmulo de capitales sociales y políticos que lubriquen las vías de acceso. Como quedó manifiesto en el estudio de personas con discapacidad, aquellas que tuvieron ventajas competitivas y, por consiguiente tuvieron un desempeño exitoso, conocían las reglas del juego electoral toda vez que habían militado o tenido experiencias previas antes de su postulación. En casos en que el desempeño fue relativamente satisfactorio, se trataba de perfiles con capitales culturales (estudios universitarios), sociales (pertenencia a organiza-

ciones gremiales), los cuales les brindaron herramientas para adaptarse competitivamente a la arena política.

En la situación por entero opuesta, las personas postuladas carecían de los capitales para hacer efectivo el derecho de representar políticamente a sus similares. Como se muestra en el estudio, algunas de las personas postuladas permanecieron relegadas de la contienda, y en algunos casos asumieron un rol pasivo. Estos casos muestran que el sistema de cuotas no asegura una representación sustantiva *per se*, pues corre el riesgo de permanecer como un acto nominativo, el cual pierde efectos vinculantes por la carencia de capitales de la persona que es objeto de la nominación.

NOTA METODOLÓGICA

El análisis de las experiencias de las personas candidatas por acción afirmativa para la diversidad sexual se realizó a partir de los testimonios de 10 personas electas y no electas que participaron en los procesos electorales locales de 2021 y 2024. Si bien en los dos comicios contendieron 321 candidaturas, se presentaron externalidades que redujeron la muestra de potenciales participantes. Las dos razones de mayor peso tienen que ver, en primer lugar, con el problema recurrente en la suplantación de las candidaturas, y en segundo, la representación excesiva de un solo grupo dentro del acrónimo LGBTTTIQ+.

Acerca de la primera, se dará el tratamiento correspondiente en las siguientes secciones. De la segunda, baste señalar que el análisis de las bases de datos (2021 y 2024) muestra una preponderancia de hombres cis gay. Este grupo representó 55% de total de las candidaturas. En lo particular, en la base de datos de 2024 se identificaron casos de hombres cis gay (tenían nombres masculinos) y mujeres cis lesbianas (nombres femeninos) registrados como personas no binarias. Se observa además que las mujeres cis fueron las únicas que abarcaron categorías como asexuales, demisexuales y pansexuales, mientras que en el caso de los hombres todos eran gays.

En ambos procesos electorales, alrededor de 12% de las candidaturas correspondió a personas trans y no binarias. Esta situación reafirma la aseveración de que existe una sobrerrepresentación de hombres cis-gay en la contienda política y que, además, algunos llegan a usurpar espacios dentro del espectro de la comunidad LGBTTTIQ+, principalmente los destinados a las personas trans y las no binarias. Por otra parte, las bases de datos presentan inconsistencias que también redujeron la muestra de potenciales participantes. Como botón de muestra, celdas para datos de contacto como correo electrónico y número

telefónico quedaran vacías o bien se llenaron con correos genéricos como `registropartidos@e-mail.com`, de los que fue imposible recibir respuesta. Además, algunos se registraron con números telefónicos equivocados.

Si se considera que algunas de las personas entrevistadas se encontraban en funciones durante la realización del estudio, se omite cualquier alusión al cargo que desempeñan. Para garantizar el principio de confidencialidad, la transcripción de las entrevistas modifica el sentido de algunas oraciones para proteger datos de identificación, incluida cualquier referencia a su orientación sexual e identidad de género. El análisis testimonial es triangulado con investigación documental sobre instituciones, espacios, actores y eventos mencionados por las y los participantes, así como un registro de las observaciones durante trabajo de campo durante la interacción presencial.

Presentación de resultados

EXPERIENCIAS DE LAS PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL

En esta sección se presentan las experiencias de participación político-electoral de las personas de la comunidad LGBTTTIQ+ que fueron candidatas en los periodos 2020-2021 y 2023-2024. Los resultados se articulan en cuatro bloques temáticos. Cabe aclarar que algunos tópicos no presentan información exhaustiva, sin embargo, se presentan en función del interés con el que las personas entrevistadas hablaron de ellos y permiten realizar inferencias sobre la vida intrapartidista.

El primer apartado ofrece una ilustración del campo político en Nuevo León. Da cuenta de la red de relaciones sociales en las que están insertas las personas que participaron en ambos procesos electorales. Ofrece una caracterización de los perfiles de las candidatas y candidatos respecto a experiencias previas de participación política. Pone especial atención en el rol que desempeña el clóset como parte de la experiencia misma de la candidatura. Asimismo, presenta los procesos de selección interna de los que estas personas fueron partícipes.

El segundo apartado documenta la suplantación / usurpación de las candidaturas como experiencia central de la participación político-electoral. Esta parte evidencia la problemática transversal de cada uno de los grupos poblacionales que fueron beneficiarios de la acción afirmativa, para dar paso al que mayor resonancia tuvo en los medios de comunicación locales. El axis del apartado recupera las vivencias de las personas.

El tercer apartado expone las evocaciones de las experiencias en campaña. A su vez, esta sección se divide en dos ejes. El primero da cuenta de lo sucedido en la inmersión en territorio a partir de la aproximación con la realidad del electorado. El segundo documenta su experiencia mediante la interacción en redes socio-digitales. A diferencia de los encuentros cara a cara, el ciberespacio se caracteriza por la

expresión de agresiones o violencia en función de la orientación sexual e identidad de género de las personas candidatas.

El último apartado se divide en dos bloques. En el primero se realizan unos apuntes sobre las acciones afirmativas, a manera de conclusiones preliminares del estudio. En la segunda sección se recuperan las sugerencias elaboradas por las personas entrevistadas como estrategias para erradicar prácticas como la usurpación y sabotaje de las candidaturas. Desde esta perspectiva, este conjunto de soluciones abreviará en el mejor diseño de las acciones afirmativas, de tal manera que de cara al siguiente proceso electoral (2026-2027), este mecanismo de acceso a la participación y representación política tenga mayor eficacia.

El campo político LGBTTTIQ+ en Nuevo León

Antes de presentar una caracterización de las personas de la diversidad sexual entrevistadas, es necesario ubicarlas en relación con la posición que ocupan dentro de lo que se podría denominar «el campo político LGBTTTIQ+». Recordemos que para Pierre Bourdieu el «campo», en analogía con un microcosmos dentro de la estructura social, toma forma a partir de dos elementos: el primero, de un conjunto de relaciones sociales que es consustancial a un sistema de posiciones históricamente definida; en segundo lugar, a partir de la potencial distribución formas de poder o de capital específico que operen en él.

De esta manera, el campo político LGBTTTIQ+ puede entenderse como la concatenación entre las relaciones sociales que se suscitan en «el ambiente» con el sistema de partidos tradicional-local. En el argot de la diversidad sexual, «el ambiente» engloba los espacios de socialización de personas con orientación sexual e identidad de género no normativa, que es relativamente cerrado y del que derivaron escenarios para la acción política en la forma del activismo. La interacción en lugares para fines lúdicos (antros, discotecas, bares) permite el afianzamiento de relaciones y, en algunos casos, formas de organización que encausan las luchas por la exigencia de derechos. Por su parte, el

sistema de partidos local, alude a las relaciones de fuerza entre grupos o agrupaciones —en algunos casos aglutinados por relaciones de afinidad y consanguinidad de los que deriva un sistema de lealtad y de intercambio de dones— que recurren a los partidos como plataformas para acceder al poder (mediante la administración pública) dentro de una determinada demarcación territorial.

En dicha concatenación es posible la emergencia de las candidaturas LGBTTTIQ+ cobijadas por sus propias estructuras de campaña. En el ámbito local, algunas personas de la diversidad sexual iniciaron carrera política a través de la militancia en partidos afines a su ideología y en el transcurso de su trayectoria se vincularon con organizaciones de la sociedad civil. A partir de esta interacción incorporaron a su agenda de trabajo temas de interés para la comunidad LGBTTTIQ+. En este caso, la integración de las candidaturas por acción afirmativa permitió la instrumentalización de la lucha LGBT para la captación de potenciales votantes.

Referente a la inserción mediante el activismo en colectivos y organizaciones no gubernamentales, esta representó un cambio de roles en el que las personas de la diversidad sexual iniciaron en su papel de ciudadanas que exigían a «políticos de profesión» el acceso a derechos sociales (identidad, servicios de salud sexual y reproductiva) hasta convertirse en «políticos profesionales». Como se puede apreciar, la inercia de la lucha implicó un proceso de profesionalización política que terminó por integrarlas al sistema de partidos. Esto implicó la adquisición de aprendizajes, destrezas y contactos que los consolidaron como ideales para cubrir la cuota arcoíris.

A partir de los testimonios brindados por las personas entrevistadas, se presenta una relación de organizaciones de la sociedad civil LGBTTTIQ+ que realizan activismo en Nuevo León. De este entorno y en la mixtura con partidos políticos, provinieron algunas de las personas que participaron en el proceso de impugnación de los acuerdos emitidos por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León por el cual se establecieron las acciones afirmativas. Algunas de estas organizaciones, además de ser partícipes en el cabildeo

para el establecimiento de la cuota arcoíris en la entidad, han tenido el acceso a espacios de trabajo en los Ayuntamientos donde resultaron electas algunas de las personas de la diversidad sexual.

TABLA 2.
Listado de organizaciones de la sociedad civil
por los derechos LGTBTTIQ+ en Nuevo León

• Acción Colectiva por los Derechos de las Minorías Sexuales A. C. (ACODEMIS)
• Asociación por la Integración Respeto y Equidad, Tec de Monterrey (AIRE)
• Movimiento por la Igualdad en Nuevo León (MOVINL)
• Centro Regiomontano en Sexología A. C. (CreSex A. C.)
• Colectivo por el Amor e Inclusión (COAM U-ERRE)
• Casa Trans-Monterrey AC (CasaTrans)
• Comunidad Metropolitana A. C. (COMAC)
• Comunidad de Representación de la Diversidad Sexual (CREDS-UDEM)
• ExploraT A. C.
• Género, Ética y Salud Sexual A. C. (GESS)
• Familia, Sociedad y Sexualidad A. C.
• Litiga A.C. (Litiga, Derechos Humanos)
• El Clóset LGBT A. C.
• Pro-Salud Sexual y Reproductiva, A. C. (PRO SSER)
• Voces de Mujeres en Acción A. C.

Los testimonios recuperados presentan similitudes con las experiencias de candidaturas en otras latitudes latinoamericanas (véase las páginas 27–31 de este libro). Esta información constata que el proceso de electorización (encause por la vía electoral de la lucha social) tuvo como efecto la concatenación de ambas instancias (el ambiente y el sistema de partidos). Quienes dedicaron parte de su vida a exigir sus derechos tomaron como trinchera a la sociedad civil organizada y lograron abrir puertas en los partidos políticos.

El siguiente testimonio condensa el sentido de la electorización y su implicación para la integración del campo político local. Al narrar el modo en que incursión en la vida política esta persona relata:

Fui una mujer visible desde muy chiquita y había ganado el derecho a la identidad desde dos años antes. Fue más de qué será conveniente: decir que es trans o no es trans por el tema del voto conservador y que ya no necesitábamos haber peleado ni salir en la prensa. Yo ya estaba dentro del equipo, tenía dos años trabajando con el Lic. y creo que no, en ningún momento me tocó cuestionar eso. Fue un caso muy raro [...] no sé si el Lic. hizo las cosas tan bien o tan mal en su administración, pero creo que el tema de inclusión y de respeto a la diversidad lo ha tocado como nadie lo había tocado en el país. Ponerme a mí en una posición en la que se iba a trabajar una agenda y que fuera la que trabajar la agenda ¿por qué los hombres y las mujeres tendrían que seguir tocando los temas LGBT? que al final de cuentas es el origen de las acciones afirmativas, que nosotras trabajamos las causas que nos han atañido durante muchos años. Y ponerme en una posición fácil de entrar y sin complejidades, sin violencias y asegurándome un espacio digno, un espacio libre de toda forma de violencia. Creo que —y te lo repito— no sé qué tan buen político es o no lo es y no creo que exista un político en México que lo sea; pero sí sé que en el tema de inclusión y con el respeto a la sensibilidad y el profesionalismo apegado al marco jurídico ha sido el mejor ejemplo de llevar las acciones afirmativas, porque nosotros no podemos llegar si no nos abren la puerta en los partidos políticos. Esto es por invitación en algunos casos obligados y en algunos casos no, pero creo que nadie lo hizo mejor, hasta la fecha, después en otra elección que él.

Esto demuestra que las y los candidatas LGBTTTIQ+, antes de llegar al proceso electoral local de 2021, ya formaban parte de una amplia red de contactos que les permite oscilar entre la llamada sociedad civil y los partidos políticos. El siguiente relato es ilustrativo de la articulación de un campo político LGBTTTIQ+ en la entidad, así como del despliegue de los capitales sociales y políticos de los que pudieron echar mano las personas candidatas:

Viene el momento de meter toda la planilla al instituto electoral y tengo contacto con esta persona que ahorita es una de las máximas líderes de la comunidad LGTB aquí en Nuevo León. Es quien ha hecho mucha inci-

dencia, se encarga de las marchas LGTB de cada año, pelea en el congreso para que el piso sea parejo. Siempre está en el congreso incidiendo para que la comunidad LGTB tenga mayor apertura y más visibilidad y todo lo que se está buscando. Esta persona pelea y en ese momento es cuando se aprueba y la planilla se metió. En ese momento ya estaba todo, pero luego entra lo que son las acciones afirmativas y eran, o son, obligatorias. Y eran obligatorias por primera ocasión en Nuevo León. Y me dice: «¡Ya se logró!» y nos manda el documento. Me pongo a leerlo, me pongo a revisarlo, digo: «¡Ah, la! ¡Qué padre logro que se realizó!». Y ahí decía: «Los municipios que hayan metido su planilla se les va a regresar porque tiene que cumplir con las acciones afirmativas», porque si no, pues no entra [...]. Luego, ya en este caso, que veo el documento, de inmediato hablo con el licenciado y le digo: «¡Oye, amigo, mira! Me llegó este documento, acaba de ser aprobado y ahora sí va a ser obligatorio. Les van a pedir de la comunidad LGTB, de la comunidad indígena y esto que antes no era, necesariamente, una obligatoriedad tener. Va a ser obligatorio, inclusive la plantilla que se metió se las van a regresar. Yo pertenezco, como usted sabe, a la comunidad LGTB. Soy una persona casada, tengo hijos, no tengo problemas ni con la familia de mi pareja ni con la mía, ni con mis vecinos, no tengo de ningún tipo. Si hay que meter a alguien, para que cubra las acciones afirmativas de la comunidad LGTB, a mí me puede nombrar que soy de la comunidad LGTB, si me mete en esa acción afirmativa y por mí no tengo ningún problema». Él no sabía todavía y le digo: «Sí, mira aquí está». «No sabía que era obligatorio» —dijo— «¡Ah! Deja lo reviso con el secretario del Ayuntamiento».

Como se puede apreciar a partir de este relato el despliegue de capital social es un elemento que establece una diferencia en cuanto a la experiencia de la candidatura misma. Esta persona estuvo en condiciones de levantar la mano para pedir el espacio por una multiplicidad de factores. Además de estar en una posición intermedia por tener contacto estrecho con la activista de mayor visibilidad en el escenario político local, a causa de la exigencia de derechos sociales básicos. También es parte de una estructura partidista arraigada en un municipio. Como se desarrollará en las secciones por venir, estos dos factores propician que

esta persona, y otras en situación similar, perciba que no eran necesarias las acciones afirmativas, puesto que ya estaba perfilada para la postulación.

No todas las candidaturas por acción afirmativa se presentan de la misma forma puesto que cada agente dentro del campo tiene su propia historia personal y por ende sus particularidades. No obstante, es representativo de la red de relaciones sociales que se articulan en torno a la postulación de las cuotas arcoíris. La siguiente sección da cuenta de las características comunes traducidas en ventajas o desventajas competitiva. Estos elementos marcan una diferencia sustancial en cuanto a otros grupos en el ámbito local, como lo son las personas indígenas y las personas con discapacidad.

Perfiles de las personas candidatas LGTTTIQ+

Del grupo de 10 participantes que se logró entrevistar, ocho asumieron su candidatura habiendo participado en las filas de algún partido, de los cuales dos habían realizado activismo en alguna organización no gubernamental de las antes mencionadas. Si bien ocho tienen estudios universitarios, inclusive de posgrado, solo tres llegaron a ejercer la profesión en algún momento de su vida antes de dedicarse a la actividad política; ya sea en algún Ayuntamiento, asociación o burocracia partidista. El hecho de que solo tres estaban formalmente afiliados mucho antes de su candidatura no descarta que los cinco restantes hubiesen militado en algún momento de su trayectoria. A partir de los razonamientos vertidos por las y los participantes se hace una distinción sutil, pero significativa entre afiliación y militancia.

La primera alude al mecanismo contractual, formal y normativo — en papel — por el que las personas candidatas concretan la relación con el partido. El segundo alude al vínculo no formal establecido al asumir la identidad del partido y actuar en consecuencia, en actividades en beneficio de esta toda vez que asumen el compromiso ideológico y «de palabra». Desde esta perspectiva, se puede militar en un partido sin necesidad de afiliarse y la afiliación no obliga a realizar militancia, ya

que, en algunos casos, esta se percibe como un trámite administrativo. Si se considera que la militancia emana de un compromiso con un proyecto, en el momento en que se tenga la percepción de que un partido ya no representa, ese proyecto se pueden romper los lazos y vincularse a otro.

Las ocho personas entrevistadas que ya estaban enroladas en las filas partidistas reconocieron haber participado en por lo menos tres procesos electorales con diferentes opciones partidistas y en diferentes roles. Ven en estas participaciones ensayos o simulacros de lo que es un cargo público, ya que les ha permitido el desarrollo de habilidades (comunicativas, organizativas, de gestoría, etc.), así como la ampliación de su red de contactos en el entorno político. Consideran que la participación en los procesos anteriores es el equivalente de una escuela de formación política.

Entre las diferentes formas que han adoptado estas participaciones previas, solo una persona del grupo menciona que tuvo la oportunidad de ser titular de una candidatura antes de la implementación de las acciones afirmativas. El resto del grupo se le invitó a participar en los equipos de campaña de otras candidaturas para realizar diversas actividades. En todos los casos, las invitaciones se realizaron acorde a las habilidades que tenían en un momento determinado, es decir, desde tareas menores como «tamborilear» en semáforos, repartir material publicitario, atender redes socio-digitales, hasta asumir responsabilidades de mayor nivel, como trabajar en la defensa del voto, realizar capacitación electoral, llevar a cabo afiliaciones y «armar cuadros», entre otros.

A la pregunta de cómo llegó la invitación para la candidatura una de las personas entrevistadas respondió:

Con base en ese trabajo desarrollado en las diferentes campañas con los diferentes actores, fue que se me hace la invitación, trabajando en un proyecto con miras a obtener una candidatura, mediante la coalición. Eso era el proyecto, evidentemente, dentro de ese contexto, pues yo ya tenía amistades de un partido y otro, porque cuando tú trabajas desde años atrás, en otras campañas, pues va[s] relacionándote con gente. En

este caso, tengo amistades en diferentes partidos, siempre ha sido con mucha cordialidad y mucho respeto cuando llega el momento de trabajar hacia un proyecto específico. Sí tengo relación de amistad con otros compañeros de otros partidos y hasta el día de hoy seguimos viéndonos.

Otra de las personas entrevistadas lo expuso de la siguiente manera:

En 2018 era parte de las personas en defensa del voto, no candidatas. En aquel momento estaba muy marcado y nos decían: «¿Quiere ser defensa o quiere ser candidato?», porque no puede ser las dos cosas, porque te vas a distraer. Los que no quieren ser candidatos, pónganse en la defensa». Ahí estábamos todos en la defensa y ya los que eran candidatos ya eran, digamos, que otros perfiles, otras personas. En 2021 no me habían llamado ni para una cosa ni para la otra, pero ya cuando peleamos las acciones afirmativas ya me buscaron.

Esta persona de la diversidad sexual contendió para reelegirse en el cargo en el periodo electoral local de 2024 y participó en tres elecciones consecutivas con el mismo partido. Su testimonio es valioso por varias razones. En primera, porque ilustra con claridad la evolución en el perfil de la persona candidata a partir de las participaciones previas en un mismo partido mediante los diferentes roles asumidos. En segundo lugar, su contenido es una reiteración de la oscilación de las personas en los dos campos como parte de la asunción de una candidatura (activismo y militancia). Al haber señalado que participó en la impugnación de los acuerdos emitidos por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, de manera implícita muestra el empuje que el activismo tuvo para perfilar trayecto hacia la candidatura.

Por otra parte, muestra que a la par de los aprendizajes y el consecuente desarrollo de habilidades por efecto de las participaciones previas, también está implícita la posibilidad de ascenso dentro de las estructuras partidistas. Para algunos de las personas entrevistadas los réditos van más allá a «cobrar favores», como la invitación a trabajar dentro de la administración municipal. Este proceso les permite acumular

el suficiente capital político como para reclamar la legitimidad de una candidatura (aunque no necesariamente se trate de una cuota por acción afirmativa).

En este sentido las postulaciones representan la consolidación de las trayectorias políticas a nivel individual. El siguiente testimonio es representativo de dicho argumento al ilustrar en modo en que la mixtura de los capitales desplegados y la posición dentro del campo se erigen como condiciones de posibilidad para acceder a una candidatura. Cuando a la persona entrevistada se le preguntó por el encadenamiento de hechos que le permitieron la postulación, relató lo siguiente:

Entonces aunado a todo ese trabajo que ya venía haciendo en apoyo a otros compañeros, la popularidad baja, alta, como sea, sumó a que me hicieran la propuesta. Y trabajé un año en esta propuesta con miras a ser el elegido para la candidatura a través de esta coalición. No se dio la coalición. En automático era el candidato del partido, sin embargo, todavía tenías que pasar por el filtro de que realmente te escogieran; pero ya había hecho un trabajo de campo de más de un año, así que era un poco difícil que escogieran a otra persona cuando yo ya había hecho todo. El trabajo que hice era para incluso ser elegido a través de una encuesta, porque esa era la proyección, quién era más popular de entre los candidatos de esa posible coalición.

La popularidad es el referente de la visibilidad en la arena política. Como criterio de elección contiene implícito un cálculo sobre el volumen de votos que se pueden captar pensando en que algunas personas votan en función con la identificación con la imagen de quien tiene la candidatura. De esta situación son conscientes las candidatas y candidatos, quienes hacen la operación política y las dirigencias partidistas. Desde este punto de vista, las personas con este perfil reconocen la capacidad de negociar con diferentes opciones partidistas para establecer acuerdos de ganar-ganar. En el caso de no tener una candidatura de mayor nivel (Alcaldía o Diputación) asumen el compromiso de trabajar en una de menor nivel (Regiduría o Sindicatura) para sumar votos con la expectativa de recibir retribuciones en el futuro.

Las personas que sí llegaron a militar y se afiliaron a un partido político por lo general pertenecen a agrupaciones que encuentran en los partidos las plataformas para potenciar sus carreras políticas. En este sentido, el trámite administrativo para formalizar el vínculo se realizó solo después de un tiempo considerable de integrarse a las estructuras políticas. Entre las razones para la afiliación se encuentra la convicción personal, por haber desarrollado una identificación con el partido después de un periodo considerable de vinculación:

Por decisión propia, en 2018 ¡perdón! 2021 no me afilié porque era coalición y no pertenezco a ninguna militancia política. Le digo al licenciado que yo no soy de ningún partido. Le dije: «Mi mamá le iba al partido tal, mi papá le iba al partido tal y cada quien a lo que quería, pero no tengo yo un partido, ni estoy afiliado, no soy militante». Y él me dice: «Por ser coalición no nos exigen que seas de una militancia así que, si tú no quieres, así quédate». Así estuve del 2021 al 2024 sin partido, luego hace cuatro o cinco meses por decisión propia le digo al presidente del partido, me llevó muy bien con él: «Oye, yo me quiero afiliar al partido» y mira que el partido ha ido en decremento, pero aquí sigue jalando gente y realmente hemos trabajado muy bien con lo que hemos tenido alcance. Yo me afilié al partido hace aproximadamente cuatro o cinco meses, pero por convicción propia, no por obligación porque volví a ir en coalición y podía volver entrado siendo libre, independiente, tal cual, sin militar en ningún partido. Tenía esa opción, pero aun así dije: «No, yo me quiero hacer como militante de verdad».

Es interesante el perfil de esta persona puesto que en el proceso electoral local 2024 también contendió para reelegirse en el cargo que desempeña. Además, refiere que fue invitada a trabajar dentro del Ayuntamiento en 2018, sin haber participado en el proceso electoral previo. Esto se debe a la visibilidad que cobró en el espacio público a partir de su labor en la gestión de proyectos en su municipio y como líder vecinal. Durante la administración se desempeñó como enlace con juntas vecinales para la asignación de recursos a programas de alcantarillado, alumbramiento público, etcétera. En el transcurso de esa

primera experiencia de gestión arraigó sus relaciones con la estructura partidista, por lo que al momento del primer ejercicio de implementación de cuotas arcoíris ya era reconocida como alguien «de la familia» sin necesidad de militar o afiliarse. En este sentido, debe entenderse que la afiliación, más allá del mecanismo formal, representa un acto cargado de simbolismo que reafirma la adherencia a la agrupación a la que pertenece.

Como se verá más adelante las personas entrevistadas que militan y están afiliadas son más propensas a aceptar las malas prácticas por parte de las dirigencias, tales como la usurpación. En este punto debe matizarse la distinción entre partido y agrupación reconocida por las propias candidaturas. El partido es pensado en función de una marca o franquicia que cuenta con emblema, colores e identidad, mientras que la agrupación es imaginada en función de una suma de relaciones sociales cerradas a través de las cuales circulan los capitales sociales. En este sentido, miembros de una misma agrupación pueden distribuirse en diferentes partidos (usar diferentes marcas) o bien diferentes agrupaciones coexistir dentro de un mismo partido (usar la misma marca). Desde esta perspectiva, el vínculo con el partido se hace a través de la agrupación por lo que, pese a asumir posturas críticas al partido, no necesariamente actúan en consecuencia. En parte, por estar comprometidos a mantener el sistema de lealtades.

En la situación opuesta, quienes deciden participar sin afiliarse, y tampoco se consideran militantes, lo hacen por varias razones. Por lo general asumen que esto no representa un requisito de obligatoriedad, o bien, no se sienten el compromiso con el partido por reconocer cierta incompatibilidad ideológica. Cuando este es el caso, mencionan que aceptaron la postulación por el vínculo personal otra persona candidata o intermediaria que les extendió la invitación.

Para unas personas de la diversidad sexual está el cuestionamiento de por qué vincularse con los partidos políticos si no tienen intención de afiliarse. Además de las razones anteriores, comentan que su participación se da en función de lo que el partido puede ofrecer tras el resultado de la elección, en el supuesto de tener un resultado favorable. Otra de las razones para no afiliarse es que reconocen en sí mismas

la capacidad de agencia y de captación de votos como para establecer condiciones y recibir ofertas de diferentes partidos. A la pregunta de si estaba afiliado al partido que le postuló durante el proceso electoral 2024, la persona entrevistada respondió:

No, para este proceso. Yo nunca he estado casado con ningún partido, nunca; siempre he sido afín a un proyecto y he estado apoyando a amistades y amigos que están en diferentes partidos, pero nunca he militado en un partido propiamente. De hecho, si tú te metes ahorita a internet y buscas una afiliación no estoy afiliado en ningún partido. Sí se hizo un proceso de afiliación, pero hasta donde sé es un proceso interno que no ha migrado, si tú me buscas yo no estoy afiliado. No me importaría estar o no, al final de cuentas ahorita se está trabajando, se ha trabajado en un proyecto [...] Porque digo podrán decir lo que quieran en el partido, podrán decir misa, pero, al final de cuentas, el partido a mí no me hace. Por el contrario, soy yo el que con todo el *background* que traigo quien está aportando al partido; hoy en día la mayoría de las personas no votan, no se casan por un partido.

Como se puede apreciar a partir de este relato las personas de la diversidad sexual son conscientes de su propio capital político del que disponen (amistades que están enroladas en otros partidos) y apelan a una trayectoria dentro del sistema de partidos. También son conscientes de las condiciones en que se encuentran los partidos al no ser atractivos para algunos sectores poblacionales. En el caso particular de las dos personas que nunca habían tenido experiencia en los procesos electorales se perciben a sí mismas como ciudadanas «comunes y corrientes» y no como profesionales de la política. En ambos casos asumen que la figura de político tradicional se encuentra desacreditada en la actualidad.

Por esta razón, no es de extrañar que la mayoría de las personas entrevistadas estuvieran ya familiarizadas con el sistema de partidos antes de ser postuladas por acción afirmativa para la diversidad sexual. En su caso, y a diferencia de las personas con discapacidad e indígenas, desarrollaron una multi-seudo-militancia vaciada de contenido

ideológico de sesgo partidista. Situación que se explica a partir de varios factores, y el principal es que las dirigencias partidistas son re-nuentes a integrar su base social y reconocer la identidad de estos gru-pos diversos y les han permitido ocupar espacios nada más en función de las contribuciones que pueden realizar en las estructuras de cam-paña. Otro factor de igual importancia es que como sujeto-colectivo las personas de la diversidad sexual se han insertado en las estructuras partidistas por inercia de lucha por el reconocimiento de sus dere-chos sociales a través del ejercicio de los derechos político-electora-les. Desde este punto de vista, la condición de posibilidad para que las personas de la diversidad sexual acepten vincularse con partidos que no les resultan afines a su ideología es que les permitan la autonomía para incorporar una agenda a partir de temas de interés para la comu-nidad LGBTTIQ+.

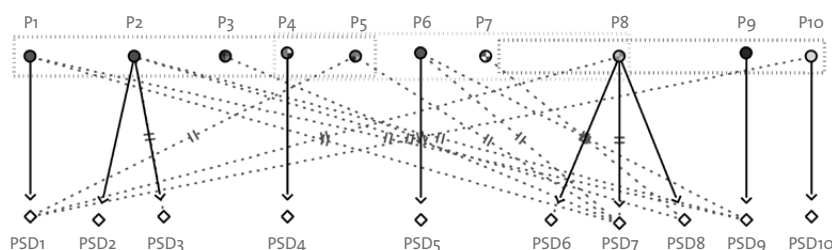
Para exponerlo enfáticamente: la vinculación de las personas de la diversidad sexual no depende de la base ideológica de los partidos po-líticos, sino de la afinidad pragmática en un momento determinado («yo me caso con el proyecto»). En perspectiva temporal la artícu-lación de los tres procesos electorales (2018, 2021 y 2028) ilustra con claridad la red de relaciones que se forma a partir de la integración eventual de las personas de la diversidad sexual a las estructuras de campaña

En la Figura 1 las líneas verticales en dirección descendiente repre-sentan las postulaciones en los procesos electorales correspondientes (2021 y 2024). Las líneas punteadas en diagonal dan cuenta de las par-ticipaciones previas, es decir, partidos políticos con los que tuvieron relación. Estos últimos están distribuidos acorde al espectro ideológi-co con el que se presentan frente a la ciudadanía (derecha, izquierda, centro, centroderecha, centro izquierda, etc.). El diagrama se cons-truyó a partir de la integración de los testimonios brindados por las y los participantes, por lo que los partidos que aparecen sin postulacio-nes son evocaciones de las experiencias previas.

La imagen muestra con claridad el argumento reiterado acerca de la multi-militancia y el vaciamiento ideológico de sesgo partidista. El ejemplo de la persona de la diversidad sexual 1 es ilustrativo al respecto.

En el proceso electoral local 2024 fue postulada por un partido con ideología de izquierda, sin embargo, en su haber ha tenido vínculos con partidos de centroizquierda y centroderecha, lo que no descarta que también haya participado con un partido cuya ideología es de derecha. El caso de la persona de la diversidad sexual 9 es diametralmente opuesto, pero opera en el mismo sentido; a lo largo de su trayectoria participó con partidos de centro y de izquierda.

FIGURA 1.
Relación de postulaciones y participaciones previas (PEL 2021 y 2024)



Como suelen aseverar algunas personas entrevistadas respecto a sus participaciones previas con partidos políticos ubicados en diferentes posiciones dentro del espectro ideológico: «Sí, [amigos] que fui conociendo de diferentes ámbitos. Por eso son de diferentes partidos, yo nunca he militado en ningún partido ni he estado afín a un partido. Simple y sencillamente ha sido hacia un proyecto, yo me caso con un proyecto porque creo en el proyecto y creo en la persona, mas no en un color, en los colores partido».

Con base en la información proporcionada en las entrevistas, podemos especular que la mayoría de las personas candidatas se conocen entre sí. Ya sea por haber coincidido en experiencias previas, o bien, por el trabajo en conjunto dentro de una organización no gubernamental. La mitad de las personas entrevistadas dicen tener contacto con un reconocido personaje del activismo, quien también es militante de un partido. Por considerarse fragmentos de información, no es posible reconstruir una red entera de contactos, pero se mantiene la

especulación. De igual manera, los partidos de izquierda han «perdido» militantes, toda vez que estos se cargaron a la centroderecha en el proceso electoral local correspondiente.

Para cerrar esta sección baste mencionar que uno de los aprendizajes clave, derivado de las participaciones previas, es el despliegue de la capacidad de negociación como sujeto colectivo. El hecho de pertenecer a una red de activistas, que a su vez está articulada a diferentes agrupaciones políticas, les exime del rol de sujetos pasivos limitados a conceder, sino que tienen la capacidad para discrepar y establecer términos y condiciones en los acuerdos con las dirigencias. Si conocen los mecanismos de entendimiento dentro de las estructuras políticas y tienen los capitales suficientes, están mejor posicionados para actuar en comparación con otros grupos como las personas con discapacidad y las personas indígenas.

El clóset

Las personas de la diversidad sexual entienden que «el clóset» — resultado de un conjunto de presiones sociales cuya interiorización conlleva hacia el ocultamiento de la orientación sexual e identidad de género— es un elemento que constriñe las experiencias en el marco general de la candidatura y en lo particular en la campaña. Sin excepción, todas las personas entrevistadas apelaron a «no estar en el clóset». Si bien algunas iniciaron su carrera en el activismo y otras en puestos dentro de los Ayuntamientos, tienen en común que trataron su sexualidad como un asunto transparente.

Los datos obtenidos a partir del análisis de las entrevistas muestran que para algunas personas la candidatura por acción afirmativa para la diversidad sexual no se tradujo por necesidad en estar fuera del clóset y asumir la bandera LGBTTTIQ+. En varias ocasiones hicieron el señalamiento de conocer a integrantes de la comunidad LGBT postulados por diferentes partidos que optaron por realizar actividades de campaña sin hacer pública su orientación sexual e identidad de género. Desde su perspectiva, este es un elemento muy problemático puesto que so-

caba el principio de representación política descriptiva, ya que al actuar de esta manera no actúan en beneficio de su grupo poblacional y perpetúan la vulneración de sus derechos.

Para las personas entrevistadas «estar dentro del clóset» debe discutirse bastante, no solo por las experiencias de la candidatura general, sino por los condicionamientos durante la inmersión en campo donde se interactúa con un electorado objetivo. Las siguientes secciones dan cuenta de los razonamientos vertidos por las personas entrevistadas en cuanto a estar fuera o permanecer dentro. Existe un paralelismo en ambas posturas en cuanto a la tomar la bandera como el eje de la campaña.

Estar fuera del clóset

Todas las personas del grupo manifestaron nunca haber estado en el clóset (o salieron a edad muy temprana) y haber participado en los procesos electorales sin ocultar su identidad de género ni su orientación sexual. De hecho, plantean que su sexualidad nunca fue tema de conversación —en sentido negativo— durante la convivencia cotidiana con colegas de partido o de Ayuntamientos, según sea el caso. Reconocen haber sido víctimas de agresiones en algún momento de sus vidas, no obstante, ven en la superación de estos hechos aprendizajes significativos que les hicieron crecer personal y profesionalmente.

La decisión de transparentar su identidad de género en el proceso electoral se justifica como un acto que abreva al bienestar colectivo ya que visibiliza la presencia de la comunidad LGBT en las demarcaciones territoriales y por consiguiente revitaliza la agenda por sus derechos. A nivel individual, este posicionamiento conlleva una serie de réditos políticos que abrevan a su trayectoria profesional: incrementa las posibilidades de tener visibilidad en el espacio social y potenciar la imagen de la manera deseada, por consiguiente, aumenta las probabilidades de obtener una candidatura. De igual manera, durante los periodos de campaña aporta herramientas para interactuar con sectores del electorado mediante una mejor *performance*, situación que representa mejores ventajas competitivas en comparación con otras candidaturas. Asimismo, el acercarse al electorado al ser una persona

transparente permite calcular el volumen de votos y elaborar proyección de los resultados a los que puede aspirar, ya que aquellas personas que se sienten identificadas son más propensas a externar sus afinidades.

A continuación, se plasmarán las palabras de las personas entrevistadas sobre las implicaciones de ser una persona candidata está fuera del clóset. Por una parte, dichos testimonios condensan las experiencias, y por otra vislumbran los efectos de las acciones afirmativas en electoral. En el primero de nuestros casos, a la persona de la diversidad sexual se le pidió relatar cómo había sido el proceso de postulación, la cual relató que:

En este 2021, que me invitaron nuevamente, fue que me invitaron al cargo porque ahora sí que la ley le dijo al partido: «Tú tienes que tener representación de diversidad sexual en tu planilla si no, no te registras». Como de toda la gente que hay en el pueblo, hay mucha gente gay, pero hay muchos que están atrás del clóset, encerrados, muchos gays que no tienen carrera política. Yo era la única opción de entre todos. Ellos dijeron: «Sabes que, [a] él ya lo conocemos, vamos a ponerlo», pero estoy seguro que fue porque era obligatorio, que tenía que ir, entonces vuelvo a entrar en la contienda.

Este breve relato es muy significativo, pues además de reiterar los señalamientos acerca de que las personas beneficiadas de la acción afirmativa ya pertenecían a las estructuras partidistas y accedieron a este mecanismo por estar fuera del clóset, muestra la propia renuencia de las dirigencias de los partidos a abrir oportunidades para su propia base social. En este sentido, se aprecia que no es por voluntad propia, sino por efecto de la imposición de las autoridades electorales, como quedó plasmado en la introducción, por el golpe de sentencia emitido por los tribunales. Además, evidencia la poca predisposición de las personas de la comunidad a la participación político-electoral (hay mucha gente en el clóset y que no tiene carrera política). En este sentido, deben redoblar los esfuerzos institucionales para promover la participación de estos grupos minoritarios.

En el segundo de los casos, cuando la persona de la diversidad sexual relataba acerca de las experiencias de participación en los procesos electorales previos sin haber sido candidata por acción afirmativa, enfatizó en que su sexualidad es un elemento de irrelevancia cuando interactúa con la estructura de campaña. Esta situación cambia cuando es postulada y empiezan a ser perceptibles los réditos políticos. Esta persona menciona:

Todo eso ha sumado a que no me afecte esa parte de rechazo, por el contrario, me da seguridad. Esa seguridad lo que hace es, por ejemplo, llego a un barrio conflictivo y, obviamente, de entrada, lo que se ve, no se pregunta, y hay como que esa especie de [...] a lo mejor no de toda la gente porque siempre hay alguien, pero ya después conforme tú te estás expresando y están viendo todas las propuestas, de dónde eres, lo que has hecho —la verdad— porque tienes que convencer a la gente y ya la perspectiva cambia. Entonces ya no importa que seas gay o no seas gay.

Esta persona hace notorio el desenvolvimiento positivo durante la campaña en función de colocar en segundo plano su identidad de género. Al obviar su adhesión a la comunidad sin hacer mención alguna (lo que se ve no se pregunta), naturaliza el hecho de pertenecer a la diversidad para enfocar la atención del electorado en otras cuestiones. A la vez, despliega sus habilidades comunicativas para transmitir sus propuestas de trabajo. La decisión de no estar en el clóset, como ventaja competitiva, muestra que las candidaturas pueden echar mano de todo su *expertise* político al utilizar este elemento para incidir en las percepciones del electorado.

En el tercero de los casos, a la persona entrevistada se le preguntó si había sido víctima de agresiones en función de haber sido identificada como integrante de la comunidad LGBTTIQ+, con el supuesto de que Nuevo León es una entidad con mayores propensiones a la homofobia, según lo denunciado por asociaciones civiles locales. Esta persona respondió:

No, pero la gente, como decía Juan Gabriel, que en paz descansa: «Lo que se ve no se pregunta». Y ya los ciudadanos de mi comunidad nos identificábamos: «¡Ay qué chido, ya hay ciudadanos de la comunidad!». Y yo: «Sí, ya en el futuro si ganamos voy a estar ahí para servirles y para ampliar el abanico de atención a la comunidad y ahora sí que enfocarme más en mi comunidad que es la LGBTQ+», la cual estaba un poquito ¿cómo te diré?, como que la gente no sabía o no sabe que ya hay este organismo que estamos dispuestos a defender los derechos de la comunidad.

La respuesta denota una experiencia positiva en función de un reconocimiento mutuo como integrantes de la comunidad LGTBTTIQ+, al margen de los colores o la marca de un partido político. Como parte de la inmersión en el territorio pudo identificar la magnitud del volumen poblacional, y en el caso de no haber tenido una agenda de trabajo, poder definir temas de interés a partir de una posible gestión.

Permanecer dentro

En términos generales, las personas de la diversidad sexual presuponen que la decisión individual de permanecer «en el clóset» tiene efectos negativos que repercuten en el ámbito colectivo y que terminan por restar eficacia a las acciones afirmativas. Esta es una condición de posibilidad para que las dirigencias partidistas burlen los acuerdos mediante los que se estableció la cuota arcoíris y, en última instancia, violen las leyes reglamentarias en materia electoral. La justificación que encuentran a estas malas prácticas es la escasez de personas con orientación sexual no normativa en el espacio público, por lo que deben recurrir a personas cis heterosexuales que se registren como parte de la diversidad sexual.

Las personas entrevistadas señalan que quienes viven en el clóset son menos propensas a la participación político-electoral, no tienen intención de hacer activismo y pueden experimentar desinterés por temas que atañen a la comunidad LGTBTTIQ+. Esto se debe a que la transparencia respecto a la propia sexualidad es el requisito básico para aspirar a representar a la comunidad. En estos casos, salir del clóset representa costos emocionales que no todas están dispuestas a asumir.

En ambos procesos electorales identificaron a integrantes de la comunidad LGBTTTIQ+ que hicieron campaña sin hacer pública su orientación sexual e identidad de género. Estos individuos permanecieron renuentes pese a las presiones recibidas por transparentar su identidad de género. En estos casos, las personas entrevistadas hablaron de «candidaturas de clóset».

Una de ellas señaló: «Sí, de clóset, de gente que ¡pues para qué la agarras! y aparte que sabemos que sí eres de la comunidad, pues todo mundo lo sabe, es un secreto a voces y tú no lo dices [...]».

Sostienen que aquellas personas que participaron con una «candidatura de clóset» lo hicieron por diferentes razones. La principal, por temor de exponer su integridad física, ya que existe la percepción de que podrían ser víctimas de violencia por homofobia. En segundo, para no lidiar con el reclamo de familiares que desconocen su identidad de género. Otro de los elementos que plantean es que tal vez estén en la etapa de autodescubrimiento.

Una de las personas de la diversidad sexual entrevistadas lo plantea en los siguientes términos:

Porque sí hay mujeres diversas, pero son de clóset. Se podría decir de clóset o que apenas están descubriendo su sexualidad. Para eso no hay edad, que las personas lo descubran; pero sí sentía que había personas que no querían sacarlo o, realmente, no les interesa que decían: «¡Ay, lo mío no es el activismo LGBT, mi vida política va por otro lado de la lucha LGBT!». Hay personas que me lo han dicho: «No la entiendo y nunca la voy a entender», pero sí hay que ir a marchas o esto, pues no niego lo que soy, pero no me interesa meterme en el activismo LGBT y es respetable. También como parte de la lucha LGBT es siendo LGBT ocupando otros espacios o, al menos, es lo que he considerado y creo que todas las formas son válidas.

Con este testimonio se hace explícito que las personas candidatas por acción afirmativa para la diversidad sexual no necesariamente se sienten comprometidos a «asumir la bandera», pese a que el espacio dentro de la cuota arcoíris fue diseñado para dicho propósito.

La triangulación de la información extraída en las entrevistas con documentos emanados del proceso y *spots* publicitarios durante las campañas constata que el eje de trabajo de estas candidaturas no estuvo supeditado en función de una agenda por los derechos de la comunidad. Otras variables tuvieron mayor preponderancia, la principal, la de promover los proyectos políticos de determinado partido, o bien, potenciar la imagen de otros candidatos.

Como se ha mencionado líneas atrás, este proceder se valora de forma negativa, ya que vulnera el principio de representación política para la diversidad sexual. En el modelo de Pitkin la dimensión descriptiva de la representación se fundamenta en una relación de afinidad y semejanza entre la ciudadanía y sus representantes en los espacios legislativos. Además, existe una dimensión simbólica que es perceptible a través de los efectos psicológicos en el electorado que se da en el curso de la interacción con las y los aspirantes a representar. Desde este punto de vista, el reconocimiento de personas candidatas que permanecen en el clóset desincentiva la asistencia a las urnas, ya que la población LGTBTTIQ+ no se siente identificada por las opciones partidistas que se les ofrecen. Asimismo, inhibe otras formas de participación ciudadana, toda vez que alimenta la falta de confianza en las instituciones políticas.

Los resultados del análisis de las entrevistas muestran que otra de las implicaciones de «estar en el clóset» es que la militancia y las propias personas candidatas toleran malas prácticas por parte de las dirigencias partidistas. La principal será la simulación o usurpación de las candidaturas. Este problema será tratado con mayor apertura en las siguientes secciones.

Contrasentidos

El análisis de las entrevistas da cuenta de una aparente contradicción: quien permanece en el clóset se niega a representar a la bandera de la diversidad, lo mismo que quien está afuera. Aquellas personas que afirmaron «no estar en el clóset» y tampoco tomaron la bandera como el eje de su campaña, sino como un elemento secundario, pese a tener candidaturas por acción afirmativa para la diversidad sexual, son

personas cis que se asimilaron al servicio público dentro de las administraciones municipales. En estos casos apelaron a las capacidades y méritos propios, antepusieron su trayectoria política como carta de presentación.

A continuación, se plasman dos testimonios que son representativos de esta aparente contradicción:

Lo que me libró de todo eso y, que me ha ayudado todo el tiempo y toda la vida, es que soy una persona transparente, yo con mi sexualidad soy transparente. Por decir, todos mis puestos políticos no han sido porque ande con mi bandera de que soy LGBT, sino por el trabajo que yo he venido desempeñando, ahorita pesa más mi nombre que el «¡Ah!, es que es una persona LGBT y hay que darle el espacio». A mí no me gusta el poner por delante la bandera de que soy LGBT, yo lo veo y respeto que hay personas que lo ponen como «Ay, pobrecito, ay, miren, no lo discriminen». No, por mí habla mi trabajo, yo donde voy, la gente, al momento de verme, saben que soy una persona homosexual, pero no es mi carta de presentación.

Este es el segundo testimonio:

Fui muy claro al decir: «Si lo llego a hacer, yo no me voy a agarrar de una bandera». ¿Por qué?, porque al final de cuentas la sociedad en general está ávida de muchas necesidades, no solamente la comunidad LGBT. De manera general, hay mucho que hacer por la comunidad y ¿por qué no abanderar?, porque yo creo que ese trabajo que vine haciendo desde la niñez me dio la oportunidad de abrirme el espacio y las puertas sin necesidad de decir: «¡Ay!, yo soy esto» o «Esto se me va a abrir porque se me va a abrir». No, no he necesitado escudarme en esta bandera para decir: «Lo necesito, me lo tienes que dar», pero sí estoy consciente de que hay mucho que hacer por ellos y en pro de ellos, ¿por qué?, porque sí lo viví. Sí viví el rechazo de la sociedad y ya lo comenté y sí es importante crear espacios específicos para esa comunidad; pero, así como para esa comunidad, también para otras tantas o sea mujeres, indígenas, personas discapacitadas, todos tienen derecho.

En conjunto ambos testimonios resultan interesantes porque ilustran con claridad el «estigma de la vulnerabilidad» como una categoría de opresión internalizada por los propios actores sociales. Detengámonos en el supuesto de que ser una persona transparente con la sexualidad los libera de una carga. ¿Cuál es esta? De manera explícita mencionan que la alusión constante a la identidad de género es causa de sentimientos o razonamientos que restan valor a las personas («Pobrecito, no lo discrimen») que tiene implicaciones prácticas en la vida cotidiana (relegamiento, exclusión). Esta es una etiqueta en la que no desean encajarse por lo que el recurso a la trayectoria política es una manera de diluir estas connotaciones («Por mí habla mi trabajo»). Semejante estigma es asociado a la idea de carencias (necesidades), tanto colectivas como individuales, («La sociedad está ávida de necesidades», «No he necesitado») que solo son cubiertas mediante la acción de otros actores.

En este sentido, las personas renuentes a tomar la bandera se posicionan en una relación de «otredad» con la comunidad LGBT-TTIQ+, en la que realizan un desmarque del colectivo al que buscan representar: establecen una clara distinción entre yo (actor político) y ellos (grupo vulnerable). Esta percepción redundante en que, en sus casos particulares, no eran necesarias las acciones afirmativas por tener agendas de trabajo propias a las que incorporaron temas de la diversidad sexual.

Proceso de selección interna

Las respuestas de las personas entrevistadas también dan cuenta aspectos relacionados con la vida interna de los partidos políticos locales, tales como el establecimiento de mecanismos para su organización y cohesión. Uno de especial interés para el presente estudio es el proceso de selección interna y de postulación de las candidaturas, ya que es parte de las «reglas del juego» a la que deben someterse las personas postuladas por acción afirmativa. Estos mecanismos se comprenden de mejor manera si se tienen presente las distinciones antes realizadas respecto a militancia / afiliación y agrupación / partido.

Desde la perspectiva de las personas entrevistadas, en los procesos electorales locales los cargos de elección popular se dividen en dos. En primer lugar, los cargos grandes que deben someterse a un proceso de selección por competencia o por consenso: Diputaciones y Alcaldías; en segundo, los cargos menores que corresponden a las Sindicaturas y Regidurías, para los cuales basta una invitación.

Quienes participaron en los procesos de selección interna dieron cuenta de la aplicación de una encuesta a militantes como la principal vía para acceder a la candidatura. En este mecanismo participan integrantes de diferentes agrupaciones dentro de un mismo partido. Sin embargo, en ausencia de este método, se busca el establecimiento de consensos al interior de las dirigencias partidistas, con el objetivo de crear estructuras de campaña mediante la negociación y aceptación de diferentes roles.

La mayoría de las personas entrevistadas accedieron a una candidatura para un cargo menor por invitación directa, hecha por alguien con una candidatura a un cargo mayor, por lo común hombre heterosexual de mediana edad a quien de forma genérica se refieren como «El licenciado». Otras personas fueron invitadas por quienes hacen la operación política, la intermediación entre las agrupaciones y cúpulas partidistas. En contadas excepciones, las propias personas de la diversidad sexual solicitaron (o exigieron) a quien tenía la candidatura mayor la inclusión en su planilla.

El siguiente relato ilustra con claridad las situaciones que son representativas de las invitaciones para acceder a candidaturas por acción afirmativa para todos los grupos de enfoque. La persona entrevistada refiere:

En mi caso nunca hubo un no. Creo que el Lic. es un ser humano bastante íntegro y humano. Por eso también la invitación a trabajar con él. Pienso que él nunca me vio como la acción afirmativa, él me veía como parte de su equipo de confianza y entonces por eso tenía que estar ahí. Es como lo interpreto, pero obviamente la acción afirmativa le puso nombre y apellido a mi candidatura. En general todos los partidos políticos lo han hecho bastante mal porque se rehúsan a abrir los espacios

a personas de poblaciones claves. Me tocó verlo en el 2021, activistas de toda la vida demandando, impugnando a sus partidos políticos porque los dejaron entrar. Es demasiado triste. Si te lo está obligando la ley y tienes ahí con qué cubrirlo, ¿por qué no querías hacerlo? Estaban buscando desesperadamente cómo cancelar esa acción y recuerdo que salió en la prensa y que «No estamos preparados y ya están hechas las planillas y ya están hechas las candidaturas y ya se invirtió mucho dinero». Al final de cuentas la ley se impuso en la impugnación, pero no me tocó vivirlo así.

Para «los licenciados» poco importa si las personas de la diversidad sexual son militantes de su partido, ya que el perfil deseado es que cumplan con las siguientes características: a) que tengan la capacidad probada de formar cuadros o estructuras de campaña, b) la capacidad de captar votos, c) experiencia previa dentro de la administración o el servicio públicos y d) visibilidad en el espacio público dentro de la demarcación territorial correspondiente. Por lo general, quienes cumplen con estas características se han desempeñado en gestión de proyectos, activismo o liderazgo de comunidades o actividades artísticas; también son quienes han participado en las filas de dos o más partidos políticos.

A partir del siguiente testimonio, quienes recibieron invitación para una candidatura ya tenían bastante experiencia dentro del sistema de partidos. Esta persona participó en el proceso electoral local 2024 y a la pregunta acerca de cómo inició en la actividad política respondió:

Yo empecé en esto de la política en el 2014 por una invitación de un candidato para participar en su movimiento. En ese tiempo un movimiento independiente ya te debe de sonar cuál, ¿verdad?, que hicimos historia. Con él participé moviéndole la estructura de jóvenes. Nos fue muy bien. Estábamos muy contentos con él y con el trabajo y me invita a participar para coordinar un programa social y ahí me quedo los seis años de la administración.

En ambos testimonios, la cohesión interna de los partidos políticos es resultado de constantes negociaciones y consensos entre agrupaciones en los que se acepta que determinados individuos concentren el suficiente poder y autonomía para tomar decisiones. Por esta razón, la postulación de candidaturas no dependió de la validación por parte de la base social de los partidos, poco importa la consideración de la militancia.

SUPLANTACIÓN / USURPACIÓN

En reiteradas ocasiones las personas entrevistadas señalaron que en los procesos electorales locales de 2021 y 2024 hubo individuos que sin pertenecer a los grupos de enfoque se apoderaron de la titularidad de las candidaturas por acción afirmativa. Estos sujetos se arrogaron del derecho legítimo de las personas que pertenecen a grupos históricamente excluidos y vulnerados a participar en la vida política. En este sentido, la suplantación y usurpación de las candidaturas representó una práctica bastante identificable para las personas de la diversidad sexual y algunos sectores del electorado. La práctica misma dio cuenta de las condiciones que la hicieron posible. Además del consentimiento de las dirigencias partidistas y la complicidad de los equipos de campaña, contó el desempeño que tuvieron los propios órganos electorales. Por tanto, la usurpación no debe señalarse como un acto individual cuya responsabilidad queda solo en el ámbito de las candidaturas.

En el *Diccionario de la Lengua Española* se encuentran dos acepciones de *suplantar*. En primer lugar, como «falsificar un escrito con palabras o cláusulas que alteren el sentido que antes tenía» y en segundo, como el acto de «ocupar con malas artes el lugar de alguien, defraudándole el derecho, empleo o favor que disfrutaba». En lo que corresponde a *usurpar*, la misma fuente expone dos sentidos. Primero, como «apoderarse de una propiedad o de un derecho que legítimamente le pertenece a otro, por lo general con violencia» o bien, «arrogarse la dignidad, empleo u oficio de otro y usarlos como si fueran propios». No es el objetivo del presente capítulo indagar sobre documentación falsificada, sino documentar «las malas artes» por las cuales se negó el acceso de los derechos políticos —el de participar en los mecanismos de representación política— que por ley pertenece a las personas de la comunidad LGTTTIQ+.

Si bien el tratamiento que se da a este elemento se desprende de los testimonios de las personas de la diversidad sexual, la usurpación o suplantación es un tópico transversal en las experiencias de los grupos históricamente excluidos de la participación política para los cuales se diseñaron las acciones afirmativas. En otros contextos diferentes al nuevoleonés, personas afromexicanas, población indígena y personas con discapacidad han experimentado la defraudación a su derecho por parte de los propios actores políticos.

Porque creo que ya había habido acciones afirmativas jóvenes y había sido en el 2021 la acción afirmativa joven y ahora iban a sacar de la diversidad sexual. Por ahí nos dimos cuenta que había personas, tal vez no aquí, pero en otras partes que se registraron como acciones afirmativas y no lo son. La verdad a mí sí me ofende mucho que la gente se haga pasar como personas LGBT y que estén ocupando estos espacios, no es tanto si no son LGBT no pasa nada, pues que contiendan y que apoyen a la comunidad, pero no hay necesidad de hacerse pasar por algo que no son para contender a un puesto.

Este capítulo se divide en tres secciones. La primera se construye a partir de los resultados de un seguimiento hemerográfico a los casos de usurpación que fueron señalados en otras entidades de la república mexicana, con procesos electorales locales que concurren con la elección federal de 2024. De esta se desprende una subsección para detallar el caso de suplantación más representativo del contexto nuevoleonés, cuya pertinencia permite extender la discusión al papel de los órganos electorales en la reproducción de estas prácticas. La segunda sección plasma la perspectiva de las personas de la diversidad sexual que fueron entrevistadas y sus testimonios abrevan elementos para comprender mejor las condiciones de posibilidad de la usurpación. Expone unos de los efectos negativos de la suplantación de la acción afirmativa, en específico de la diversidad sexual. La tercera expone las conclusiones que se pueden extraer a partir de la documentación de los casos de suplantación y su utilidad para el rediseño de las acciones afirmativas.

Exposición de la temática en los medios de comunicación

Para el seguimiento hemerográfico se recuperaron notas periodísticas y columnas de opinión que se publicaron en prensa del 17 de septiembre de 2023 y al 11 de junio de 2024 (véase la Tabla 3, en la sección de Anexo). Este periodo contempla desde la antesala del proceso electoral local de Nuevo León hasta la etapa posterior a la publicación de resultados de cómputos distritales y municipales. Antes y después de este lapso es posible encontrar más material informativo respecto al tema que abreva elementos para una discusión más amplia. Sin embargo, se hace esta acotación ya que la presente sección solo tiene fines expositivos, por lo que no debe tomarse como un análisis exhaustivo y definitivo del tema.

Para efectos de esta documentación se recuperaron medios circulación nacional entre los que se encuentran *La Jornada*, *La Silla Rota*, *24 Horas*, *El Universal*, *Infobae*. Entre los medios de prensa local que se recuperaron destacan *El Sol de Cuernavaca*, *Reporte Índigo*, XEVT y *MVS Noticias: Nuevo León*. Ante el fenómeno del desbordamiento y proliferación de noticias falsas o con contenido no verificado (infodemia), solo algunos de los casos de usurpación mencionados deban tomarse como «supuestos no verificados» o «hipérboles con fines políticos» (sabotear una candidatura). Por tanto, se omite mencionar nombres o alusiones a partidos políticos y en cambio solo se da cuenta de las estrategias utilizadas para suplantar las candidaturas.

Leído en conjunto, el contenido de las notas periodísticas muestra que inherente a la usurpación está presente la simulación en los procesos internos de postulación, que como se documentó en el capítulo anterior, obedece a acuerdos tras bambalinas entre actores y dirigencias partidistas que no necesariamente toma en cuenta las consideraciones de la militancia o la base social de los partidos. Las noticias muestran dos vías por las cuales los partidos políticos generan estrategias para hacer fraude a la ley. En la primera, las candidatas y candidatos —en el ámbito de su responsabilidad como individuos— se aseguran la mejor manera de «comprar» o «adquirir» la candidatura por acción afirmativa. En la segunda, se recurre a las lagunas contenidas

en la propia normativa electoral (leyes, acuerdos, lineamientos, etc.) para darle legitimidad a una candidatura cuya autenticidad está puesta en duda. En este caso la responsabilidad es cargada a los órganos electorales que están constreñidos por la interpretación de las leyes, en favor de las candidaturas.

Entre las estrategias que utilizaron las dirigencias partidistas y las candidaturas locales se encuentra «la compra del certificado de origen». En el caso de candidaturas por acción afirmativa para la población indígena, la adscripción o «adhesión» a una identidad étnica se obtuvo mediante la donación de recursos financieros para fiestas patronales y otras actividades comunitarias como el tequio o la construcción de obras de infraestructura. En otros casos, acudieron directamente a oficinas de los Ayuntamientos o instituciones eclesiásticas para comprar documentos probatorios de nacimiento o de residencia en las comunidades indígenas. Se plantea que quienes usurpan las candidaturas se aferran al cargo de elección popular nada más con la finalidad acceder a los recursos públicos para el beneficio propio y para perpetuar una estructura de poder político dentro de un mismo grupo.

Como botones de muestra de los casos de usurpación en distintas entidades de la república mexicana durante el proceso electoral 2024 a continuación se hace alusión a notas publicadas por el periodo *La Jornada*. El 15 de marzo documentó las impugnaciones en contra de las acciones afirmativas que fueron promovidas por un partido nacional con registro en el estado de Guanajuato. El argumento que sostuvo aludió a que se trataba de que eran una imposición para postular a más candidaturas como parte del sistema de cuotas. El 9 de abril publicó que, en Sonora, integrantes de la comunidad mayo-yoreme protestaron por la falta de reconocimiento a sus derechos electorales, en reclamo de que no fueron respetados el sistema usos y costumbres ni se tuvo en consideración que se trataba de distritos indígenas. El 22 de abril de 2024 cubrió la protesta de un grupo de personas con discapacidad y de la diversidad sexual en el estado de Oaxaca que demandaban que los partidos políticos pusieran fin a la simulación en las candidaturas, además apremiaron al órgano electoral de la entidad no ser omiso en sus responsabilidades. En el caso particular de este estado,

los individuos que suplantaron las candidaturas para las personas de la diversidad sexual apelaron a la identificación como personas muxes para ocupar el espacio. El 1 de junio registró que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, un día antes de la Jornada Electoral, le revocó a la candidatura a una persona en el estado de Guerrero que no logró acreditarse como afrodescendiente.

Por su parte, el diario *24 Horas* documentó el 12 de marzo que por lo menos una veintena de aspirantes a Diputaciones Federales en los estados de Hidalgo, Nuevo León, Veracruz, entre otros, lograron acreditar su pertenencia a una comunidad indígena mediante la colaboración en eventos como fiestas patronales y por tener propiedades en dichos lugares. El diario *La Silla Rota* reportó el 5 de abril que en el estado de Chiapas las personas mestizas (denominadas caxlanes) se apropiaron de las candidaturas por acción afirmativa al ocupar espacios en los distritos electorales indígenas. Casi en la recta final de las campañas electorales, el 6 de mayo, el portal Verificado informó la cancelación de «los 23 falsos candidatos indígenas» por parte del INE.

Como lo muestran estos botones, la usurpación y suplantación es el principal reto al que se enfrentan los grupos vulnerables, las instituciones electorales y el electorado en general. Sus efectos van más allá del desplazamiento de espacios, repercute en el funcionamiento de las instituciones públicas y de manera más amplia afecta a los sistemas democráticos contemporáneos. La usurpación impide una genuina representación política toda vez que con esta práctica se burlan los mecanismos de acceso a la participación político-electoral para estos grupos.

El caso más representativo de Nuevo León

En esta sección se expone el caso de «usurpación supuesta» de una candidatura por acción afirmativa para personas con discapacidad en el estado de Nuevo León. No es el único caso documentado en la entidad ni su relevancia se desprende de la cobertura que la polémica tuvo en su momento en medios de prensa locales y nacionales (véase la Tabla 5). Por un lado, muestra las estrategias implementadas por individuos y

partidos; y por el otro, la instrumentalización de las ambigüedades en la normativa electoral. Actores locales trataron de impugnar la candidatura, con el argumento de que las deficiencias físicas presentadas por la persona candidata no representan una discapacidad. Pese a ello, está candidatura logró sostenerse y obtener un resultado favorable. Si bien se trata de un caso público y los datos de identificación de la persona implicada son de dominio común, en este estudio se omite tal información puesto que no persigue personalizar opiniones ni prestarse a fundamentar posturas.

Muestra de la relevancia del caso es lo sucedido el 28 de mayo de 2024, cuando se llevó a cabo la 28 reunión ordinaria de las comisiones de Derechos Humanos y de Atención de Grupos Vulnerables de la Cámara de Diputados.⁸ Durante la sesión en la que se realizaba un debate en torno a la «discapacidad calificada», congresistas asistentes expusieron el caso nuevoleonés. Como compromiso se acordó mandar un escrito como llamamiento a las presidentas de las autoridades de la Cámara de Diputados, del Instituto Nacional Electoral y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Además, se solicitaría al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León no permitir la candidatura. En dicho pronunciamiento se alegó que la persona imputada no experimenta deficiencias físicas ni las barreas sociales que le representen limitaciones para desenvolverse en la vida cotidiana y menos en el ámbito político por lo que no era acreedora de la acción afirmativa. No obstante, las alusiones hechas en la reunión no se tuvo acceso a dicho documento.

Ese mismo día y el posterior, *Reporte Índigo*, *Milenio*, *Infobae*, XEVT, *MVS Noticias: Nuevo León* y *El Norte* informaron en torno a la supuesta usurpación de la candidatura. Además de dar cuenta de lo acontecido en la sesión ordinaria de las comisiones, comunicaron también de las denuncias que integrantes de organizaciones civiles en defensa de los derechos de las personas con discapacidad y partidos

8 En el siguiente enlace se presenta la sesión <https://www.youtube.com/watch?v=KOP-fLlX-IMI>

políticos locales presentaron ante los tribunales correspondientes. Asimismo, en las notas periodísticas se expusieron más elementos cuya argumentación está orientada a desacreditar la candidatura. Uno de ellos es que la persona implicada mentada ocupaba un puesto directivo dentro de una de las secretarías estatales.

Como se mencionó al inicio de este bloque, se etiqueta el caso como una «usurpación supuesta», ya que la persona logró acreditar su discapacidad a partir de los criterios establecidos en la normativa electoral. Si bien la situación tuvo exposición en medios, no se tienen registros del ejercicio del derecho de réplica por parte de la persona candidata, no se tiene un testimonio o declaración que dé cuenta de su perspectiva de los hechos. Por otra parte, se debe tener cuidado en el tratamiento a las notas periodísticas por el riesgo de tener información no verificada y por lo tanto concluyente, baste por el momento afirmar que se trata de un ejercicio expositivo.

A continuación, se presenta parte del acuerdo del Consejo General del IEEPCNL, contenido en el expediente con folio IEEPCNL/CG/227/2024,⁹ publicado el 26 de mayo de 2024, con la finalidad de ilustrar cómo los órganos electorales locales se enfrentaron a esta realidad. No se busca etiquetar a las instituciones electorales como omisas o cómplices de la usurpación, sino poner el énfasis en los retos que representa la instrumentalización de la ambigüedad en normativa electoral. El principal radica en la acreditación de la identidad como persona beneficiaria de la acción afirmativa. Es importante mencionar esto, ya que para el caso específico de las personas de la diversidad sexual es suficiente el criterio de autoadscripción o autoidentificación como persona con orientación sexual e identidad de Género no normativa o bajo el acrónimo LGBTTTIQ+.

El expediente contiene dos elementos de utilidad expositiva. El primero, referente a una cronología de los hechos, da cuenta del proceso de impugnación de la candidatura, de los actores e instituciones

políticos involucrados, así como de los argumentos proporcionados. El segundo elemento muestra parte de los razonamientos fundamentado en la normativa electoral para acreditar la candidatura que está envuelta en la polémica.

Cronología de hechos:

- *19 de marzo de 2024*
Se recibió a través del SIER el registro en línea de las postulaciones a Diputaciones Locales del estado realizadas por el partido [...]
- *2 de mayo de 2024*
El tribunal local dictó sentencia dentro del expediente JI-38/2024 y acumulados, por lo cual confirmó el acuerdo IEEPCNL/CG/100/2024.
- *23 de mayo de 2024*
La Sala Regional resolvió el expediente SM-JRC_138/2024 y sus acumulados, por la cual, [...] modificó la diversa dictada por el Tribunal Local al resolver el expediente JI-38/2024 y acumulados, en específico JI-47/2024; y, en consecuencia, el acuerdo IEEPCNL/CG/100/2024.
- *24 de mayo de 2024*
El Consejo General aprobó el acuerdo IEEPCNL/221/2024, por el que, en atención a lo resuelto por la Sala Regional en el expediente JRC_138/2024 y sus acumulados, se requirió al ciudadano [...] y al partido [...], presentaran alguna constancia o certificado médico que refleje discapacidad con que cuenta el citado ciudadano.
- *25 de mayo de 2024*
Se recibió un escrito signado por el Lic. representante, propietario del [...], por el que solicitó a este organismo electoral que proceda a la cancelación del registro del ciudadano [...] a la Diputación correspondiente al [...] distrito electoral del estado, al señalar que él mismo funge como titular de dicho órgano descentralizado.
- *25 de mayo de 2024*
Se recibió un escrito signado por el [...], representante del partido

[...], por el que en atención al requerimiento que le fue realizada a la entidad política que representa al ciudadano [...] presentó documentación a fin de acreditar la discapacidad con que cuenta el último [...]

A partir del 5 de abril de 2024, (casi tres semanas después de que se registrara la candidatura) se presentó la primera impugnación por parte de representantes de partidos políticos. El proceso es análogo a un juego de ping-pong en el que la pelota rebotó entre el tribunal local y la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para al final ordenar al Instituto solicitar al candidato presentar los medios para acreditar su condición, mas no identidad, como persona con discapacidad. En la medida en que el caso se fue haciendo mediático, fue sumando a más actores en contra de la postulación.

En lo concerniente al razonamiento a partir de la normativa electoral, se expone el análisis de documental establece:

- *23 de mayo de 2024*

La Sala Regional vinculó al Consejo General del IEEPCNL para que requiriera al candidato y al partido a fin de que presentara una constancia de las permitidas en el artículo 22, apartado d, numeral 2 de los lineamientos de registro, y en caso de que se decida presentar un certificado médico, este deberá reflejar la discapacidad que el referido ciudadano indica tener, así como el grado de afectación que le causa y la cual, deberá ser valorada conforme a los parámetros expuestos en esa ejecutoria [...]

- *25 de mayo de 2024*

Se recibió un escrito signado por el presentante [...] al que acompañó las documentaciones siguientes [...]

- » Certificado de discapacidad emitido por el Centro Estatal de Rehabilitación y Educación Especial con sello del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, en la cual se especifica la discapacidad que el ciudadano tiene, la cual es de tipo visual, así como las deficiencias en funciones y estructuras corporales que general, entre otros. Además, en dicho

dictamen se precisa el tipo de enfermedad con la que vive el ciudadano, esta le genera un grado de afectación funcional grave, de entre 50 y 95%.

- » Certificado médico expedido por un médico cirujano partero, en el cual se precisa el diagnóstico médico del ciudadano, en el que se indica que, derivado de la enfermedad diagnosticada se encuentra incapacitado de forma permanente con escotomas superiores a 50% para llevar a cabo cualquier actividad física o intelectual sin las ayudas técnicas, necesarias, es decir, sin lentes refractivos.
- » Certificado médico expedido por una clínica denominada ERVOOS expertos en retina signada por un médico cirujano partero con especialidad en oftalmología, de la cual se desprende que el citado requiere de manera permanente el uso de lentes refractivos para sus actividades diarias como lectura, escritura, reconocimiento facial, movilidad, entre otros, toda vez que no es persona candidata a una cirugía para corregir sus problemas visuales, que sin lentes el paciente cuenta con discapacidad visual.

Por estos tres se determina que el ciudadano cumple con el requisito del registro previsto en el artículo 22, apartado d, numeral 2 de los lineamientos de registro.

A partir de los resultados de la investigación sobre las experiencias de personas con discapacidad candidatas en las elecciones de 2021 (Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, 2024) se sostiene que la discapacidad es una condición de vida irreversible que surge a partir de la interacción de deficiencias físicas o mentales con barreras sociales impuestas en el entorno. Los testimonios de las personas entrevistadas para dicho estudio convergen con las contribuciones de la literatura académica especializada en el tema, en el sentido de que la discapacidad, sea congénita o adquirida a lo largo de la vida, implica asumirla como parte de la identidad y autoimagen. Esta alusión se hace en el sentido de que deficiencias físicas, en este caso visuales, que son corregibles o mitigables mediante dispositivos o

artefactos caen fuera del espectro de la discapacidad como condición de vida, por lo que, a partir de esta perspectiva, alegar que la miopía o astigmatismo —tal como se le adjudica al candidato en la prensa— no son suficientes para acreditar una discapacidad visual.

Como ya se ha reiterado en varias ocasiones el caso expuesto no es el único. En la entidad también se denunciaron posibles casos de usurpación para candidaturas indígenas, aunque las alusiones fueron más discretas. Para las personas de la diversidad sexual, esto se trató de una situación evidente, aunque no tuvo tanta exposición. Como se verá en la siguiente sección esta situación tiene sus propias particularidades y sus explicaciones.

En palabras de las personas de la diversidad sexual

La presente sección recupera la narrativa de las personas de la diversidad sexual respecto a los casos de suplantación de los que tuvieron conocimiento durante su participación. La mayoría de las personas entrevistadas tuvieron la oportunidad de participar en ambos procesos electorales, por lo que sus relatos ofrecen un punto de vista más amplio sobre las condiciones de posibilidad en las que esta práctica se reproduce. Desde una perspectiva comparada, este último proceso representó un retroceso en comparación con el anterior, sin embargo, no significa que el primero estuvo exento de malas prácticas.

Como tópico de las entrevistas se preguntó a los participantes si presenciaron o tuvieron conocimiento de actos de usurpación de candidaturas. Sin excepción, todas respondieron afirmativamente. Para las personas entrevistadas resultó fácil identificar a las personas que no pertenecen a la diversidad sexual. La diferencia en cada una de las respuestas se debe a lo que evocaron de su primera experiencia y lo que pudieron comparar con la segunda. Antes de plasmar los testimonios, es necesario hacer un paréntesis para advertir que los relatos permiten extraer diferentes explicaciones acerca de la causalidad de esta práctica.

Las personas entrevistadas plantean que durante proceso electoral local 2021 los partidos políticos no estaban preparados para cumplir con la cuota arcoíris, ya que entre sus filas no contaban con personas de la diversidad sexual. Derivado de las impugnaciones y del poco tiempo del que disponían, se vieron obligados a «tumbar» candidaturas y conseguir de cualquier lugar a las personas que cumplieran con el requisito. Esto se prestó para que algunas personas heterosexuales optaran por asumir una orientación sexual e identidad de género no normativa con tal de cumplir el registro. En otros casos, personas que «estaban en el clóset» aceptaron siempre y cuando este dato no se hiciera público. Esta situación fue propiciada a partir de la impugnación por la cual se obligó al Instituto a clasificar como reservada esta información por considerarse un dato sensible (Acuerdo CEE-CG-072-2021).

Para el proceso electoral 2024, las personas de la diversidad sexual tenían la expectativa de que los partidos políticos hubieran realizado una tarea de retrospección del proceso anterior y, como parte del aprendizaje obtenido, hubiesen hecho una renovación de su base social e incorporado a los grupos prioritarios. Entre otras cosas, esperaban que por convicción realizaran las postulaciones y que no fuera necesario el establecimiento de acuerdos. Sin embargo, encontraron que estas instancias permanecen reticentes a dar cabida a estos grupos.

Ante la pregunta «¿Usted presenció o supo de actos de usurpación?», una de las personas de la diversidad sexual participante del proceso electoral local 2021 respondió:

Me pasó [detectar casos] en ese municipio donde en las planillas pusieron a un muchacho como homosexual. Y le digo a Fulano: «En el municipio están poniendo una persona en la planilla donde es homosexual y la verdad es que no lo es, porque él está casado». Los obligábamos a que tenían que decir abiertamente: «Soy homosexual, soy de acción afirmativa». Entonces impugnamos varias planillas en varios municipios. En otra, había una chava que también se postuló en una planilla en el otro municipio, donde se le puso como condición decir abiertamente [soy

lesbiana] y dice: «No, es que mi familia no sabe». Entonces no puedes estar en una planilla como acción afirmativa, tienes que ser una persona abiertamente homosexual.

El testimonio anterior tiene varios elementos que permiten adentrarnos en la práctica de aquellas personas que se están apropiando del derecho que corresponde a las personas de la diversidad sexual y de cualquier otro grupo históricamente excluido. En primer lugar, ratifica la aseveración de que personas heterosexuales asumen la orientación sexual e identidad de género no normativa con tal de cumplir la cuota arcoíris, mientras que algunas personas de la diversidad sexual prefieren ocultar su identidad LGBTTTIQ+, «permaneciendo en el clóset». En segundo, por efecto de la adhesión a la comunidad y a la inmersión en «el ambiente», disponen de una red de contactos a través de la cual circula información y les permite estar enterados de lo que acontece en otras demarcaciones territoriales. En tercer lugar, muestra que aun en campaña deben dedicarse a luchar por recuperar espacios de representación política, mediante las demandas de transparencia en los mecanismos de participación electoral. En otras palabras, llevar a última instancia la exigencia mostrarse en el espacio público, y por consiguiente en la esfera política, como una persona «abiertamente homosexual». Como se profundizará más adelante, la suplantación y «el clóset» son dos elementos que terminan por excluir a las personas que se pretende integrar.

«El ambiente» es la expresión que refiere los espacios de socialización para personas que se autoadscriben como integrantes de la comunidad LGBTTTIQ+. Se trata de una superposición de lugares de encuentro —en un principio para actividades de ocio y esparcimiento (bares, antros, cafés, plazas públicas)— de la que dimanan formas de acción política para tornarse escenarios de lucha y activismo político, tales como creación de organizaciones civiles, la marcha de la diversidad y otro tipo de movilizaciones. En tanto espacio de socialización e interacción que es posible mediante la participación constante, establece demarcaciones entre quienes pertenecen a la comunidad y

quienes son ajenos. Por analogía, las personas entrevistadas presuponen que el ambiente es un espacio pequeño y cerrado. Sostienen que, debido a lo acotado de las relaciones que se suscitan al interior, resulta fácil identificar a las personas que son externas, ya que de alguna manera «todos se conocen».

Una de las personas de la diversidad sexual que participó en ambos procesos electorales expone de qué manera las dinámicas «del ambiente» posibilitan la identificación de personas que intentan suplantar las candidaturas. A partir de la comparación sus experiencias en ambos procesos electorales menciona:

Sí, lo que vimos en 2021 es que al llenar el registro del Instituto —de la Comisión en ese momento— le ponían cualquier cosa para cumplir con el requisito de tener personas de la diversidad; pero luego cuando buscábamos a las personas y las queríamos contactar para eventos, resultaba que decían que no, que había un error y que no eran de la diversidad. Ahora en este proceso [2024] vimos a personas, así que muy dudoso que sean parte de la diversidad, porque jamás han representado un interés de la diversidad o están utilizando algunos nombres bien raros para la diversidad, que ya no sabes ni de dónde lo sacaron. Y en personas que incluso conoces de años, que has visto su trabajo político y que jamás han movido un dedo para ayudar a esa población. Sin embargo, se benefician de esos espacios, los están ocupando. Eso mismo hace que se les nieguen a otras personas que sí son parte de la diversidad, que sí han dado la batalla, que sí llegarían a hacer cosas diferentes, o sí llegarían a pelear por la agenda de cada uno de los grupos. Creo que todo mundo sabemos quiénes sí y quiénes no, sé que no podemos juzgar porque en el tema de la diversidad es muy difícil demostrar si eres o no de la diversidad. No es como las personas con discapacidad que te pueden traer un comprobante en donde un médico les dice tienes esta condición. No es igual la diversidad y es muy fácil que se engañe a los demás. Incluso escuchamos casos en otros estados de hombres que simulaban ser mujeres trans, cosas así muy deplorables; porque de por sí son bien poquitos espacios y luego para que los ocupen personas que están simulando, pues no está bien.

El campo político LGBTTTIQ+ es el resultado de la concatenación de las relaciones sociales al interior «del ambiente» y del sistema de partidos, por lo que un agente político, no limita participación en una sola en una de ambas instancias. En este sentido, el relato anterior reitera la facilidad para identificar a quienes suplantán por efecto del pivote entre el activismo y la filiación partidista, que como experiencia de campaña se obtuvo tras darse a la tarea de contactar a las personas que fueron registradas como acción afirmativa para involucrarlas en actividades propias de la esfera civil. Además de «tratarse de un error en los registros», se puso de manifiesto que algunas personas sin historial de participación o vinculación dentro de la comunidad son las que ocupan los espacios, por lo que no son vistas como garantes de una representación genuina.

El testimonio anterior, aparte de reiterar la aseveración de que «en el ambiente todos se conocen», pone en la mesa de discusión la insuficiencia de los criterios establecidos en la normativa electoral para acreditar una candidatura por acción afirmativa. La cuestión de la sola autoadscripción o autoidentificación muestra de qué manera las lagunas son aprovechadas por los partidos para burlar los acuerdos. En este sentido, la referencia a que están usando «nombres bien raros para la diversidad» se orienta a cuestionar que las personas con orientación sexual demisexual o pansexual sean acreedoras legítimas de población vulnerable en detrimento de personas transexuales. En este tenor esta situación agudiza los efectos negativos de la usurpación, puesto que no solo limita los espacios, sino que crea sobrerrepresentación de unas identidades en menoscabo de otras dentro del espectro LGBTTTIQ+, ya que «es muy fácil que se engañe a los demás».

En el Proceso Electoral Local 2023-2024, se logró dimensionar la magnitud de la práctica a partir de un evento organizado por una asociación civil en la antesala de la Jornada Electoral. Este encuentro tenía la finalidad de que los asistentes firmaran un compromiso para trabajar por una agenda que tuviera como eje garantizar los derechos de la población LGBTTTIQ+ en Nuevo León. Con dicha convocatoria se invitó a las 154 personas cuya candidatura fue aprobada tanto para el Congreso Local como para un cargo dentro de los 51 Ayuntamientos,

de las cuales poco más de una veintena asistió; incluso, algunas de las personas que fueron al evento realizaron un desmarque de la diversidad sexual.

A continuación, se plasman tres testimonios de personas de la diversidad sexual asistentes al evento. Sus relatos no son los únicos y su recuperación es parte de un ejercicio de reconstrucción de hechos a partir de la interrelación de narrativas. La intención es mostrar el modo en que la usurpación es parte de una experiencia o vivencia compartida que atañe a cada una de las personas candidatas con independencia de las filiaciones partidistas. Cada fragmento obedece a una versión a partir de la cual podemos extraer elementos para tener una comprensión más holística.

La primera versión menciona:

Fíjate que por parte de la comunidad LGBTQ+ nos juntaron en una plaza del Centro para poder firmar un compromiso con la comunidad hacia tareas pendientes que mencionaban dentro de cartulinas y nos hicieron firmar, estaban pegadas en la pared. Éramos 126 candidatos que estábamos dados de alta como miembros de la comunidad LGBTQ+, pero presentes estuvimos 26 nada más. Obviamente hay muchas personas que se hacen pasar por gente de la comunidad porque nada más de palabra se dice que son gays, a lo mejor no les pueden hacer un estudio, una revisión previa para corroborar la información que están dando; porque incluso han jugado el papel de ser una persona trans teniendo una apariencia física masculina donde no tiene, absolutamente, nada que ver con una persona trans que es un proceso de cambio de identidad.

La segunda versión señala:

La organización hizo un evento días antes de las elecciones. Pusieron algunos temas que nos interesan a las personas de la diversidad. Invitaron a todos los partidos políticos para que firmaran el compromiso, a los partidos políticos, pero solo a sus candidatos de la diversidad. Los invitaron para que firmaran el compromiso con la agenda de la diversidad y fueron poquitos. Luego de esos poquitos que fueron, algunos cuando

se dieron cuenta que tenían que firmar, se levantaron y se fueron. Porque realmente estaban simulando. Unos partidos políticos ni siquiera se acercaron; otros no fue el propietario, mandaron al suplente. Claro que eso no es como que mira «Estas son las pruebas y no es como una investigación en fiscalía»; pero sí nos permite darnos cuenta que hay personas que mintieron al registrarse y que no son de la comunidad LGBT y lo peor es que no van a trabajar en favor de la comunidad LGBT. Siempre hacen falta aliados, qué bueno que hay aliados, pero los aliados no tienen que ocupar los espacios de la comunidad LGBT. Es diferente, esos espacios deben ser para quienes ya previamente fueron vulnerados, que sí van a hacer el trabajo por la comunidad.

La tercera versión alude:

Ya cuando viene la oportunidad de continuar en esta nueva administración, la activista nos vuelve a citar a todos los que estábamos nombrados por los diferentes partidos que íbamos a ir, en representación de la comunidad LGBT, en las planillas. Ella se fue a transparencia o no sé cómo sacó todos los datos, nos contactó y ahí por la Macroplaza, en la Plaza Juárez —no sé cómo se llama la plaza que está atrás de la Macroplaza, chiquita— ahí nos citó. No me puedo acordar del nombre de la plaza. Ella, a todos los que llenamos las planillas nos convocó, como unas tres semanas antes de las elecciones, quienes éramos, saber si realmente pertenecíamos a la comunidad LGBT. A mí pues ya nos conoce de años: «¡Qué onda! ¿Cómo estás?». Otros sí, estaba medio dudoso que sí eran, que, si no eran, pero pues ellos van y afirman. ¿Qué les puedes hacer?

Las tres versiones apuntan al hecho de que solo una mínima parte de las personas convocadas asistió al evento y un tanto más hizo un desmarque de la agenda. No obstante, la primera versión pone en perspectiva las limitaciones para validar la autenticidad de una candidatura en el sentido de que no hay un estudio previo o filtros en las solicitudes de registro. Asimismo, que existen problemas concretos y muy específicos para cada una de las letras que integran el acrónimo, por lo que las acciones afirmativas deben apegarse a esta realidad. Además, resulta

pertinente señalar que para esta persona la organización o colectivo resulta casi una hipóstasis de la comunidad LGBTTTIQ+, en vez de considerarla como un actor político más dentro de la contienda. De manera complementaria, la omisión sobre la presencia de los partidos políticos puede ser indicativa de que estos no son vistos como entidades a partir de las que se pueden definir agendas de trabajo en beneficio de sectores sociales.

En cambio, lo que se puede entrever a partir de la segunda versión es que los partidos políticos, al actuar como intermediarios con la organización, asumieron el tutelaje de las candidaturas y limitaron la capacidad de agencia de las personas. Como señala la persona, la invitación a las candidaturas se hizo por la vía institucional y «algunos mandaron a los suplentes». En este sentido, el relato va más allá al mostrar que las acciones afirmativas quedan sin efecto toda vez que operan «a ras de suelo», ya que la agenda de trabajo ni siquiera es compatible con la ideología de sus candidaturas, en el supuesto de que no hayan suplantado ninguna.

Por su parte, la última versión muestra que la misma organización es una plataforma para que agentes políticos sin filiación partidista tengan injerencia dentro del sistema de partidos a través del activismo. No solo reitera que «en el ambiente todos se conocen», sino que dicha injerencia es una búsqueda constante («nos volvió a citar») por suprimir en la medida de lo posible este tipo de prácticas. Por lo que se puede inferir que la convocatoria, más allá de definir una agenda de trabajo en torno a los derechos y necesidades de la población LGBTTTIQ+ en el estado, tuvo la intencionalidad de visibilizar en el espacio público esta práctica. Se puede concluir que el evento en sí es una forma muy efectiva para validar la adhesión a la comunidad LGBTTTIQ+, ya que en sí mismo implica acto de reconocimiento mutuo entre integrantes.

Se ha puesto énfasis en que la inercia misma «del ambiente» hace posible desenmascarar la usurpación. Por tanto, aun si no se hubiese realizado el evento durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, esta práctica hubiese sido desvelada, aunque sin encontrar el mismo eco. Además, se ha mencionado que las candidatas y candidatos buscan de

forma constante acceder a los registros para reconocer a sus similares. A continuación, se plasma el relato de otra persona de la diversidad sexual cuya primera experiencia de contienda se dio en 2024. Aunque esta persona también asistió al evento, se percató de esta práctica desde el inicio de su participación:

No sé qué es lo que pasó. Creo que donde más hubo fue en el partido tal y Fulano, que es activista, lo sabe porque platiqué con él y fue una de las personas que levantó la mano, porque cuando vio la lista dijo: «Pues no manchen estos no son de la comunidad». No sé, creo que es gente que quiere llegar a ese lugar. Se les hace fácil, no entiendo, como también, hay personas que son parte de la comunidad y no lo dicen. Eso no lo veo bien porque es como si yo hubiera participado aquí y no hubiera dicho o no hubiera defendido mi bandera o si el candidato me hubiera dicho: «Te invito, pero no lo digas», como me lo decía Zutano [...] Estoy totalmente en contra, cuando me tocó ver y cuando me tocó saber de eso, porque yo lo supe por Fulano que es activista que me comentó y le dije: «Qué lástima que sí es tu partido, porque tú sí tienes tantos años de ser militante y tú, como luego dicen, luchas por fuera y estás aquí, estás donde más hacen el mugrero, no se ve como que sí defiendas o no, porque tu partido está de la fregada». Inclusive también hubo candidaturas de una compañera, del ambiente, que también participó y era contrincante de Fulano y ella iba por la diversidad y nunca lo dijo, nunca lo mencionó y siempre se lo dijimos: «¿Por qué te da vergüenza? ¿Por qué te da vergüenza mencionar si tu candidatura es de la diversidad? Tú estás ahí porque estás cubriendo esa cuota. ¿Por qué no lo mencionas?». Fulano muchas veces se lo dijo y ella nunca lo aceptó. Eso también lo veo muy mal.

Esta respuesta conecta con las anteriores en el sentido de agotar algunos elementos ya señalados: las implicaciones de estar en el clóset, el ambiente es un espacio cerrado, la exigencia de transparencia, etcétera. También constata la presencia de actores que transitan entre ambos campos sociales: la comunidad (activismo) LGTBTTIQ+ y la militancia dentro del sistema de partidos. Sin embargo, al señalar que un partido se caracteriza por ser el que más repite estas prácticas, de manera

implícita también muestra que, a pesar de la valoración negativa, las denuncias y el posicionamiento en contra, algunas candidaturas toleran la usurpación, aun cuando, como en el caso aludido, oscilan en la dualidad del activismo y la militancia. Los relatos no profundizan en las motivaciones, sin embargo, puesto que estos dan cuenta de un militante de antaño, se puede inferir que el peso de los acuerdos y las lealtades partidistas es una de las razones que se impone.

Para algunas personas, el temor de «salir del clóset» en el entorno familiar por los prejuicios asociados a la orientación sexual e identidad de género no normativa crece cuando consideran la posibilidad de ser víctimas violencia en campaña. Esto merma el deseo de aspirar a contender para un cargo de elección popular, pese a que sean espacios apartados para grupos a los que se pretende incluir. Estas situaciones permiten que algunas personas y partidos políticos saquen ventaja de la poca predisposición a la participación electoral. El razonamiento de que «no hay quien reclame el lugar, así que no hay mayor problema si se usurpa» justifica este actuar. Las implicaciones del clóset remiten directamente al debate sobre la instrumentalización de la normativa electoral respecto a los criterios para validar la pertenencia a una identidad.

En este tenor, una de las personas entrevistadas comenta:

Tuvimos una Diputada que es bisexual, pero cómo le compruebas. Dice: «Sí, soy bisexual... pero vivo con mi esposo y tengo un niño, pero soy bisexual, compruébame que no». ¿Sí me explico? Hay muchas lagunitas. Es donde deberían tener una comisión, más especial, para que a cada planilla se le revise que realmente sea quien dice ser y represente a quien dice representar, porque luego sale con cada cosa, como los del partido que, en el 2021, dijeron así: «Ya los tengo, los cumplo, pero aquí está la restricción de que me los vas a mantener ocultos porque ellos tienen miedo a su integridad. Ellos no quieren salir exhibidos, por tanto, aquí están, pero no me los exhiban».

Esta declaración ilustra que además de depender de la buena voluntad en la declaración de las candidatas y candidatos —«compruébame que no»—, los organismos electorales están limitados por un marco legal

que termina por repercutir en la normativa electoral. Las alusiones que realiza la persona de la diversidad sexual conciernen a la Ley general de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados y la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del estado de Nuevo León como soportes para que las personas candidatas que niegan a mostrarse en la vida pública como integrantes de la comunidad LGBTTTIQ+ no sean objetos de presión. Por tanto, la exigencia de «mostrarse abiertamente homosexual» apenas puede encontrar eco.

Dentro del ámbito institucional, en el caso particular de las personas de la comunidad trans, algunas de las personas entrevistadas refirieron que el diseño original de los formatos de inscripción no permitió la utilización del nombre que eligieron para sí, con el que son socialmente conocidos. Las personas candidatas estuvieron obligadas, en primera instancia a utilizar el *dead name*, lo que operativamente representa una serie de complicaciones que terminan por desalentarles a participar en el proceso electoral, y que son interpretados como una forma de violencia institucionalizada ya que se les limita su derecho a la identidad. En campaña, algunas de las candidaturas son cuestionadas porque los datos de la persona registrada llegan a desvincularse de la identidad ejercida.

Sin embargo, es importante señalar que solo a petición de las propias personas candidatas y de sus respectivas estructuras partidistas, el IEEPCNL durante el PEL 2024 realizó las adecuaciones pertinentes para garantizar que en las boletas las personas trans aparecieran con el nombre con el que se identifican. El acuerdo IEEPCNL/CG/133/2024, en el que se detalla con claridad el caso mencionado, ilustra con claridad la disposición del órgano electoral para llevar a cabo las adecuaciones pertinentes para garantizar los derechos político-electorales de los grupos beneficiarios de las acciones afirmativas.

Una interpretación sobre el actuar de los órganos electorales respecto a sus responsabilidades en la usurpación plantea lo siguiente:

No, no sé si homofobia. Supongo que quieren hacer las cosas rápido, no tener frenos, seguir adelante con cada uno de los procesos, no retrasar las fechas, porque cada vez que se retrasa la fecha para una decisión en-

tiendo que se ponen nerviosos y empieza a haber mucha tensión, muchas teorías y todo eso de que «quiere ayudar a tal persona» y así. No pienso que sea homofobia de las personas que trabajan ahí, pero sí creo que deben analizar con más cuidado a quiénes están dejando desprotegidos, qué grupos y creo que sí vale la pena decir que son varios grupos, no solamente uno. Por ejemplo, la acción afirmativa de jóvenes ha sido un éxito, han ganado muchísimos jóvenes que ganaron bastante territorio. Creo que el 30% del Congreso eran personas muy jóvenes, pero no así con otros grupos, por ejemplo, personas con discapacidad, pues en el 2021 no llegaron y creo que ahora el chico que llegó solo trae lentes.

Sumario

Con base en lo antes expuesto, resulta evidente la necesidad de cosificar la usurpación / suplantación como parte de un problema, que, por sus dimensiones, además de impactar a las personas que asumen las candidaturas repercuten en toda la sociedad nuevoleonense en su conjunto. No solo merma el principio de representación política en sus dimensiones descriptiva y sustantiva, diluye toda posibilidad de un ejercicio efectivo de rendición de cuentas. Quienes accedieron al poder público burlando estos mecanismos no necesariamente se sienten comprometidos a actuar con transparencia en el ejercicio de sus funciones ni son conscientes de las problemáticas del electorado.

Desde la perspectiva de las personas de la diversidad sexual los efectos visibles se relacionan con la perpetuación de cotos de poder dentro de las estructuras partidistas, la obstaculización de la participación y representación político-electoral de los grupos a los que se pretende ayudar, así como la desvinculación entre gobernantes y personas gobernadas adentro de las demarcaciones territoriales (distritos electores y municipios).

El hecho de que algunas de las personas que usurparon los espacios por acción afirmativa resultaran electas pone en evidencia que la ciudadanía no ejerce su voto de manera informada. En este sentido, reitera los presupuestos de *Perfiles del electorado nuevoleonés 2021* en el

sentido de que el electorado se decanta por la imagen del candidato (IC) e identificación partidista (IP) en detrimento de las propuestas de Gobierno. Además, si como se presupone en la colección, el efecto de «arrastre»¹⁰ restó visibilidad o exposición a las acciones afirmativas en plena contienda electoral. Por tanto, la solución a dicha problemática demanda de una política pública cuyos ejes sean la «alfabetización política» y «el empoderamiento de los grupos en situación de vulnerabilidad».

Se entiende que la causalidad percibida de la usurpación tiene varias raíces. En primera que, «las reglas del juego» están mal establecidas respecto al establecimiento de las fórmulas (propietario y suplente) en las planillas (prelación de las Regidurías y Sindicaturas). Esto hace que plataformas como el SIREC sean burladas con facilidad y no tengan los ajustes razonables diseñados en específico para la población (trans), por ejemplo, el problema del *dead name*. La segunda causalidad, ya mencionada en los estudios anteriores, es la falta de base social por parte de los partidos políticos, la cual han centrado la toma de decisiones en el nivel de las cúpulas cerradas (grupos familiares). La tercera raíz tiene que ver con la poca predisposición de la participación electoral por parte de la población que está fuera de la mixtura de las dos instancias: comunidad LGBTTIQ+ y el sistema de partidos tradicionales (incluso, poca predisposición a asistir a las urnas para emitir su voto). Esto se debe a síntomas de la desafección política, tales como la falta de confianza en los actores e instituciones democráticas, desconocimiento de los principios de la democracia, así como emociones como el miedo a ser objetos de agresiones por exponerse en el escenario público y la apatía respecto a las instituciones políticas. La cuarta raíz se encuentra en que es insuficiente el criterio de autoadscripción para validar una candidatura por acción afirmativa para la diversidad sexual. Como han insistido no existe una forma de comprobar que no resulte en una experiencia violenta para las personas que son sujetas al escrutinio.

10 Es definido como «La capacidad de atracción por parte de los candidatos [a Gobernatura o Presidencia de la república], [en interacción con la] identificación partidaria y el hecho de que las elecciones en Nuevo León sean coincidentes [concurrentes] con las federales» (Vázquez Ferrel, 2022, p. 20).

EXPERIENCIAS EN CAMPAÑA

Las evocaciones de lo experimentado durante el periodo de campaña se dividen en dos instancias: la física y la virtual. La primera se desprende de la inmersión en el territorio que posibilitó la interacción cara a cara con el electorado y su contexto. La segunda obedece a las interacciones en redes socio-digítales con diferentes sectores sociales; más allá de sus potenciales votantes. En una perspectiva comparada, las experiencias generalizadas en ambas instancias resultan opuestas. Mientras que en la parte presencial las personas candidatas por acción afirmativa para la diversidad sexual no dan cuenta de situaciones de violencia por su orientación de género e identidad sexual no normativa, en el ciberespacio las agresiones personales por ser identificado como miembros de la comunidad LGBTTTIQ+ fueron reiterativas.

La inmersión en el territorio

La experiencia heterogénea de las personas entrevistadas obedece al cruce de varios factores entre los que se encuentran las relaciones que mantienen con los grupos políticos contendientes, así como el estado determinado en el que se encuentra la población-objetivo. Como botones de muestra, en algunos casos, las personas de la diversidad sexual refieren que tras aceptar la candidatura se les asignó alguien como *community manager* o que diera asesoría política, quien ya tenía una ruta trabajo preestablecida, subordinada a la agenda de la candidatura al cargo de mayor nivel. Pese a ello, las personas candidatas tuvieron la libertad para definir cuestiones de interés para la comunidad LGBTTTIQ+; este no fue un ítem de trabajo exclusivo de su propuesta de campaña. En un caso opuesto, otras candidaturas se caracterizaron

por la falta de recursos materiales para su desenvolvimiento en el territorio; situación que orilló a algunas personas a solventar algunos gastos de su campaña con recursos propios.

Si bien, las evocaciones de lo vivido en campaña se realizaron en función de la interacción que las personas candidatas mantuvieron con el electorado de la demarcación territorial correspondiente, cuenta también el recurso a experiencias de participación política previas al proceso electoral en el que contendieron por acción afirmativa, trátese de 2021 o 2024. Debe recordarse que algunas de ellas ya estaban insertas en el campo político desde antes de la implementación de las acciones afirmativas en diferentes tareas, otros ya habían desempeñado un cargo de elección popular e incluso participado en una contienda por reelección. Sin hacer distinción entre sus experiencias previas, en su mayoría reconocieron no haber sufrido agresiones o situaciones de violencia explícita por haberse presentado ante la ciudadanía como personas con orientación sexual e identidad de género no normativa; en cambio, sí experimentaron fricciones derivadas de la percepción negativa sobre los partidos como causantes del descontento social.

Como experiencia generalizada las personas entrevistadas hablaron del *shock* inicial en las y los potenciales votantes que al momento del contacto no estaban familiarizados con la idea de que personas pertenecientes la comunidad LGBTQ+ pudiesen contender por un cargo de elección popular. No obstante, las predisposiciones negativas entre estas personas se diluyeron por inercia del *performance* de quienes asumieron la candidatura por acción afirmativa para la diversidad sexual. Por un lado, esto engloba la imagen, vestimenta, ademanes, tono de voz, así como el estilo personal de acercarse a cada potencial votante. Por el otro, se encuentran las características sociodemográficas del sector al que se estaban dirigiendo, que se asume, los vuelve más receptivos a escuchar propuestas de Gobierno.

A continuación, se expone una situación recurrente del *shock* inicial que las personas candidatas pudieron observar en electorado como parte de la interacción en el territorio. Al cuestionamiento sobre el rol que desempeño la orientación sexual e identidad de género

en la interacción con la ciudadanía o potenciales votantes, una de las personas entrevistadas menciona: «Sí, en la interacción, al principio como cuando llegábamos con las propuestas se paniqueaban, se veían “¡Cómo que hay una persona de la comunidad LGTTTIQ+ aquí en campaña!”, pero luego ya al momento de dirigirme con el respeto, la seguridad y la empatía se iban aligerando las entrevistas entre candidato y el ciudadano [...]».

Esta breve respuesta condensa varios de los significantes en torno a la experiencia de las candidaturas. No solo muestra que las candidaturas son receptivas del sentir de la ciudadanía («se paniqueaban») o que tienen ciertas habilidades que les representan ventajas competitivas («al momento de dirigirme con respeto»). En este testimonio se aprecia el asomo discreto de uno de los tópicos que ha devenido en la electorización de la lucha por los derechos de la comunidad LGTTTIQ+ («¡Cómo que hay una persona!»). Como parte de los ítems de las entrevistas, se mencionó a las candidatas y candidatos que ciertas organizaciones civiles con presencia local promotoras de los derechos de las personas con orientación sexual e identidad de género no normativa aseveran que Nuevo León es un estado en el que proliferan las expresiones de odio y de violencia latente. En este sentido, se cuestionó a las personas entrevistadas de qué manera elementos como la misoginia, homofobia o transfobia condicionaron su experiencia en la candidatura y en específico en la campaña. Una persona de la diversidad sexual respondió lo siguiente:

Desde mi postura, siempre que salí y le dije a la gente, mi logo era totalmente de los colores, [en alusión a la comunidad LGBT], entonces la gente tenía esa empatía en la calle. Nunca nadie me ofendió, ni me criticaron, ni me señalaron, nunca. Y aquí está quien que me acompañó, fue una de las personas que nos acompañó en toda la campaña que, aparte también, es de la comunidad. Nunca fuimos —jamás— ni señalados ni nada, nunca y tuvimos diálogo con personas mayores que, a lo mejor se puede decir con hombres machistas, que estaban en su postura, pero a mí, siempre me respetaron. Nunca tuve, y tampoco nunca se los negué,

siempre fui, a pesar de las recomendaciones que me hacían en el propio partido, que me decían: «Es que eso le va a restar puntos al candidato» y yo «No, al contrario, le va a sumar». ¿Por qué?, porque él está sumando una comunidad que siempre estuvo excluida.

Puede interpretarse que el testimonio es el resultado de una experiencia positiva («nunca nadie me ofendió»), que en parte puede deberse al *performance* de la persona candidata («y tuvimos diálogos con [...] machistas») o a las ventajas competitivas de asumir la transparencia —en oposición a estar en el clóset— («mi logo era de colores»). Sin embargo, desde la perspectiva de las personas de la diversidad sexual, atribuyen que parte de la experiencia positiva derivada de la inmersión en el territorio se desprende de las características sociodemográficas del electorado. Atribuyen al estatus económico y el nivel de escolarización dos variables que atenúan las posibilidades de recibir alguna agresión en función de ser identificados como integrantes de la comunidad LGTBTTIQ+. Al planteamiento sobre el peso de la homofobia como condicionante de la experiencia en campaña, otra de las personas entrevistadas mencionó lo siguiente:

Pues fíjate no, yo no lo viví mucho. A mí me tocó trabajar mucho en campaña en las colonias de acceso controlado. Que quieras o no —se oye como trato de diferencia— pero es gente que tiene un nivel aspiracional económicamente un poquito mejor, es gente que está preparada, tiene su licenciatura, maestría, algunos son ingenieros, son gente que, al tener una visión un poquito más amplia en el área educativa, también es más respetuosa, normalmente. Me tocó trabajar en este segmento de la campaña, de colonias de acceso controlado y no tuvimos mayor problema, al menos yo no tuve ninguna situación.

Como lo aprecia esta persona candidata, escolarización e ingreso económico son dos características que moldean el temperamento del electorado dentro de una demarcación territorial determinada. Sin embargo, la conjunción de estas dos variables no necesariamente debe interpretarse en el sentido de que «entre más alto sea el estrato

económico del electorado y mayor sea su nivel académico mejor será el trato hacia las personas candidatas por acción afirmativa para la diversidad sexual». Ya se ha mencionado que la experiencia heterogénea se debe a múltiples factores y que asimismo es explicada de diferentes maneras. El siguiente testimonio, cuya proposición se orienta en el sentido opuesto, lo plantea de esta manera:

Creo que la experiencia que se vivió con la gente, porque al empezar, como cualquier persona empieza en una campaña va puerta por puerta. Te vas dando cuenta dónde está la necesidad y me di cuenta que encontrabas más empatía de la gente que tiene menos recursos que de la gente que tiene un estatus un poquito más alto. Era la gente más grosera, más antipática que cerraba la puerta y la gente que menos tiene te daba o te ayudaban. Tengo una experiencia que nunca se me va a olvidar: [...] en ese momento andábamos solos en una colonia y una señora muy humillita, estaba chispeando y estaba haciendo mucho frío, y andábamos nosotros en la campaña. Entonces vamos, [...] y nos invita a pasar a su casa y nos ofrece un cafecito y eso lo valoras demasiado porque es gente que a lo mejor no tiene tanto, pero te comparte.

En conjunto, los cuatro testimonios anteriores permiten apreciar que —al menos en la experiencia como personas candidatas en campaña presencial—, el hecho de presentarse públicamente con una orientación sexual e identidad de género LGTBTTIQ+ no representó mayores problemas ni situaciones desagradables. En contraparte, en algunas demarcaciones territoriales la valoración negativa sobre los partidos políticos se impuso a la orientación sexual e identidad de género como elemento determinante de una interacción negativa. En este sentido, reconocen que las fricciones experimentadas durante la inmersión de campaña se deben a la falta de confianza en el sistema de partidos, las instituciones electorales, así como en las instituciones de la administración pública. Esta valoración negativa se debe al mal desempeño que atribuyen a los partidos una vez que acceden a estos puestos.

Por otra parte, como se tratará más adelante, este último testimonio es un indicativo de que en términos generales las candidaturas por

acción afirmativa, como parte de sus aprendizajes derivados de la inmersión en el territorio, han desarrollado la capacidad para hacer radiografías de las demarcaciones electorales.

Una de las personas entrevistadas no solo puso énfasis en que no recibió agresiones por su orientación sexual e identidad de género no normativa, sino que reiteró la mala imagen que la ciudadanía se ha hecho de los partidos es un elemento que incide de forma negativa en la campaña. De manera similar a la experiencia de las personas con discapacidad postuladas por acción afirmativa, las personas de la diversidad sexual se enfrentaron al reto de contener el descontento social (Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, 2024, p. 20) al momento que realizaban proselitismo. En este sentido podemos afirmar que sin querer también fungieron como amortiguadores del resentimiento de la población hacia los partidos políticos. El siguiente relato es representativo del tipo de fricciones que llegaron a experimentar en campaña en función del desgaste en la imagen de los partidos:

Sí porque fue algo bien tangible, evidentemente había gente que simple y sencillamente no quería hablar conmigo y no tanto por mí. Vi realmente que no era por mi sexualidad, sino por la falta de fe que le tienen a los partidos viejos. Imagínate, los partidos nuevos me decían: «¿En qué alianza está este partido y quién está detrás de todo esto?». Ellos quieren indagar más porque quieren tener conocimiento y creo que es un tema normal que la gente lo tenga, porque al final de cuentas en qué van a depositar la fe y la confianza. Fue muy difícil, la verdad, sí fue muy difícil, sin embargo, para gente que tiene familia que es de la comunidad me abrazaban con mucho cariño y me decían: «Qué bueno que hay una persona como tú dentro de estas candidaturas y que pueda representar a la gente de la comunidad para poderles dar el apoyo que necesitan». Me decían: «Yo tengo una hermana, yo tengo un sobrino, yo tengo un hijo» y ese tipo de personas, obviamente aman a sus familiares que son de la comunidad y que temen por su integridad.

un acercamiento de primera mano con los problemas que día con día vive la ciudadanía. Para las candidatas y candidatos implicó conocer de primera mano cómo se expresan los síntomas de la desafección política; el principal, la falta de confianza hacia los partidos políticos. Como parte de la inmersión en el territorio, las candidaturas por acción afirmativa se reconocieron como sujetos constreñidos por el peso del contexto en el que vive el electorado: depauperación de los entornos urbanos por falta de inversión pública, ausencia de los aparatos de Estado en la cobertura de servicios y derechos básicos (salud, vivienda, etc.). Una de las personas de la diversidad sexual lo plantea en estos términos:

Fue difícil el ver la problemática dentro de mi distrito porque a final de cuentas, en las cuestiones anteriores de los candidatos a Diputados, es triste ver situaciones que no han logrado. Por decir, en la colonia había un trabajo de Agua y Drenaje que estaba inconcluso, había drenaje así destapado y toda la calle olía y apestaba. Entonces yo les puse el caso como: «Miren aquí hay una situación en la cual podemos darle solución». En la mayor parte de ese tipo de videos creo que eran materiales muy buenos para poder buscar una solución, pero mucha gente me atacaba diciéndome: «¿Por qué no lo arreglas tú en lugar de exhibirlo?». También me decían: «A lo mejor tú lo hiciste y lo estás exhibiendo».

Este tipo de dificultades evocadas, caracterizadas por las fricciones con grupos de personas, da cuenta de la existencia de «electorados» cuya idiosincrasia política se delinea, a partir de la adhesión a una clase social. El aprendizaje para los personas de la diversidad sexual, además de desarrollar la capacidad de identificar las necesidades, les permite ver cómo esta variable se relaciona con las creencias acerca de temas, entre los que se encuentra a diversidad sexual y, por consiguiente, la manera en que recibirán a las candidaturas por acción afirmativa. Estos elementos, desde su punto de vista, los hacen más receptivos. La inmersión en campo les permitió dimensionar el volumen de población LGBT+ que habita en la demarcación territorial. En el caso de quienes que trataron de mantener su orientación sexual e identidad de

género en el ámbito de lo privado, el acercamiento les permitió ver que la comunidad «es considerablemente grande».

En gran medida, las personas entrevistadas reconocen que terminaron el proceso electoral local siendo más empáticas y sensibles con las realidades de otras personas. La identificación de las problemáticas a las que se enfrenta la población de su distrito o municipio les hizo ser conscientes de que la situación de exclusión, marginación o vulnerabilidad social es una experiencia generalizada que no debe acotarse en función de un grupo a partir de una categoría social, sino como una situación extendida de vida a la que no les es ajena. En este sentido, contemplan que la orientación sexual, origen étnico, presencia de discapacidad, etc. acentúan la condición de vulnerabilidad. Una de las personas entrevistadas plantea su aprendizaje en los siguientes términos. «Digamos que no solamente es la capacidad de empatizar, sino qué tanto puedes dimensionar de manera específica el problema específico de cada grupo».

Interacción en redes socio-digitales

Antes de entrar de lleno al papel que desempeñaron las redes socio-digitales en sus experiencias durante los periodos de campaña, este apartado inicia con un paréntesis sobre el rol que tuvieron en el marco general del proceso electoral. Después, se detalla el modo en cómo fueron conceptualizadas por las personas de la diversidad sexual en función de la utilidad para la candidatura. El bloque cierra con una alusión al resultado de la interacción entre candidaturas, electorado y audiencia externa en estas plataformas.

En el marco general del proceso electoral se tiene la percepción que las redes socio-digitales son una herramienta en contra de la usurpación o suplantación de las candidaturas. Como se mencionó en la sección anterior, las personas entrevistadas sostienen que el criterio de autoadscripción no es suficiente para postulación de una candidatura, por lo que a través de estas plataformas se puede validar la adhesión de las candidatas y candidatos a la comunidad LGTT-

TIQ+. Con el argumento de que en este espacio virtual las personas hacen pública parte de su vida privada, se sostiene que son propicias para verificar si una persona tiene un historial de participación o vinculación con «el ambiente». En este sentido, se presupone que también son propicias para actos de reconocimiento entre representantes y personas representadas. En palabras de una de las personas de la diversidad sexual:

Es correcto, porque con uno que pierda su registro por usurpar esos lugares con cuestiones de que, en Regidurías, Diputaciones, porque ahora hubo en todos lados y más hubo en Diputaciones. Me di cuenta ese día que dije: «Todos estos Diputados de la comunidad, ¿dónde están si en sus redes no lo mencionan?». En sus redes ellos deberían levantar esa bandera, porque se supone que provienen desde la comunidad y ni la comunidad te conoce.

En el marco particular de la definición de una candidatura, las personas candidatas cosificaron a las redes socio-digitales en función de su utilidad para la campaña. Vieron en las plataformas virtuales un espacio de interacción con un electorado objetivo; integrado por potenciales votantes que se identifican con los colores del partido que los postuló. De manera complementaria, las utilizaron como una herramienta para acceder a un sector poblacional cuya intención de voto no estaba plenamente definida. En ambos casos, el razonamiento que se esconde detrás de esta estrategia comunicativa responde al pleno conocimiento de los factores determinante del voto en función de una identificación partidista o con la imagen de la candidata o candidato, o de las propuestas de Gobierno.¹¹

11 Para profundizar en estas variables como determinantes del voto en la entidad véase *Perfil del elector neoleonés* (2009), auspiciado por la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León. Los estudios posteriores realizados en 2018 y 2021 publicados como *Perfiles del electorado nuevoleonés* (2019) y *Perfiles del electorado nuevoleonés 2021* (2022), respectivamente, muestran una clara evolución en el comportamiento electoral en el estado, es decir, las propuestas de Gobierno han sido claramente desplazadas por la imagen de la candidata o candidato como elemento que incide en las motivaciones del voto.

Esta estrategia de interacción armoniza de forma intencional con el objetivo de asegurar, desde su punto de vista, una representación política descriptiva. Con este *leitmotiv* buscaron captar el voto de personas que, si bien no se identificaban con los colores de algún partido, sí lo hicieran con los colores de la comunidad, con el supuesto de que quienes interactúan por este medio sí se sentirán representados. Por tanto, las candidaturas que acudieron a estas plataformas trataron de potenciar su imagen, mediante la sobreexposición y exaltación de atributos personales. Junto con el énfasis en «los colores y la bandera de la comunidad» trataron de transmitir la idea de que eran idóneos para el cargo público. En el proceso de comunicación circular, observaron, agotaron temas y nutrieron una agenda de trabajo en función de las peticiones, comentarios o críticas que recibieron durante el periodo de campaña.

El siguiente comentario condensa el sentido de la relación que guarda el uso de las redes socio-digitales con una intención comunicativa claramente definida y el *leitmotiv* de la representación política-sustantiva.

En el municipio hay muchas personas en la comunidad LGBT, muchísimas que están ahí, que necesitan un representante y necesitan alguien que los dirija. Ahorita me di cuenta por las redes sociales, en el TikTok, en Instagram, Facebook, que la misma comunidad se me suma y me dicen: «No te puedo apoyar, pero voy a votar por el candidato porque está apoyando a la comunidad y porque tú estás empujando a que esto pase».

Como lo muestra el comentario anterior, en algunos casos, la interacción resultó en una exposición de los capitales (políticos-simbólicos) de las personas candidatas. En estos casos, el balance entre confrontaciones y muestras de apoyo se piensa como una forma de sondear las intenciones de voto. Además, esta viñeta da cuenta del proceso de representación simbólica, toda vez que estos mecanismos de interacción generan efectos en el electorado que pueden determinar su intención de voto.

De manera casi generalizada, las personas de la diversidad sexual entrevistadas refirieron haber manejado parte de su campaña por medio de las redes socio-digitales, conscientes de las implicaciones para la experiencia de la candidatura en general, así como del proceso electoral. Lo anterior parte de las ventajas atribuidas al uso de las redes sociales, no obstante, en el marco concreto de las experiencias de campaña proliferaron los aspectos negativos que concitan a la reflexión, sobre todo cuando se piensa en las afecciones negativas a su persona.

Algunos de las personas entrevistadas que abrieron cuentas en plataformas como TikTok, Facebook, Twitter (X) para interactuar con su electorado, aunque declararon haber sido víctima de agresiones. Parte de este maltrato percibido se representó en forma de ataques a su sexualidad, ya que hicieron pública su orientación sexual e identidad de género LGBTTIQ+. Reconocen que, al sufrir maltrato por parte de internautas, desconocen si se trataba de potenciales votantes o de personas no residentes en la demarcación territorial o el estado de Nuevo León. A continuación, se exponen tres comentarios que dan cuenta de las agresiones sufridas.

En redes sociales hubo muchos ataques. Incluso en esa página que ellos me hicieron, que fue una página diferente, también hubo muchos ataques por mi sexualidad y ese tipo de cosas cuestionándome qué tipo de estudios tenía o en qué iba a avanzar el Gobierno si iban a dejar que gente como yo estuviera dentro de. Todo ese tipo de comentarios pues sí estuvieron difíciles. Sin embargo, decía: «Es gente que no me conoce» y en ningún momento me puse a contestarles, no me puse tampoco al tú por tú con ellos, ni nada.

[...]

Entonces yo tenía que aguantar ese tipo de ataques en redes sociales porque desgraciadamente, hasta se difundía ese video como 20,000 veces. Eran comentarios negativos, pesimistas y para exhibirme.

[...]

Pero en redes sociales sí hubo muchos ataques y obviamente son comentarios absurdos y tontos de homofobia, transfobia que desgraciadamente todavía a estas alturas de la vida sigue habiendo.

En este sentido, las personas candidatas plantean la necesidad de creación de políticas públicas, o en su defecto, lineamientos dentro de los procesos electorales, para regular el comportamiento de internautas para que no existan agresiones:

Pues que haya más políticas preventivas de seguridad en las candidaturas. Que haya más ¿cómo te diré? ¡Se me fue la palabra! Sí, haya más información hacia la ciudadanía de los registros de las candidaturas para que se atrevan a inscribirse. Que haya políticas donde se proteja a los candidatos de persecución, de acoso en las redes sociales, que haya mecanismos de limpieza o monitoreo del *bullying*, pues también daña mucho a las personas. Que haya esos mecanismos para que protejan a los candidatos y se sientan más seguros y que sean más participativos en las candidaturas.

Si bien la propuesta es regular los contenidos en redes sociales durante el periodo de campaña, reconocen que existe un problema más amplio incrustado en los medios de comunicación locales. Hacen especial alusión al canal Multimedios, cuya barra de contenidos que tiene programas que denigran de manera abierta a la población transexual, los cuales generan estereotipos, creencias y estigmas con efectos negativos. El principal está relacionado con la promiscuidad sexual y la actitud patinesca —solo sirven para denigrarles por la vestimenta es- trafalaria que utilizan—. En este sentido, es necesario limitar, poner freno a los programas que denigran a la gente.

APUNTES SOBRE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS

Esta sección es la antesala para el cierre del estudio. Presenta algunas de las conclusiones generales que se pueden deducir a partir de los resultados presentados a lo largo de las secciones previas. Este bloque se estructura en cinco tópicos que, por las limitaciones propias de este estudio, solo se presentan de manera superficial. Sin embargo, se tiene la expectativa de que estas anotaciones sirvan como puntos de partida para más investigaciones.

En primer lugar, las acciones afirmativas se comprenden mejor desde una perspectiva diacrónica, un enfoque temporal acotado a un momento específico. Por ejemplo, pierde el sentido sobre la evolución de esta lucha social que derivó en la institucionalización de la participación político-electoral de las minorías sociales. A partir de lo mencionado por las personas entrevistadas, se sabe que la participación político-electoral de este grupo diverso no es exclusiva de dos periodos electorales y que su desempeño no es solo local.

TABLA 3.
Situación de la participación política de las personas
de la comunidad LGTBTTQ+ por proceso electoral

2014-2015	Personas de la diversidad sexual están enroladas en las filas de partidos políticos mientras realizaban activismo.
2017-2018	Personas de la diversidad sexual posicionadas en puesto clave dentro de las estructuras de campaña mientras realizan cabildeo en los tribunales electorales.
2020-2021	Acceden a las candidaturas por acciones afirmativas. Pese al carácter de obligatoriedad de la cuota arcoíris, partidos optaron por no hacerlas efectivas al recurrir a la usurpación.
2023-2024	Son candidatas y candidatos sin acción afirmativa. Por la percepción de no obligatoriedad, partidos postulan a quienes ya habían sido electos y tenían trayectoria política.

A la luz de estos datos es deseable, desde la posición de los grupos minoritarios, que el periodo entre 2024 y 2027 rumbo a la elección para la Gubernatura esté caracterizado por el intenso activismo y el cabildeo en tribunales para hacer efectivo el derecho a la participación político-electoral.

Asimismo, es pertinente reflexionar sobre quiénes se benefician de verdad con las acciones afirmativas. De manera preliminar, podemos plantear que el beneficio «real» de estos mecanismos de acceso está acotado a un reducido número de individuos dentro del grupo poblacional, cuya participación requiere de determinadas condiciones de posibilidad. Esta aseveración debe someter al escrutinio el presupuesto, con el cual los individuos que acceden a los cargos públicos trabajarán por mejorar las condiciones del grupo al que se autoadscriben.

Como se puede apreciar en perspectiva comparada, a diferencia de las personas con discapacidad y la población indígena, las acciones afirmativas para la diversidad sexual nada más beneficiaron a quienes que ya estaban incorporadas a las estructuras partidistas, en específico, a aquellas personas que se habían ganado su lugar en función de los servicios previos que prestaron al partido en procesos electorales anteriores. Esto no quiere decir que no hayan experimentado resistencias dentro de sus agrupaciones o que en automático hayan sido perfiladas hacia la candidatura. Este elemento les dotó de herramientas para legitimar sus aspiraciones.

El siguiente relato capta el sentido del argumento antes elaborado. La persona entrevistada comenta:

Sí, en mi partido no me habían llamado para la candidatura. Cuando ganamos las acciones afirmativas, me hablan y me dicen que si quiero asumir la titularidad. De inmediato dije que sí. La persona se quedó sorprendida, me dijo: «Oye, casi todos me dicen que lo van a consultar con su familia y tú me dijiste que sí, bien rápido». Le digo: «Era lo que estábamos peleando la semana pasada, no te puedo decir que no». Dentro de los tres de que estábamos yo tuve la candidatura, mi compañero fue candidato, pero lo pusieron en último lugar y otro compañero que no le dieron ninguna candidatura. Solamente dos de todo el estado de Nuevo

León que íbamos a estar participando, o al menos que yo supiera. Uno de mis compañeros me quiso dar un consejo que realmente funcionó al revés porque me dijo: «Ya tienes la candidatura, ya no digas nada en la comunidad». Hice todo lo contrario, a las lonas les poníamos el arcoíris y también a todos los volantes. Cuando la gente me preguntaba qué significa les decía: «Soy de la comunidad», a la mayoría no le importaba, no tenía rechazo ni nada, pero sí sentía, como nada más éramos dos del partido de todo el estado, que teníamos que ser muy visibles. Traté de ser lo más visible posible desde el principio porque sabía que le debía la candidatura a la comunidad LGBT, no al revés. No me hablaron porque me llamaba así, no era por mí, era porque tuvieron que crear esos espacios y tuvieron que cumplir el partido con esa cuota.

De manera explícita se aprecia que la persona ya estaba perfilada y que era abiertamente de la comunidad. Además, el ofrecimiento al estar condicionado no diluyó las obstaculizaciones en las postulaciones, la principal, la presión para no exponer identidad LGBTTTIQ+, que fue desvanecida por el reconocimiento de que «le debe la candidatura» al «activismo». Sin embargo, demuestra el volumen de personas que permanecieron excluidas, pese a la instrumentación de estos mecanismos. Esto último nos lleva a señalar que de manera implícita se reconoce la presencia de las personas operadoras políticas que fungen de intermediación entre las candidaturas y el cuadro de campaña elaborado por el partido, quienes por lo general se encargan de hacer la gestión o la invitación en nombre de «el Lic.». La renuencia que expresan algunas personas para participar incide en la poca representatividad estadística de la comunidad, razón por la cual «la bandera» (exposición de la orientación sexual e identidad de género LGBTTTIQ+) es instrumentalizada con fines electorales. También hay un reconocimiento tácito que para el electorado local la orientación sexual e identidad de género no normativa de las personas candidatas es algo que puede pasar desapercibido. Este aspecto remite al cuestionar cuáles son los elementos que determinan el comportamiento del electorado que recibe estas propuestas políticas, si la identidad como componente de la imagen de las candidatas y candidatos no fue determinante para su recepción.

De manera complementaria, es pertinente indagar el papel que desempeña la autopercepción de las candidaturas en relación con las acciones afirmativas para su efectivo cumplimiento. Como quedó asentado en los testimonios, en el caso opuesto existen personas candidatas cuya autoimagen las lleva a aseverar categóricamente: «Eso no era factor para que yo estuviera aquí, porque las fórmulas afirmativas no existían todavía. No aparecían y mucho menos eran obligatorias las acciones afirmativas».

En todo caso, atribuyen que el efecto de estos mecanismos consistió nada más en ahorrar ciertos filtros relacionados con los procesos de selección interna, tales como someterse a encuestas o «levantar la mano». La justificación para posicionarse a sí mismos como «candidatas y candidatos consolidados», como quedó asentado en secciones anteriores, descansa en el manifestar tener una trayectoria profesional reconocida dentro y fuera de las estructuras partidistas, por el trabajo realizado en comunidad en forma de activismo, voluntariado, caridad, etcétera. En cierta manera, esta autorreferencia alimenta el desmarque respecto al colectivo dentro de una relación de otredad, en la cual el electorado y las candidaturas que ondean la bandera son vulnerables.

Otro de los apuntes es que la usurpación o suplantación no fueron las únicas prácticas que obstaculizaron la participación político-electoral; debe señalarse que las acciones afirmativas también estuvieron empantanadas por la proliferación de otras estrategias para sabotear las candidaturas. Al igual que en los casos de personas indígenas y personas con discapacidad, los partidos hicieron las postulaciones en demarcaciones electorales no ganables por tratarse de bastiones electorales definidos.

Al respecto, una de las participantes señala:

Sí, claro. De hecho, sí me llegó a tocar ver, en el 2018, que una persona peleaba mucho eso y se peleó mucho en el 2021 te decía: «¡A ver! es que me estás mandando a cubrir la cuota, sí, pero la estás cubriendo en los municipios que vas a perder, que tú sabes que los números no te favorecen y nosotros queremos que los pongas, pero donde tú realmente tienes simpati-

zantes y estás casi seguro que vas a ganar». Y fue mucho el pleito por ahí, no sé si se haya logrado al final algo, pero no, yo eso no lo viví, al menos.

Es interesante notar que esta persona que atestiguó este tipo de prácticas se asuma como ajena de las mismas («yo no lo viví»). Resalta la actitud pasiva ante esta mala práctica puesto que tampoco realiza un pronunciamiento en contra. Esto es así, en parte, por su ubicación en el espectro de autopercepción. Se puede apreciar, además, la transversalidad de la experiencia de una candidatura como una forma de inclusión excluyente. Este oxímoron expresa mejor la dinámica que resulta del cálculo político detrás de la instrumentación de la cuota por acción afirmativa y que ha afectado a todos los grupos. En este sentido, debe hacerse evidente que la lógica intrapartidista es ofrecer al electorado candidaturas testimoniales que no trastoken la distribución interna ni el reparto de las prebendas que implica el acceso a los cargos elección popular.

En contraparte, quienes sí tuvieron conocimiento de primera mano de esta práctica son capaces de ofrecer una radiografía más clara y de identificar uno de los tantos efectos que tiene en las propias candidaturas. Cuando a una de las personas participantes se le preguntó si tuvo conocimiento de candidaturas saboteadas por los propios partidos políticos respondió lo siguiente:

Sí, eran partidos chiquitos que mandaban a personas LGBT, por ejemplo, a San Nicolás, Monterrey y es como que la población, aunque sí haya personas LGBT en esos distritos, no van a ganar porque ya tienen un bastión electoral con cierta ideología. Entonces yo llegaba a ver y la verdad sí desanima que de repente manden a personas a esos distritos y siento que esas mismas personas se desaniman porque no los vi que se registraran en este proceso electoral. Creo que también eso genera el desánimo y tal vez no muchas personas quieran participar por eso y eso es lo que creo.

En cierta forma, lo que permite apreciar estos testimonios es una manifestación de causalidad acumulativa, es decir, el proceso mediante el cual los efectos de un problema evolucionan hasta volverse causas

una aparente espiral de progresión. El desánimo, como experiencia individual por efecto de esta acción de inclusión excluyente, se tornará causa de apatía y desinterés por vincularse en estos ejercicios de participación ciudadana; lo que a su vez tendrá como efecto la poca representatividad estadística de este grupo poblacional. En consecuencia, se tornará justificación para no demandar ni hacer efectivos los mecanismos de acceso.

La solución al problema no recae solo en los individuos que acceden mediante el sistema de cuotas. No debe esperarse que las cúpulas o dirigencias partidistas por voluntad propia lleven a cabo un proceso de introspección que resulte en formas reinventadas de sí mismos. Es responsabilidad de los órganos electorales que los partidos políticos se den a la tarea de reflexionar sobre su actuar, así como brindar a las personas herramientas para que desde el ámbito de lo colectivo (como se ha logrado a través del activismo) logren hacer efectivo el derecho de las minorías.

¿Por qué el proceso electoral local 2024 fue un retroceso?

A diferencia del proceso electoral local de 2021, en 2024 no se llevó a cabo la implementación de acciones afirmativas por parte del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León. Esto se debe en cierta forma, al consenso implícito sobre el entendido de que la participación política de los grupos minoritarios se elevó «a rango de ley». Por lo menos así se estableció en la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León respecto a la integración de las personas con discapacidad.

Bajo este supuesto ya no era necesario imponer a los partidos políticos el sistema de cuotas para aprobar las planillas. Se dio por sentado que por iniciativa propia postularían candidaturas de grupos diversos sin recurrir a malas prácticas. Nada más alejado de la realidad.

De manera general, el grupo de personas entrevistadas tiene una perspectiva negativa cuando se elabora un balance en cuanto a la implementación de las acciones afirmativas. Con poco agrado establecen que

los partidos políticos son los primeros en obstaculizar los procesos democráticos. Esto se debe en parte por la dinámica interna de dichos entes.

A continuación, se plasmarán tres testimonios que reiteran el argumento de que existe un retroceso en cuanto a las aplicaciones de las acciones afirmativas. No son las únicas personas del grupo que se orientaron en este sentido, sino que son las más contundentes. Aunque existen un par de entrevistadas que piensan su participación en términos de un avance en cuanto a la inclusión de las minorías, la mayoría del grupo insiste en que estamos lejos de una democracia de verdad incluyente.

En el primer caso, la persona entrevistada comparte:

Como te dije en un momento anterior, las acciones afirmativas no llegamos a ocupar los espacios por meritocracia, sino porque alguien nos abre la puerta o nos la cierra. Creo que en este 2024 la cerraron de una manera bastante mala, a pesar de que ya teníamos algunas personas, una Diputada Local, había otros Regidores en otros municipios y pues estaba yo que fue la más llamativa o la más visible y no. Parece que no entendieron, al final hubo mucha simulación no solo en las personas LGBT, sino en las personas con discapacidad, decir que usar lentes es una discapacidad ¡en verdad! que triste que lleguemos a eso. Estamos retrocediendo, pero muchísimo y creo que el escenario político para las personas de los grupos prioritarios de cara al 2024 no es el más óptimo o no es el avance sustantivo que debió de haber representado después de la elección del 2021.

Sigue reiterando que las acciones afirmativas tienen que ser filtradas por una candidata o candidato principal (*host*) para ser aplicadas. Desde esta perspectiva, poco importa la rendición de cuentas para la ratificación de este grupo en el cargo, ya que el criterio de postulación en las candidaturas no se basó en los resultados entregados durante el periodo 2021-2024 (el primero post-acción afirmativa), sino los acuerdos negociaciones entre agrupaciones (repartición de cargos y beneficios asociados). Esta situación hace evidente la necesidad de un rol más proactivo por parte de los órganos electorales.

En el segundo caso, la persona participante relata:

Para mí venía la reelección [en 2024]. Había un convenio donde yo venía en una reelección, al final de cuentas ¿qué pasa? Volvió a suceder lo que en el principio: no me la dan y me dicen no porque el partido no quiere, porque esto y por lo otro, que ya no es obligatorio que vaya una persona en la planilla de la diversidad sexual, que ya no es obligatorio que pongan la igualdad y que ellos ya pueden poner a quien quiera. Me bajan, pero había un convenio, ¿no?

Este caso, en el que el partido echó para atrás la candidatura, pese al compromiso de mantener el espacio, plantea la interrogante acerca de si los partidos solo acatan la normativa cuando se perciben objetos de coacción (la sentencia de los tribunales) y sanción (invalidación de las planillas). En el proceso electoral local 2024, debido a la percepción de no obligatoriedad ni de imposición de las cuotas arcoíris, los partidos políticos actuaron en abierto desacato a la demanda de garantizar espacios para estos grupos sociales que como se han mencionado han sido excluidos de la participación política en el contexto nacional.

El tercer participante comenta:

¡Va otra vez! Hay dirigentes estatales y los dueños de los partidos. Ellos son los que ocasionan que esto suceda porque no podemos llegar si no hay una invitación, porque por meritocracia ya vimos que no, les demostré que fui la mejor de la bancada en el Gobierno y ni eso fue suficiente como para impulsar para que siga creciendo. Aquí quien decidió las cosas fueron los que dirigen el partido político. Nosotros todavía no somos una fuerza política que represente para ellos un espacio de negociación. Nos siguen viendo como una población de segundo nivel, como grupos minoritarios. Nosotros no estamos, en su entendido, considerados para ser parte de esas mayorías y sucedió lo terrible. Creo que fue peor la del 2024 que la del 2021. En el 2021 entramos tres personas de poblaciones prioritarias al Cabildo, ahora no hay ninguna.

Son muchas las interrogantes las que permanecen en el aire, la más obvia: ¿por qué las dirigencias partidistas son las primeras en permanecer renuentes a la aplicación de estos mecanismos? Sin embargo,

¿por qué se ha naturalizado un modelo de partido político que resulta elitista bajo la dualidad cúpula o dirigencia cerrada que toma decisiones sin tomar en cuenta a su base social? Aunque existe una basta literatura académica especializada, es necesario buscar nuevas respuestas a las siguientes interrogantes: ¿qué son los partidos políticos? y ¿por qué funcionan como funcionan?

RECOMENDACIONES / PETICIONES

Las personas de la diversidad realizaron una serie de propuestas en función de mitigar, lo que, a su consideración, es el principal problema que obstaculiza la participación en la contienda electoral: la usurpación de las candidaturas. Desde su punto de vista, son toleradas y en ocasiones promovidas por las propias estructuras partidistas. Sin embargo, parte de la responsabilidad tiene que ver con la omisión de los órganos electorales que no han sido proactivos en la búsqueda de medidas que puedan complementar a los acuerdos.

Este conjunto de propuestas se presenta en cuatro categorías. La primera concierne a aspectos generales que están directamente relacionados con el quehacer del IEEPCNL, y que pueden adecuarse a sus actividades ordinarias, no solo acotarse a los procesos electorales. La segunda está orientada a atender un problema específico de la población trans en Nuevo León que agilice su proceso de registro cuando inician las actividades del periodo electoral. La tercera propuesta gira en torno a la generación de herramientas para las candidaturas por acción afirmativa que resultaron electas, la cual podría ser extensiva a cualquier persona que aspire a un cargo de elección popular. Estas tres categorías corresponden al ámbito de injerencia del órgano electoral, mientras que la última correspondería a otras instancias como el Congreso de la Unión o en su defecto el Congreso del Estado de Nuevo León, quienes deberían establecer adecuaciones necesarias a las leyes reglamentarias en materia electoral a manera de establecer mecanismos más eficaces para la integración de estos grupos.

A continuación, se transcriben las voces de las personas participantes en el estudio para recuperar el sentido de sus propuestas. Se expone también la argumentación para comprender el modo en que las candidaturas por acción afirmativa cosifican este problema. En concreto, la

primera sugerencia que el Instituto debe darse a la tarea de investigar a las personas candidatas para validar las candidaturas. En sus palabras:

Creo que mucha gente, sino es que la mayoría, se ha aprovechado de esta circunstancia [el criterio de autoadscripción]. Hay mucha gente que puede mentir diciendo que es cuando no lo es. Ahí es donde veo un nicho de oportunidad para el Instituto. ¿En qué sentido? En darse a la tarea de investigar que efectivamente la persona si pertenece a una de esas diferentes clasificaciones, porque hay un chorro; pero que realmente lo haga porque hay mucha gente abusiva que dice que sí es y no es cierto, o sí lo es, pero no le gusta exhibirse. Pero si tú te estás postulando por una acción [afirmativa] debes ser transparente y evidenciar que lo eres, sino cuál es el afán de decir que lo eres. Yo creo que, en ese sentido, el Instituto sí tiene que ser muy riguroso en validar que las personas sean de la comunidad.

De manera más concreta, plantean que para darse la tarea de investigar y validar las candidaturas, el IEEPCNL debe crear una comisión especializada o una unidad técnica dentro de su organigrama para tales fines. El modo en que lo enunció la persona entrevistada menciona: «Es correcto, que haya un equipo o una comisión especializados y que si ya subiste la planilla y me doy cuenta [de] que no son, te la regreso: «Sabes qué, ahí va la plantilla completa porque estas personas que dicen ser, que tú dices que son, no son y aquí está la prueba: ¡mira!».

En tercer lugar, las personas entrevistadas entienden que según el compromiso de hacer cada vez más transparentes los procesos electorales, la información de las personas candidatas por acción afirmativa se haga pública y se ponga a disposición de la ciudadanía. Además, que como parte de los acuerdos se coloque a estas candidaturas en distritos competibles y en un orden de prelación que asegure su inclusión. Nuestra persona entrevistada comenta:

Sí, creo que pueden hacer varias cosas. Sé que la página del Instituto la pone para que la llenen los partidos políticos y muchos ni siquiera llenaron o la llenaron mal, como esta página de Conoce a tu candidato. Desde esa

plataforma podrían ustedes poner quiénes son las acciones afirmativas de cada partido. Para que las personas sepan quiénes son y qué puedan votar por ellas. Entre más visible mejor, y si el Instituto ya tiene esa información debería hacerla 100% pública. En cuanto a las reglas de las acciones afirmativas, si es para Regidores, que fueran en el primer tercio de Regidurías para que tengan verdaderamente probabilidades de representar a su población, independientemente de la acción afirmativa que sea. Y que si fueran para municipios que también se pusiera una regla que no los manden a los municipios perdedores. Sé que no puedes forzar a los partidos políticos y sé que se van a defender con uñas y dientes, pero dentro de lo que ya es obligatorio simplemente ponerle una regla de que no los mandes a perder, ponlos en el primer tercio de Regidurías. En otros estados están pidiendo que haya un lugar directo de representación proporcional.

Las personas entrevistadas entienden que no basta la emisión de nuevos acuerdos ni nuevas reglas y que tampoco es suficiente forzar a los partidos a hacer pública la información de las candidaturas si no hay una campaña de comunicación que ponga al alcance de la ciudadanía toda esta información. Entienden que este tipo de acciones pierden su efecto porque no son se socializan ni forman parte del debate público. El razonamiento implícito es que no se puede luchar por aquello que se desconoce, por tanto, para que haya una verdadera exigencia ciudadana no debe haber restricciones informativas respecto a las acciones afirmativas.

Respecto a la pregunta de lo que debería hacer el IEEPCNL de cara al siguiente proceso electoral, la persona entrevistada respondió lo siguiente:

¿Qué tendría que hacer?, pues las leyes. Si existen y ya está escrito que es una exigencia y una obligación hacernos partícipes en las elecciones se deberían de publicar. Hacerlas públicas para que todos tengamos el acceso a esa ley. Para que al momento de llegar a una planilla y no nos quieran tomar en cuenta, agarrarnos de esa ley y decir: «Mira, por ley, aquí dice que yo tengo derecho de participar», pero si no hay una ley o si la hay y está omisa y no se ha dado a conocer y no se hace pública, de nada nos

va a servir. Tendría que darse a conocer a la población y a toda la gente y más cuando van a hacer las contiendas electorales. Como con la compra de votos, así deben hacer *spots* televisivos o en redes sociales donde digan en las elecciones 2024-2027 tiene que haber acciones afirmativas en todas las planillas de todos los partidos y de todos los candidatos.

Como se mencionó, las propuestas anteriores atienden a aspectos generales para garantizar la inclusión de los grupos vulnerables. Las personas de la diversidad sexual entienden que cada grupo de enfoque tiene sus particularidades y por tanto requiere de adecuaciones específicas. Reconocen además que aun dentro el acrónimo LGBTQ+ existen diferentes necesidades que no pueden ser subsanadas de la misma manera para todas las letras. En específico para la población trans, una de nuestras personas entrevistadas menciona lo siguiente:

Me faltó comentar algo sobre las acciones afirmativas. Quizás se pueda mejorar el registro porque a unas mujeres trans las registraron con los nombres que ya no utilizan [de hombre]. No les avisaron. Quizás los partidos deben registrar, enseñarles como quedó su registro y hacer un formato de conformidad que lleve firma de la o él candidato. Sobre todo, para que no usen el *dead name*. Yo solo supe de aquella persona, en la lista de acciones afirmativas aparecía el *dead name* y ella no sabía que así la habían registrado.

Por otra parte, el grupo de personas entrevistadas reconoce que muchas de las pocas que acceden a un cargo público mediante una candidatura por acción afirmativa carecen de la formación previos para realizar sus funciones. Enfatizan que estos conocimientos y habilidades, hasta el momento, solo se obtienen con la práctica y la experiencia. Por esta razón, sugieren al Instituto la elaboración de un manual para el funcionario público. Como señala una de las participantes en el estudio:

Como dices, es perfectible y hay que seguirle buscando. Luego, otra: ya entraste como fórmula afirmativa y ya ganaste, pero no hay un instructivo con funciones específicas a realizar, es decir, siendo integrante de

la comunidad LGBT y representante, a través de cabildo, tus funciones principales son.... Que te pongan desde la A la Z: tienes que hacer esto, tienes que hacer lo otro, tienes que hacer aquello. A lo mejor eso se tendría que trabajar a través de las asociaciones civiles y decir: «¿Qué esperas de tu acción afirmativa? ¿Qué quieres que haga tu acción?» y a través de ahí sacar como un manual. Decir: «Tú como acción afirmativa estas son tus funciones específicas o que te solicita la comunidad», porque no nos da ningún manual, porque yo sé que soy de la comunidad LGBT, que tengo el cargo, pero hasta ahí, nadie te dice qué vas a hacer.

Como parte del establecimiento de nuevos lineamientos dentro de la normativa electoral, se propone que un criterio de prelación que priorice a las candidaturas postuladas por acción afirmativa. Dicho criterio aplica para la renovación de Ayuntamientos, así como para la elección de Diputaciones dentro de los congresos locales y federal.

La persona entrevistada lo expone de la siguiente manera:

Digamos que si tienes una lista de pluris de 40 personas. No lo puedes poner en el lugar 40, tienen que ser en los primeros. Pienso que si estás obligando a que pongan en listas de plurinominales o de representación proporcional, al menos pongas un candadito extra para que los pongan en los primeros 10 lugares. Si son 40, en los primeros 10, para que tengan más posibilidades de llegar en algún momento a representar a su población. Si les das la libertad cada partido nos van a poner en el último. En 2021, a un compañero que también participó en la impugnación para acción afirmativa, lo postularon como Regidor y de 14 lugares lo pusieron en el número 14. Se confunde, se piensa que el objetivo es que seamos visibles y estemos en alguna planilla o en alguna candidatura, como si fuéramos muñequitos de aparador. «Mira, aquí están ya, los incluimos», pero yo no quiero que me incluyas para la foto. Yo quiero que me incluyas para gobernar, para representar. Las reglas actuales no funcionan para todos los grupos y hay muchas personas que sí salieron en la foto original, pero que no van a llegar a representar a su población. Ahí sí siento que se podrían mejorar las estrategias o las reglas para que las acciones afirmativas no se vayan al fondo de las listas.

Se reitera que las sugerencias antes elaboradas están orientadas a mitigar el problema de la usurpación, reconocen que la causalidad se encuentra en el diseño de la normativa electoral que presenta lagunas que son aprovechadas por determinados actores políticos. Para finalizar, debe advertirse que las personas entrevistadas advierten otro tipo de problemas un poco ajenos a las acciones afirmativas. Identifican que también escapan al ámbito de injerencia directa del IEEPCNL, pero que eso no es razón suficiente para no colocarlo en el debate público.

En este sentido, la primera sugerencia plantea establecer mecanismos legales para que los cargos públicos ya no sean hereditarios ni existan relaciones de parentesco dentro de las administraciones municipales, ni siquiera dentro de las dirigencias partidistas. La persona que realizó la propuesta lo expuso en los siguientes términos:

Dentro de lo que una vez propuso un compañero candidato, proponer una ley donde los candidatos que vayan a promoverse no tengan ninguna relación con los candidatos ya impuestos; cónyuges, familiares, hijos, primos. Que ese tipo de cargos que no se sigan pasando de familia en familia, porque eso es lo que sí nos está afectando mucho. A lo mejor eso no tiene mucho que ver con ustedes, pero realmente creo que si lo promovemos o podemos alzar la voz dejarían de estar afectándonos a todos en general. Eso sí lo vi como una propuesta muy buena: el querer denegar ese tipo de cargo político, hereditario, porque a final de cuentas eso es de lo que también la gente está harta, porque siguen haciendo lo mismo y siguen pasando los mismos resultados, no se logra nada.

ANEXOS

TABLA 1.
Candidaturas registradas por acción afirmativa para diversidad sexual

PERSONA	NO ELECTA	ELECTA	TOTAL
Hombre	88	1	89
Mujer	59	11	70
No binaria	5	3	8
Total	152	15	167

Fuente: Dirección de Organización y Estadística Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León.

TABLA 2.
Total de postulaciones por partido o coalición.
Proceso Electoral Local 2020-2021

PARTIDO	HOMBRE	MUJER	PERSONA NO BINARIA	TOTAL
FxM	13	10	2	25
Coalición «Va Fuerte por Nuevo León»	14	7	3	24
RSP	11	8	2	21
PES	13	8	0	21
MC	10	9	0	19
PAN	10	6	1	17
Coalición «Juntos Haremos Historia en Nuevo León»	5	7	0	12
PVEM	4	2	0	6
PT	1	5	0	6

PARTIDO	HOMBRE	MUJER	PERSONA NO BINARIA	TOTAL
PRD	3	2	0	5
Morena	1	4	0	5
PANAL	4	0	0	4
PRI	0	2	0	2
Total	89	70	8	167

Fuente: elaboración propia con base en la información proporcionada por la Dirección de Organización y Estadística Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León.

TABLA 3.
Seguimiento hemerográfico del proceso electoral concurrente 2024

FECHA	DIARIO	ENCABEZADO
15/09/2023	<i>Verificado</i>	Simulan inclusión política; grupos vulnerables sin representación.
12/03/2024	<i>24 horas</i>	Pagan candidaturas y se cuelan a candidaturas indígenas.
15/03/2024	<i>La Jornada</i>	Rechazan aumento de candidaturas para grupo vulnerables en Guanajuato.
22/03/2024	<i>Verificado</i>	Acciones afirmativas: qué son y qué papel juegan en el proceso electoral.
5/04/2024	<i>La Silla Rota</i>	Mestizos y ricos, los que se «roban» las candidaturas indígenas en Chiapas.
09/04/2024	<i>La Jornada</i>	Comunidad yoreme mayo bloquea IEE en Sonora para exigir reconocimiento.
22/04/2024	<i>La Jornada</i>	Denuncian a candidatos que simulan discapacidades. En Oaxaca.
30/04/2024	<i>La Jornada</i>	Candidaturas indígenas, el cochero.
6/05/2024	<i>Verificado</i>	Elecciones México 2024: usurpación de candidaturas en poblaciones diversas en Oaxaca.
10/05/2024	<i>La Jornada</i>	Reclama etnia yoreme mayo exclusión de candidaturas indígenas en Sonora.
14/05/2024	<i>La Jornada</i>	Detecta INE anomalías en casos de candidatos indígenas y migrantes.
23/05/2024	<i>El Sol de Cuernavaca</i>	Grupos vulnerables demandan usurpación de candidaturas en elecciones.

FECHA	DIARIO	ENCABEZADO
24/05/2024	Reporte Índigo	Simulan representación indígena y LGBT en el Congreso de NL.
25/06/2024	Presentes	Activistas denuncias usurpación de candidaturas LGBT+ en las elecciones de México.
20/06/2024	El Universal	Llaman a investigar y sancionar usurpación de candidaturas LGBT+.
28/05/2024	Reporte Índigo	Por unas lentes, candidato «fosfo» quiere curul para personas con discapacidad.
28/05/2024	El Norte	Piden revocar candidatura de Baltazar Martínez.
29/05/2024	Infobae	Comunidad LGBT en elecciones 2024: ¿qué partido tiene más candidatos de la diversidad sexual?
29/05/2024	XEVT	Candidato «fosfo fosfo» de NL quería ocupar lugar a cargo de persona con discapacidad por utilizar lentes.
29/05/2024	MVS Noticias: NL	Baltazar Martínez Ríos: por qué acusan a candidato a Diputado de MC de fingir discapacidad.
11/06/2024	La Jornada	Reprueban comisiones en San Lázaro la usurpación de candidaturas para minorías.
28/05/2024	Milenio	Diputados llaman a impedir que candidato de MC ocupe curul de persona con discapacidad por usar lentes.

Fuente: elaboración propia.

REFERENCIAS

- Acuerdo CEE/CG36/2020. Acuerdo del Consejo General de la Comisión Estatal Electoral, por el que se determina la implementación de acciones afirmativas durante el proceso electoral 2020-2021. Monterrey, N. L., 30 de septiembre de 2020.
- Acuerdo CEE/CG/014/2021. Acuerdo del Consejo General de la Comisión Estatal Electoral, mediante el cual se otorga respuesta a diversas consultas presentadas con relación a la implementación de acciones afirmativas en favor de personas de la diversidad sexual durante el proceso electoral 2021. Monterrey, N. L., 29 de enero de 2021.
- Acuerdo CEE/CG/027/2021. Acuerdo del Consejo General de la Comisión Estatal Electoral, por el que se implementan acciones afirmativas en favor de personas de la diversidad sexual durante el proceso electoral 2020-2021, en cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano JDC-033/2021 y acumulados. Monterrey, N. L., 21 de febrero de 2021.
- Acuerdo CEE/CG/072/2021. Acuerdo del Consejo General de la Comisión Estatal Electoral, por el que se implementa un mecanismo para la protección de la información relacionada con la preferencia sexual e identidad de género de las personas pertenecientes a la diversidad sexual que sean postuladas como candidatas a diputaciones locales e integración de ayuntamientos durante el proceso electoral 2020-2021, en cumplimiento a lo resuelto por la Sala Regional del Tribunal Electoral del poder Judicial de la Federación, correspondiente a la segunda circunscripción electoral plurinominal, dentro del expediente SM-JRC-9/2021. Monterrey, N. L., 10 de marzo de 2021.

- Bourdieu, Pierre (1982). «La representación política. Elementos para una teoría del campo político», *Actes de la Recherche en Sciences Sociales*, no. 37-37. Recuperado de: <https://davidvelasco.wordpress.com/wp-content/uploads/2009/01/la-representacion-politica.pdf>
- (2000). Sobre el poder simbólico. En Bourdieu, Pierre. *Intelectuales, política y poder*. Buenos Aires: UBA / Eudeba.
- (2001). *Poder, derecho y clases sociales*. Bilbao: Editorial Desclee de Brouwer.
- Caldelas, Anel (2022). «Participación política de las personas LGTB+ en el Estado de México. proceso electoral 2021», *Ius Comitalis*, vol. 5, no. 9, pp. 131-146. Recuperado de <https://doi.org/10.36677/ius-comitalis.v5i9.17110>
- El Colegio de México (2022). Estudio especializado sobre la efectividad en la aplicación de las acciones afirmativas y las barreras que enfrentan los grupos en situación de discriminación en la representación política en el proceso electoral federal local 2020-2021. Documento de investigación elaborado por el Colegio de México con motivo del convenio específico de colaboración con el Instituto Nacional Electoral, número INE/DJ/124/2021.
- Comisión Estatal Electoral de Nuevo León (2009). *Perfil del elector neoleonés*. Monterrey, N. L.: Comisión Estatal Electoral de Nuevo León.
- (2019). *Perfiles del electorado nuevoleonés*. Monterrey, N. L.: Comisión Estatal Electoral de Nuevo León.
- (2022). *Perfiles del electorado nuevoleonés 2021*. Monterrey, N. L.: Comisión Estatal Electoral de Nuevo León
- Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Nuevo León (2018). *Diagnóstico legislativo sobre el reconocimiento de los derechos humanos de las personas LGBTI en Nuevo León*. Monterrey, N. L.: Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Nuevo León.
- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (2018). *Encuesta sobre discriminación por motivos de Orientación Sexual e Identidad de Género 2018. ENDOSIG 2018. Resumen Ejecutivo*. Ciudad de México: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.
- Cruz Parceró, María (2021). *Los espacios de aplicación de la cuota arcoíris. A propósito de la solicitud de la comunidad LGBT+ para la integración del*

- OPL en Coahuila. S. l.: s. e. Recuperado de <https://analisisselectoral2021.juridicas.unam.mx/detalle-publicacion/104>
- Foro «Cuotas Arcoíris como mecanismo de acceso efectivo en la participación política» (2022). Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=-0IScrXHZvk>
- Gay Monterrey (s. f.). Organizaciones. Recuperado de <https://www.gaymty.mx/cat/organizaciones/>
- González de la Rocha, Mercedes (2004). «De los “recursos de la pobreza” a la “pobreza de recursos” y a las “desventajas acumuladas”», *Latin American Research Review*, vol. 39, no., 1, pp.192-195.
- (2004b). «From the Resources of Poverty to the Poverty of Resources? The Erosión of a Survival Model», *Latin American Perspectives*, vol., 28, no. 4, pp. 72-100.
- Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León (2024). *Experiencias de personas con discapacidad candidatas a cargos de elección popular en 2021*. Monterrey, N. L.: Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2021). *Encuesta Nacional sobre diversidad sexual y de género 2021. Presentación de resultados*. Aguascalientes: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- (2022). *Encuesta Nacional sobre diversidad sexual y de género 2021*. Comunicado de prensa no. 340 / 22. 8 de junio de 2022. Aguascalientes: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- (2022b). *Encuesta Nacional sobre diversidad sexual y de género*. WEB. Principales resultados. Aguascalientes: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- (2020). Censo de Población y Vivienda. *Presentación de resultados*. Aguascalientes: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- Instituto Nacional Electoral (2022). *Informe País 2020. El curso de la democracia en México*. Ciudad de México. Instituto Nacional Electoral.
- JDC-033-2019. Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. Actor: Luis Ixtoc Hinojosa Gándara, Autoridad demandada: Congreso del Estado de Nuevo León. Monterrey, N. L., 16 de enero de 2019.
- JDC-033/2021. Juicio para la protección de los derechos político-elec-

- torales del ciudadano. Parte Actora: Juan Ramón de la Hos, Jennifer Aguayo Rivas, Mario Alberto Rodríguez Platas, José Luis Dueñas Lua, Jessica Elodia Martínez Martínez, Sandra Alejandrina Uscanga Guerrero, Roberto Alviso Marques y Omar Eduardo Solís Sigalla. Autoridad Responsable: Consejo General de la Comisión Estatal Electoral. Monterrey, N. L., 15 de febrero de 2021.
- Lifante Vidal, Isabel (2009). «Sobre el concepto de representación», *DOXA, Cuadernos de Filosofía del Derecho*, no. 32., pp. 497-524. Recuperado de: <https://doi.org/10.14198/DOXA2009.32.20>
- Lizama Carrasco, Guillermo y Zúñiga Martínez, Abril (2023). «Acciones afirmativas en materia electoral en México: el caso de los grupos y personas de la comunidad LGTBTTIQ+», *Transdisciplinar. Revista de Ciencias Sociales del CEH*, vol. 2, no. 4, pp. 7-48. Recuperado de <https://doi.org/10.29105/transdisciplinar2.4-63>
- Martínez Rivas, Rafael (2017) «El concepto de representación en la actualidad», *Desafíos*, vol. 29, no. 2. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=359652037010>
- Monroy-Agámez, Melissa (2022). «Movilización político-electoral e identidades LGBT+ en Colombia. Las historias de vida como forma de construir y deconstruir la historia contemporánea del país», *FORUM. Revista Departamento Ciencia Política*, no. 21, pp. 51-76. Recuperado de <https://doi.org/10.15446/frdcp.n21.93624>
- Ochoa Velez, Diana Carolina (2014). *Mencionar no necesariamente es incluir. Restricciones institucionales para la participación de la población LGBTI en las elecciones legislativas de Colombia del 2014* (monografía de práctica social para optar al título de Politóloga). Cartagena de Indias, Universidad Tecnológica de Bolívar.
- Pitkin, Hanna Fenichel (1967). *The Concept of Representation*. Los Ángeles: University of California Press.
- Ramírez Gómez, Jesús Francisco y Ortiz Coronel, Efrén (2003). «La representación política de las minorías en Sinaloa: un anhelo democrático para reconocer una identidad colectiva», *Revista Derecho y Opinión Ciudadana*, año 7, no. 13, p. 43-60.
- Santos Gomes, Gustavo da Sousa (2016). «Diversidade sexual e política eleitoral: Analisando as candidaturas travestis e transexuais no Bra-

- sil contemporáneo», *Sexualidad, Salud y Sociedad*. (Río de Janeiro), no. 23, pp. 58-96. Recuperado de <https://doi.org/10.1590/1984-6487.sess.2016.23.03.a>
- Singer Sochet, Martha (2022). Igualdad de derechos, acciones afirmativas y representación política. En Castañeda Sabido, Fernando y Córdova, Lorenzo (coords.) *Democracia mexicana: restos de la participación y los derechos*. Ciudad de México: Bonilla Artiga Editores: Instituto Nacional Electoral: Universidad Nacional Autónoma de México.
- SM-JRC-9-2021. Juicio de revisión constitucional electoral. Actor: Partido Acción Nacional. Responsable: Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León. Monterrey, N. L., de marzo de 2021.
- Tirado Martínez, José Elías (2021). *Participación política de personas LGBTTTI como candidatos a la Cámara de Diputados federal. Legislaturas de 2015-2018 y 2028-2021* (tesis para obtener el título de licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública). Amecameca, Universidad Autónoma del Estado de México.

**EXPERIENCIAS DE PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL
CANDIDATAS EN LAS ELECCIONES DE 2021 Y 2024 EN NUEVO LEÓN**

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA NUEVO LEÓN**

Este libro terminó de editar
en el mes de junio de 2025.
En su formación se utilizó la fuente Leitura Light
en 10 puntos para el cuerpo del texto.

DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

Natalia Vázquez Carlos
Coordinación del proyecto

Aldo Huerta Alderete
*Documentación, trabajo de campo
y redacción*

CUIDADO DE LA EDICIÓN

Cuauhtémoc Iglesias Ontiveros
Director de Capacitación Electoral

Mateo de Jesús Flores Flores
Jefe del Departamento Editorial

Alan Márquez Rodríguez
Analista Editorial

César Eduardo Alejandro Uribe
Corrector

Elena Herrera Martínez
Vanessa Esquivel Cáceres
Diseñadoras Editoriales

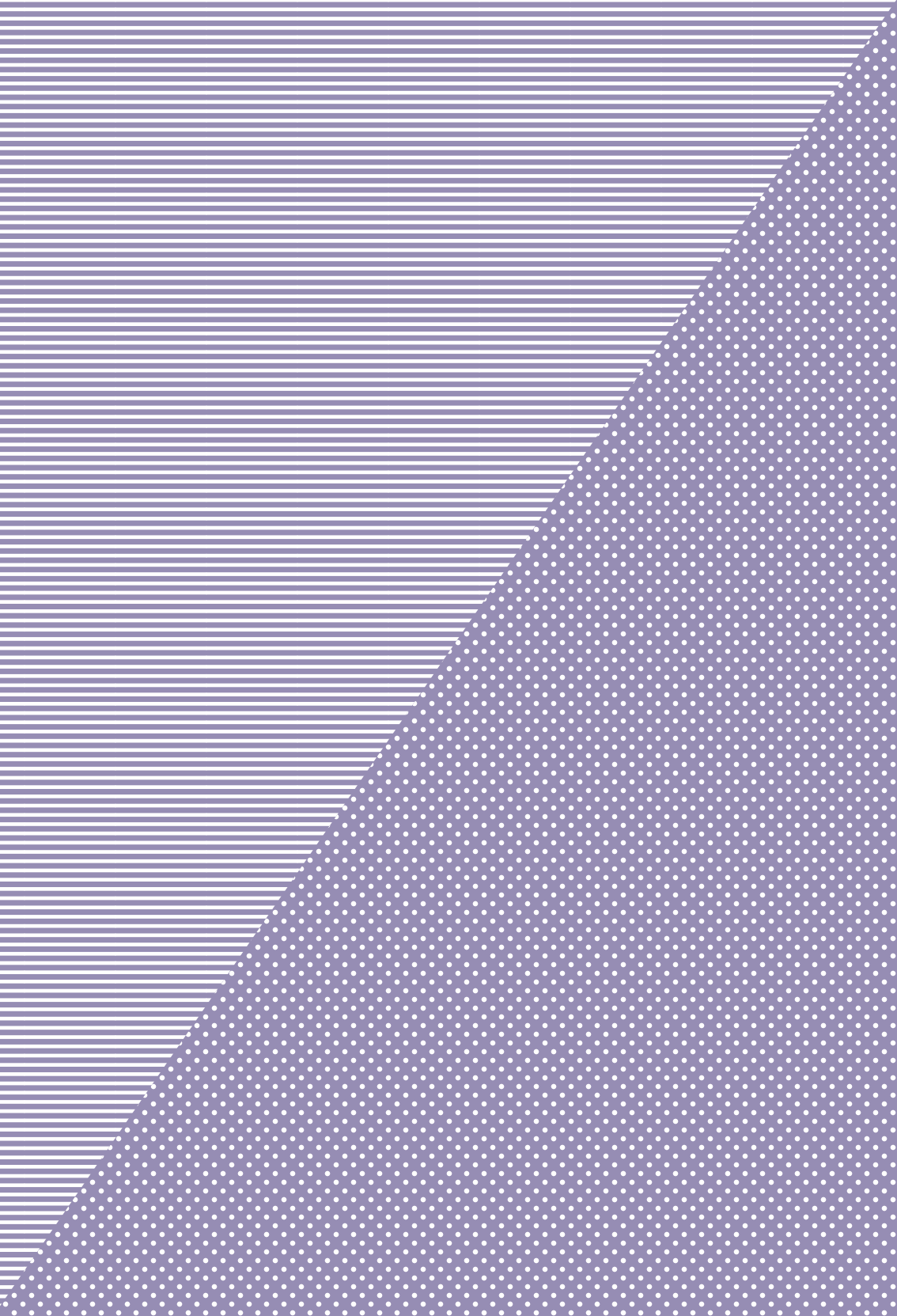
Melina García Sánchez
Promoción Editorial

Descarga
este libro aquí:



5 de Mayo 975 Ote.,
Centro, Monterrey, N. L., México
81 1233 1515
www.ieepcnl.mx





A partir de los comicios de 2021 en el estado, las personas de la comunidad LGBTTTIQ+ contaron con espacios en las candidaturas. Su participación en aquella y en la siguiente elección local, se examina en *Experiencias de personas de la diversidad sexual candidatas en las elecciones de 2021 y 2024 en Nuevo León*. A través de entrevistas a candidatas y candidatos, se analiza cómo accedieron a las candidaturas, su relación con los partidos políticos, sus vivencias en campaña y las oportunidades que hay para alcanzar una representación sustantiva de este grupo en situación de discriminación.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
NUEVO LEÓN

5 de Mayo 975 Ote.,
Centro, Monterrey, N. L., México
81 1233 1515 y 800 233 6569

www.ieepcnl.mx

     [ieepcnlmx](https://www.instagram.com/ieepcnlmx)